



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES



14
205

EL SISTEMA POLITICO JAPONES: UN LEGADO DE LA
SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN RELACIONES
INTERNACIONALES

P R E S E N T A N :
LAZARO CUESTA ROSAS
LAURA EZETA SANCHEZ

ASESOR: ALFREDO ROVERO CASTILLA

MEXICO, D. F.

1993

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

PAGINA

INTRODUCCION.....	1
--------------------------	----------

CAPITULO 1. EL LEGADO DE LA OCUPACION

1.1 Marco de Referencia.- El Sistema Político de Japón desde la Constitución de 1889 hasta la de 1947.....	10
1.1.1 La Constitución de 1889.....	12
1.1.2 El Japón de 1889 a 1945.....	18
1.2 La Ocupación.....	26
1.2.1 Política de Ocupación de los Aliados.....	30
1.2.2 Etapas de la Ocupación.....	48
1.2.3 La etapa "Revolucionaria" (1945-1947).....	48
1.2.4 La Constitución de 1947.....	51
1.2.5 Regreso a la Realpolitik.....	56
1.2.6 Tratado de Paz de San Francisco (1951).....	63
1.2.7 Tratado de Seguridad Nipo-Estadounidense...	65

CAPITULO 2. EL GOBIERNO DE JAPON EN BASE A SU CONSTITUCION

2.1 La Dieta.....	68
2.1.1 Historia.....	68
2.1.2 La Dieta y su Operación.....	70
2.1.3 Poderes de la Dieta y las Dos Cámaras.....	83
2.1.4 Legislación de la Dieta.....	88
2.2 El Gabinete.....	90
2.2.1 Poder Ejecutivo y el Primer Ministro.....	90
2.2.2 Formación del Gabinete.....	92
2.2.3 Autoridad del Gabinete.....	96
2.3 Poder Judicial.....	100
2.3.1 El Poder Judicial en la Constitución.....	100
2.3.2 Ley de Organización de la Corte.....	102
2.4 Gobierno Local.....	107
2.4.1 La Autonomía Local después de la Segunda Guerra Mundial.....	107
2.4.2 Tipos de Entidades Públicas Locales.....	108
2.4.3 La Constitución y el Gobierno Local.....	110
2.4.4 Poderes y Obligaciones.....	112
2.4.5 El Ejecutivo y la Legislatura.....	114
2.4.6 Participación de los Ciudadanos.....	116

CAPITULO 3. FUERZAS REALES DE PODER EN JAPON

3.1 Partidos Políticos.....	121
3.1.1 Partido Liberal Demócrata (Dyminto).....	123
3.1.1.1 Formación.....	123
3.1.1.2 Ideología y Plataforma.....	123
3.1.1.3 Mandato y Elección.....	125
3.1.1.4 Factores Básicos de un Partido Gobernante.....	126
3.1.2 Partido Socialista de Japón (Nijon Shakaito).....	128
3.1.3 Komeito.....	132
3.1.4 Partido Socialista Democrático.....	133
3.1.5 Partido Comunista de Japón.....	133
3.2 El Sistema Electoral.....	135
3.2.1 Procedimientos de Elección.....	135
3.3 Grupos de Interés.....	141
3.4 Grupos Políticos de Presión.....	145
Conclusiones Generales.....	147
Anexos.....	152
Bibliografía.....	185
Hemerografía.....	187

I N T R O D U C C I O N

Se ha dicho que la sociedad japonesa presenta el más elevado índice de cambio en el mundo. Al mismo tiempo, se ha afirmado como una de sus características históricas más notables el peso de sus tradiciones que se remontan a la noche de los tiempos. Desde esta perspectiva, la historia y la tradición, lejos de constituir barreras para el cambio, han servido en realidad de resortes impulsores de cambio de manera que, en ocasiones, resulta desconocida para las demás naciones del mundo.

A través de su larga historia, el pueblo japonés ha demostrado poseer una extraordinaria aptitud para asimilar y adaptar nuevas ideas a su medio cultural específico. Esta aptitud se deriva de su historia y geografía, que han creado un pueblo sorprendentemente fuerte. A través de los siglos ha desarrollado instituciones, costumbres y características que han proporcionado al pueblo un sentido de identidad nacional y de comunidad de propósitos.

La fuerza y la estabilidad que se han originado de estos rasgos de la vida nacional, han ayudado a Japón a sobrellevar dos importantes transformaciones en los últimos cien años, la primera de ellas a fines del siglo XIX cuando echó por tierra un sistema feudal caduco para emprender el camino de la modernización y la segunda, a mediados del siglo XX cuando

reaccionó de la trágica experiencia de la Segunda Guerra Mundial para crear una nueva sociedad dedicada a la cooperación pacífica y a un estilo de vida democrático.

Aunque estos dos períodos trajeron consigo un cambio prácticamente revolucionario en las estructuras políticas y sociales, el cambio se efectuó sin descartar las raíces tradicionales ni interrumpir la continuidad social.

Un índice de esta transformación es el nivel elevado de desarrollo económico alcanzado durante el último cuarto de siglo, que ha llevado a Japón a convertirse en una de las naciones industriales más importantes del mundo. En una perspectiva un poco más amplia, el Japón se ha transformado de la sociedad agrícola que era tan sólo hace cien años, con un nivel de vida mínimo, en una avanzada sociedad industrial con un estilo nacional de vida que se basa en las más elevadas normas de realización material, cultural e intelectual.

Un segundo índice del cambio puede hallarse en la progresiva internacionalización de casi todos los aspectos de la vida nacional. Limitado durante largo tiempo en sus contactos con el mundo exterior, en primer lugar por la circunstancia de su geografía insular, en segundo lugar por el aislamiento que se impuso así mismo durante dos siglos y medio y finalmente, ya en este siglo, por efecto de la guerra y de la ocupación, los

japoneses están actualmente forjándose su propio papel dentro del marco de la cooperación internacional. Hoy día, el Japón pertenece a los principales foros mundiales, desarrolla una actividad diplomática en favor de la paz y contribuye a mejorar el entendimiento mutuo entre los países como miembro activo de la comunidad de las naciones.

Durante el último cuarto del siglo XX, el cambio seguirá caracterizando el desarrollo del Japón, ya que su pueblo se esfuerza por solucionar los nuevos problemas que surgen en lo político, económico y social, a medida que el país acepta responsabilidades cada vez mayores en el terreno internacional. Respaldo por su larga historia y por su sentido fundamental del orden y la disciplina, el pueblo japonés considera estos retos como su nueva tarea para el futuro y esta resuelto a participar activamente en la búsqueda de la paz y la justicia, en cooperación con todos los pueblos que tienen sus mismos ideales.

El Proyecto de la presente investigación surgió a raíz del curso de Sistemas Políticos Comparados impartido por el Maestro Gustavo Ramírez Paredes. Esta materia nos permitió estudiar los más importantes sistemas políticos en el mundo, comparandolos entre sí. De esta manera, comprendimos el papel tan importante que juegan los sistemas políticos en los fenómenos internacionales.

Particularmente, nos correspondió investigar el Sistema Político de Japón, de tal manera que ello nos permitió percatarnos de la falta de información concreta sobre el tema, lo que nos obligó a recurrir a distintos autores que no precisamente lo estudiaban específicamente.

De esta manera, nuestro objetivo principal es ofrecer un documento de consulta para los estudiantes de Relaciones Internacionales sobre el Sistema Político de Japón. Asimismo, profundizar en el estudio de éste después de la Segunda Guerra Mundial en 1947. Cubrir las lagunas de la ignorancia sobre los procesos políticos del Japón contemporáneo; ofrecer una visión del desarrollo político de Japón, el que por lo general suele ser relegado privilegiando los aspectos económicos; explicar las bases de la reforma política que desde la perspectiva del Gobierno de los Estados Unidos de América -durante la ocupación-, servirían de asiento a un "nuevo" Japón y, finalmente trazar las coordenadas del desarrollo político del sistema japonés y el significado que ha tenido la permanencia del Partido Liberal Demócrata (PLD) en el poder.

Esta investigación toma su punto de partida del hecho de que en la penúltima década del siglo XX, el término Japón ha captado la atención del mundo, provocando gran interés en los principales centros de estudio de los Estados Unidos de Norteamérica, Europa y América Latina.

A partir de que el poderío japonés surge internacionalmente colocándose como la segunda potencia económica mundial después de Estados Unidos; sobre todo después de la desaparición de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Japón con sus impresionantes inversiones en los principales mercados internacionales se perfila como la más fuerte potencia económica. Por ello una multitud de especialistas estudian a Japón desde el punto de vista económico como el "milagro japonés", sin considerar el plano social, político y cultural. Tiempo es de analizar y desglosar los puntos esenciales de la herencia política que la Segunda Guerra Mundial dejó a Japón, en base a los preceptos fundamentales de su Constitución impuesta por los Estados Unidos en 1947.

Este trabajo se considera importante para los internacionalistas que buscan encontrar la esencia de este "gigante económico" escudriñando a fondo su sistema político, por una sencilla razón: Japón se prepara para ingresar de lleno como uno de los protagonistas del siglo XXI. Esto exige enfocar con realismo la cuestión japonesa. Por ello el propósito es investigar los compartimentos poco conocidos de su arquitectura como sociedad, como nación y como Estado para así tener elementos que permitan pronosticar el perfil de un actor destinado a jugar un papel relevante en las relaciones internacionales del siglo XXI.

Por todas estas razones consideramos que todo análisis con respecto a la sociedad japonesa de la segunda posguerra, tiene que partir de los seis años y ocho meses de la ocupación aliada en Japón (1945-1951). La ocupación pretendió hacer un Japón totalmente distinto al Japón expansionista de los años treinta del siglo XX. Los objetivos de desmilitarización y democratización buscaban erradicar el militarismo y el ultranacionalismo de todos los sectores y actividades de la sociedad japonesa.

La Constitución de 1947, en la etapa de la Ocupación, es la mayor herencia política para Japón tanto por su importancia como Ley Fundamental, como porque todo debate político de gran trascendencia desde antes de finalizar la ocupación tiene su origen en la Constitución.

El Supreme Comander for the Allied Powers (SCAP); (Comando Supremo de las Potencias Aliadas [SCAP]) informó al gobierno japonés que la Constitución Meiji tendría que ser modificada radicalmente y de inmediato. Se formó un grupo de autoridades japonesas para que realizara los cambios necesarios, cambios poco satisfactorios a los ojos del General Douglas MacArthur, encargado por parte de los Estados Unidos de la misión de transformar radicalmente a la sociedad japonesa; así que el SCAP se dedicó a la tarea de redactar una nueva constitución. El grupo encargado trabajó en base a tres principios: (1) respeto a la monarquía quedando sujeta a

la voluntad popular, (2) abolición de las formas feudales y (3) prohibición de la guerra.

La principal crítica que recibió la Constitución fue su extranjerismo, pues para los promotores de su reforma, la Constitución fue impuesta por los estadounidenses, argumentando que no se reflejó en ella ni el sentir, ni los valores de la sociedad japonesa; a tal grado que ni siquiera fue escrita en japonés directamente sino traducida del inglés. Pese a ello, la Constitución fue aprobada el 29 de octubre de 1946, promulgada el 3 de noviembre y puesta en vigor el 3 de mayo de 1947.

Así, para lograr todo lo enunciado anteriormente, nuestra investigación esta dividida en tres grandes capítulos: el primero nos permitirá conocer los pormenores de la "Ocupación Aliada", con el título "El Legado de la Ocupación", que primeramente iniciará con una breve referencia histórica. El segundo profundiza en la forma del Gobierno de Japón en base a su Constitución. El tercero nos llevará a conocer las fuerzas reales de poder en Japón. También fue necesario anexar algunos documentos que por su importancia no pudimos dejar de consultarlos y presentarlos. Obviamente, las conclusiones al final de los tres capítulos cerrarán esta investigación que estamos seguros llenará el vacío que existe en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, de un documento de consulta sobre el Sistema

Político de Japón, rebasando los límites de la ignorancia sobre el verdadero Japón, y el desarrollo de su Sistema Político, así como el significado que ha tenido la permanencia del Partido Liberal Demócrata (PLD) en el poder.

Por otro lado, es menester precisar el significado de algunos términos utilizados durante la presente investigación, ya que el dilema entre fluidez y precisión, que existe en cualquier tipo de traducción, es especialmente agudo cuando se trata de temas como los de la política y la legislación. De tal manera que al efectuar la traducción de ciertos términos se buscó ante todo la fluidez, a veces en desmedro de la precisión, por lo que se dio preferencia a ciertos usos habituales en español cuando se trató de sustituir instituciones políticas y conceptos jurídicos japoneses por sus equivalentes en el mundo hispanoparlante. Sin embargo, existen algunas excepciones que es necesario puntualizar.

La primera consiste en abandonar la costumbre de denominar al monarca japonés "Emperador" para conservar el término japonés "TENNOO". En la Era Meiji, mientras no se establecía con claridad el alcance de la autoridad del TENNOO, el Gobierno Japonés optó por llamarlo, según la costumbre alemana, "Emperador" (KAEZAR), cuando se trataba de presentarlo a las potencias extranjeras. Sin embargo, con el afianzamiento del nacionalismo japonés, el término TENNOO y las palabras derivadas (NOO y KOO) pasaron a tener una connotación

diferente de "Emperador" o "Imperial", para significar "Gobernante Sagrado" en sentido religioso y benevolente, en sentido político, que no tiene par en otros países.

La palabra Dieta (KOKKAI), se refiere al nombre que se dio a las asambleas que tuvieron lugar durante la Edad Media en el Sacro Imperio Romano, Germánico, Dinamarca, Suecia, Hungría, Polonia, Suiza y Croacia. Tenía un carácter consultivo y deliberante y eran convocadas por el emperador sin ninguna regularidad.

Finalmente y más que un término es una referencia, utilizamos el término de posguerra para referirnos a la de la Segunda Guerra Mundial, obviamente evitando así ocupar tiempo y espacio.

CAPITULO 1. EL LEGADO DE LA OCUPACION

1.1 MARCO DE REFERENCIA

El Sistema Político de Japón desde la Constitución de 1889 hasta la de 1947

Para tener un marco de referencia a la Constitución de 1889 le antecedió el Juramento Imperial de los cinco artículos del 6 de abril de 1868; el cual junto con la adopción de instituciones jurídicas y políticas revolucionarias fueron las principales manifestaciones políticas en Japón entre 1868 y 1899. En los cinco puntos del juramento imperial se consagra:

- 1) el principio representativo: "Nosotros vamos a llamar a consejo y gobierno la nación, de acuerdo a la opinión pública" (art. 1o).
- 2) el principio democrático: "El hombre de superior y bajas clases será, sin distinción, unido en todas las empresas" (art. 2o).
- 3) la necesidad de satisfacer la vocación legítima de cada quien sin distinción entre individuos: "Oficiales civiles y militares llegarán a un acuerdo y toda la gente en común será así tratada para que ellos puedan lograr sus objetivos y no sentir descontento" (art. 3o).
- 4) la renuncia a las antiguas usanzas poco razonables y la adopción del derecho natural justo y equitativo: "Las viejas

e indígenas formas y costumbres serán destruidas y cualquiera será basado en los principios de la naturaleza"(art. 4o).

5) y el recurso a las fuentes universales del saber para consolidar mejor las mismas bases del Imperio: "El conocimiento será solicitado entre las naciones del mundo y así el bienestar del Imperio será promovido"(art. 5o).¹

El juramento de esta Carta Constitucional, fue un documento remarcado llamando a un Japón moderno ansioso de aprender del Occidente. Sin embargo, con la formación de los primeros partidos políticos; como el Partido Liberal y el Partido Progresista, se pide la adopción de una constitución fundada en el principio de la soberanía popular. Así a partir de 1882, se inicia una amplia investigación constitucional por Europa, Estados Unidos y finalmente por Alemania, encabezada por el príncipe Ito Jirobumi, del clan Choshu; quien en 1884 es nombrado presidente de la Comisión de Estudio de la Constitución. Cuatro años de preparación llevó la elaboración de un proyecto, con la asesoría del alemán Hermann Roessler; así que para 1888 el proyecto quedó listo. Se formó un Consejo para la aprobación de éste, el cual fue aprobado y el 11 de febrero se promulga la nueva Constitución.

¹Doré Francis, Los Regímenes Políticos en Asia, cap. 2o. Siglo XXI editores, primera edición en español 1976, pp. 343-344. También puede verse C.I. Eugene Kim / Lawrence Ziring, An Introduction to Asian Politics, cap. 2o. "Japan: Asian Achievement New Jersey 07632", pp. 18-19.

A este período, que corrió de 1868 a 1889, la historiografía japonesa lo llama "Meiji I shin" (que significa, poco mas o menos, que restauración Meiji)² por los acontecimientos que en el arco de unos pocos años provocaron la deposición del Shogun y el desmoronamiento del sistema Bakuhan. Como observa Takahashi Massao, "si analizamos el estado desde el punto de vista de su naturaleza de clase, es decir, si consideramos el estado como representante de los intereses de una determinada clase, podemos definir al estado de la restauración Meiji como el representante del naciente capitalismo. En otras palabras, fue un estado de tipo burgués y, por tanto, la 'restauración Meiji' constituyó una auténtica revolución burguesa".³

1.1.1 La Constitución de 1889

Con la Constitución Meiji de 1889 se llegó al clímax de una larga serie de debates que sobre la naturaleza constitucional del gobierno de Japón se habían presentado.

Esta Constitución, la cual solo fue superada por la actual Constitución de la Segunda Guerra Mundial, reflejó los conceptos políticos del ciclo reinante dentro del gobierno

²M. Bussagli / L. Barbadoro, Asia y Oceanía, tomo III, ediciones Dane S.A., p. 1242.

³Takahashi Massao, La Economía Japonesa Moderna, citado en el texto del autor en la cita (2).

Meiji. La Constitución, esbozada secretamente, fortaleció la oligarquía mas bien que al gobierno representativo. Esta también fortaleció el mito del absolutismo imperial. Como fue mencionado, el arquitecto principal fue Ito Jirobumi, quien fue un confidente del emperador Meiji y sirvió algunas veces como Primer Ministro. Su búsqueda por un modelo constitucional lo condujo a Europa, Estados Unidos y finalmente a Alemania, donde asesores alemanes le ayudaron a esbozar la Constitución.

La Constitución proporciona una fuerte, centralizada y unitaria forma al Estado japonés y hace al Emperador la última fuente de poder. Todo cargo; poder ejecutivo, administrativo, legislativo y judicial, fue establecido en su persona.

Así, la Constitución japonesa de 1889 es ante todo y sobre todo la Constitución del Imperio japonés. Para demostrarlo a continuación se presentarán los puntos relevantes de ella, en base a las investigaciones de Francis Doré en su texto: "Los regímenes políticos en Asia" y las de los autores C.I. Eugene Kim / Lawrence Ziring en su texto: "An introduction to Asian Politics", haciendo una complementación de ambos textos que darán como resultado el conocimiento documental de la Constitución Meiji de 1889.

Desde el primer artículo, se confirma el papel que debe desempeñar el Emperador a la cabeza del estado: "Gobierna el Imperio del Japón un emperador de la dinastía única a la dinastía japonesa fundada en el siglo VII."

El artículo 40. Constitucional le da posesión al emperador de todos los derechos de soberanía, también debe ejercer el poder de legislación con aprobación de la Dieta Imperial (art. Const. 50.), pero es él, el que decide libremente sancionar las leyes y ordenar su publicación y ejecución. Además, la Dieta dependía directamente de las decisiones del emperador pues él era quien convocaba, inauguraba, clausuraba o suspendía sus períodos de sesiones y también era él quien ordenaba la disolución de la Cámara de Representantes, que automáticamente entrañaba la prorrogación de la Cámara de los Pares. Asimismo, el artículo 80. le dio el poder de promulgar, -si no esta sesionando la Dieta- ordenanzas con fuerza de ley para mantener la seguridad o evitar una calamidad pública, las cuales tenían que ser ratificadas por la Dieta al reanudar sus sesiones. El ejercicio reglamentario del poder del emperador es tan amplio que abarca las medidas necesarias a la conservación de la paz, el orden público y para el incremento del bienestar de sus súbditos. También, el emperador es el jefe de la administración. El es quien tiene el mando supremo de los ejércitos, con amplias facultades en materia militar y en el campo de la política exterior, él era quien proclamaba el

estado de sitio, declaraba la guerra y discutía la paz y la firma de tratados.

El artículo 55, preveía la ayuda al emperador de ministros de Estado, los cuales no eran responsables de sus actos solo ante él, que los nombraba y cesaba sin intervención del Parlamento.

La Constitución, frente a los poderes del emperador, también estableció una doble cámara: la Dieta o Asamblea Legislativa, consistiendo de una Cámara de Representantes y la Cámara de los Pares.

La Cámara de Representantes se componía de miembros electos, con una cantidad de 466 miembros elegidos por 13 millones de votantes que eran los súbditos japoneses de 25 años cumplidos a través del sufragio universal masculino. Esta Cámara, según Kim y Ziring; era la única área en la cual los partidos políticos podían ejercer una influencia predominante, pero esencialmente era negativa, ya que la legislación podía ser iniciada por una u otra Cámara solamente. Esto inmediatamente puso trabas a los partidos políticos en el área de reforma legislativa, porque por muchos años los puestos de gabinete fueron sostenidos por miembros de la oligarquía conservadora que imperaba.

La Cámara de los Pares tenía tres categorías de miembros: los de derecho (los príncipes de la familia imperial, los duques y los marqueses), los designados vitaliciamente por el emperador (éstos tenían reservados 125 puestos; el emperador los escogía de entre quienes prestaban servicios particulares al Estado) y los elegidos por siete años; que eran esencialmente representantes de las tres órdenes inferiores de la nobleza (condes, vizcondes y barones), designados por sus pares y los de los súbditos mas gravados del Estado. El total de miembros de la Cámara de los Pares oscilaba en torno a los 400, donde la nobleza siempre conservaba la mitad de los puestos.

Para la elección del Primer Ministro, un pequeño grupo de hombres eran quienes aconsejaban al emperador, este grupo estaba formado por el "Genro" o los viejos hombres-Estado, ellos manejaban las decisiones del poder imperial. El Genro era una institución única en el desarrollo de la política japonesa. Los cinco miembros iniciales eran líderes activos Samurai de toda la restauración en la 'restauración Meiji' del gobierno. Estos nunca eran reemplazados, y cuando se creaba un vacío de poder por la salida de uno de los envejecidos del Genro de la arena política nunca era sucesivamente llenado dentro de la estructura de la Constitución Meiji.

El militar y el consejero privado constituyeron otros centros de poder. El consejero privado aconsejaba al emperador sobre problemas respecto a la Constitución, emergencias, derecho marcial y derecho internacional. Como consejeros militares, el Jefe del Estado Mayor de la Armada General, el Jefe del Estado Mayor de la Naval General, el Ministro de la Armada y el Ministro Naval también informaban directamente al emperador.

En el campo financiero y de acuerdo al artículo 65, se concede a la representación popular el presupuesto, teniendo que presentarlo primero a la Cámara de Representantes. Sin embargo esta concesión no impide las restricciones reales que en este campo se hacen al poder de la Dieta. Primero, porque la Dieta no podía suprimir ni reducir sin la anuencia del gobierno, el monto ya determinado de los egresos correspondientes al ejercicio de las facultades constitucionales del emperador.

El gobierno disponía de varios caminos para procurarse recursos financieros: 1) en caso de necesidades especiales podía pedir a la Dieta su acuerdo para gastos sucesivos repartidos entre cierto número de años, dentro del marco de un "Fondo de Egresos Continuos"; 2) en caso de necesidad apremiante y ante la imposibilidad de convocar la Dieta por circunstancias internas o externas y con el fin de conservar la seguridad pública podía tomar las medidas necesarias por

una ordenanza imperial pero de todos modos ésta debía ser presentada a la Dieta en cuanto se reuniera; 3) en el caso de que no se hubiera aprobado con tiempo el presupuesto, aplicaba automáticamente el del año anterior.

Dentro de las disposiciones de la Constitución de 1889 en los artículos 57o. al 61o. del capítulo V, refiriéndose a la justicia, no bastaban para garantía de su independencia. Su ejercicio se encargaba a tribunales judiciales y administrativos tomados del modelo francés, estos tribunales estaban subordinados estrictamente al poder central.

La Constitución otorgada por el emperador no podía ser modificada sino a iniciativa de éste, y todo proyecto de enmienda debía proponerlo a la Dieta una ordenanza imperial.⁴

1.1.2 El Japón de 1889 a 1945

De 1889 a 1945, la historia constitucional y política del Japón puede dividirse en tres períodos:

1o. De 1889 a 1918, durante el cual dominaban el gobierno los hombres de la restauración.

⁴Esta complementación se puede ver en "An introduction to Asian Politics", C.I. Eugene Kim / Lawrence Ziring, New Jersey 07632, cap. 2o. pp.10-56 y en Doré Francis, "Los regímenes políticos en Asia", Siglo XXI editores, primera edición en español 1976, cap. 2o. pp. 343-349.

2o. De 1918 a 1932, que presenci6 la instauraci6n relativamente prolongada del mecanismo parlamentario, dentro de un r6gimen representativo impulsado por los partidos pol6ticos.

3o. De 1932 a 1945, que correspondi6 al dominio progresivo y pronto total, del gobierno por los militares, hasta su eliminaci6n del poder al t6rmino de la Segunda Guerra Mundial.

Para conocer mas detalladamente cada uno de los per6odos arriba mencionados, se toma como base el texto de Francis Dor6, "Los r6gimenes pol6ticos en Asia" en su cap6tulo 2o.

Los hombres de la restauraci6n determinaban las orientaciones esenciales de la pol6tica japonesa hasta el final de la Primera Guerra Mundial. Constituida por el Genro o reuni6n de los ex hombres de Estado, esta primera etapa, le servia al emperador para consultarlos sobre cualquier decisi6n de importancia. De este grupo dependi6 la alternancia de los clanes a los que pertenecieron los sucesivos primeros ministros. La oligarquia dirigente primero se opuso a los representantes de los partidos y despu6s, algunos de sus miembros adoptaron los medios y m6todos de ellos. Desde la convocaci6n de la primera Dieta hasta el conflicto chino-japon6s de 1894, se disuelve la C6mara Baja dos veces y se suceden tres ministros, la guerra triunfa a la oposici6n.

La inestabilidad ministerial prosigue con victoria japonesa debido a las mismas crecientes pretensiones del ejército y la armada, tales pretensiones tropiezan con la oposición de los preconizadores del progreso pacífico y del equilibrio constitucional, encabezados por los líderes de los partidos políticos, como el Partido Liberal o Jiyuto y del Partido Progresista o Rikken Kaishinto. Dichos partidos se fusionaron en 1898 para formar el Kenseito o Partido Constitucional. Así, los partidos políticos japoneses ampliaron su reclutamiento, obteniendo nuevos apoyos y en cierto modo se despersonalizaron al democratizarse; esta es una de las características de los últimos años de este período, que coinciden con la Primera Guerra Mundial.

En 1916, los conservadores acogen el comienzo del Kensei no jodo o gobierno constitucional normal a imitación del modelo británico.⁵ Este gobierno, resistió muy difícilmente a las diversas presiones que sobre él se ejerció y terminó por sucumbir a la del ejército, que apareció ya claramente como la fuerza más organizada del país y aquella cuya contribución pareció entonces la más importante para la grandeza y la expansión del Japón. Con la victoria contra China en 1895 y contra Rusia en 1905, el ejército permitió a Japón ampliar su soberanía, primero a Formosa y las Islas Pescadoras por el tratado de Shimonoseki (1895), y después a la parte de la

⁵Cf. Theodore McNelly, Contemporary Government of Japan, George Allen Unwin, 1963, p. 19.

Isla de Sajalin, situada al sur del paralelo 50, por el tratado de Portsmouth (1895), además éste reconoció los derechos de Rusia sobre la península de Liaodong y la propiedad de la porción meridional del ferrocarril manchuriano. De hecho, toda la región que va de Puerto Arturo hasta Jabarovsk pasó a la zona de influencia japonesa.

Finalmente, Corea quedó incorporada al Imperio por un tratado de 1910. De la misma manera el Japón adquirió intereses económicos y comerciales en China, donde gozaba de la cláusula de nación más favorecida desde 1896. Después de expulsar a los alemanes, sus fuerzas armadas se establecieron en Shandong, a consecuencia de la entrada a la guerra de Japón con los Aliados, el 23 de agosto de 1914.

Para el año de 1918, las corrientes democráticas y liberadoras procedentes de Estados Unidos y de Rusia; hicieron perder algo del favor popular hacia el ejército. Pareció entonces que triunfaría el gusto por el parlamentarismo y cierta prudencia, económica también, concebida y orientada en gran parte por los nuevos capitanes, los de la industria, el comercio y las finanzas. Las grandes empresas Mitsui, Mitsubishi, Sumitomo y Yasuda eran los miembros de la nueva oligarquía, es decir los Zaibatsu, grupo de presión del gran capital. Las dos leyes de 1925 que proclaman, una por un lado, el sufragio universal de todos los súbditos varones de mas de 25 años de edad y la otra, el

castigo de diez años de prisión para cualquier persona perteneciente a algún grupo que preconizara el cambio de régimen de la propiedad privada; desencadenó la asociación de este grupo capitalista con los políticos.

En el período que va de septiembre de 1918 a mayo de 1932, tres partidos se repartieron esencialmente el poder: el Seiyukai, el Kenseikai y el Minseitō. Sin embargo estos gobiernos de partidos tuvieron grandes dificultades para asegurar su autoridad y su prestigio; por el contrario, se advirtió el creciente aislamiento de los hombres que la dirigían. Se presentó una gran hostilidad en contra de estos gobierno civiles, principalmente de parte del ejército, quien los acusa de pacifismo y después de traición. Los jóvenes oficiales hacían responsables a los políticos, junto con los capitalistas, de la consecuencia de la depresión que siguió al final de la Primera Guerra Mundial y de la crisis económica que afectó al Japón al final de los años veintes. Sus críticas se basaban en los escándalos financieros. Lo que trajo consigo fue el aumento de la violencia que de 1921 a 1932, se sucedieron asesinatos en contra de los creadores del gobierno de partidos y de sus principales líderes. De esta manera el poder quedó prácticamente en manos de los militares, con los que los capitalistas se reconciliaron perfectamente, cansados de haber dado su apoyo a un régimen débil y aislado.

El Ejército en el poder, prosiguió su política de espacio vital en China. El 18 de febrero de 1932 se creó el estado del Manchuguo, colocado bajo la protección japonesa; que comprendió las tres provincias orientales de China y Jehol. Tras la condena de la Sociedad de Naciones (SDN) por su agresión a Manchuria, Japón abandonó esta organización internacional en 1933. El ejército, amo y señor de la política exterior reforzó su control sobre la política exterior del gobierno y los rodajes que aseguraban su ejecución. El régimen sobrevivió gracias a sus fieles tropas y a sus jefes, que se opusieron al golpe de Estado del 26 de febrero de 1936, que fuera organizado por el Movimiento de Oficiales Jóvenes, que tenían una aspiración de corte nacionalsocialista. Por otro lado, los partidos políticos, en julio y agosto de 1940 se disuelven "voluntariamente" para permitir a sus miembros ayudar a la Asociación de Apoyo al Gobierno Imperial, que se fundó el 12 de octubre de 1940, la cual se transformó en partido único al servicio del gobierno militar en curso hasta 1944. Los reveses militares, que se multiplicaron desde el comienzo de 1944, conducirían a la derrota y la capitulación del Japón.

Con la declaración de Potsdam, firmada y discutida por Truman, Attle y Chiang Kai-shek, el 26 de julio de 1945, vino a concretar la declaración en El Cairo por Roosevelt, Chiang Kai-shek y Churchill, el 10. de diciembre de 1943, respecto a que le quitarían a Japón sus territorios anexados durante la

Primera Guerra Mundial; dicha declaración rezó: "el territorio japonés se limitará a las Islas Honshu, Kyushu, Shikoku y las de importancia menor que determinaremos", pero su alcance fue mucho mayor, puesto que definió los principios esenciales del futuro orden político que debía instaurarse. Por ello debe considerársele como un documento de vital importancia. Así, de acuerdo al documento, Japón debía ser desmilitarizado, desarmado y democratizado: "Las fuerzas aliadas de ocupación se retirarán de Japón en cuanto se hayan alcanzado estos objetivos y se haya formado un gobierno responsable y pacífico, de acuerdo con la voluntad del pueblo japonés". Después de las dos bombas atómicas de Nagasaki e Hiroshima, el 10 de agosto de 1945, el gobierno japonés comunicó a las fuerzas aliadas que estaba dispuesto a aceptar los términos de la declaración de Potsdam, entendiéndose que éstos no podrían menoscabar las prerrogativas del emperador en su calidad de supremo soberano. Los aliados respondieron precisando, por una parte que el emperador estaría sometido a la autoridad del mando supremo de sus fuerzas militares y que la futura forma del gobierno la determinaría el propio pueblo japonés. El emperador decidió aceptar las condiciones del Potsdam y dio a conocer su decisión en un mensaje por radio a la nación el 15 de agosto. El 2 de septiembre de 1945, se firmó la capitulación y el general Douglas MacArthur, fue nombrado jefe supremo de las potencia aliadas y jefe de las fuerzas ocupantes.

Siete años duró la ocupación y rápidamente dio a Japón sus instituciones fundamentales. La revisión de la Constitución Meiji junto a lo que se ha denominado empresa de democratización de las estructuras japonesas⁶ fue parte del programa de acción del general MacArthur. Este apela al gobierno japonés el 4 de octubre; para la elaboración de varios proyectos que fueron rechazados sucesivamente por el mando supremo. Al final, el general encarga a la sección gubernamental de su Estado Mayor la redacción de un proyecto de Constitución que debía servir de "guía" al gobierno japonés; debiéndose conservar la institución imperial, pero los poderes del emperador habían de ejercerse con la voluntad popular. El 29 de octubre de 1946, el proyecto de la Dieta estaba listo y aprobado y el 3 de noviembre, con la aprobación de la Dieta, se promulga la nueva Constitución, aniversario del emperador Meiji, y entró en vigor seis meses después el 3 de mayo de 1947.

Pero precisamente para no extenderse demasiado en esta breve reseña histórica, enseguida veremos con detalle los pormenores de la ocupación de 1945 a 1951.

⁶Cf. Jacquez Roberto, Comment Ils Sont Gouvernés, Colletion sous la Direction de Georges Bourdeau, tome XX, Le Japon, 1970, p.199.

1.2 LA OCUPACION

Cualquier estudio que trate de analizar algún aspecto de la sociedad japonesa de la posguerra tiene que incluir, necesariamente, un apartado sobre los seis años y ocho meses de la Ocupación Aliada del Japón.

Del 22 al 26 de noviembre de 1943, Roosevelt, Churchill y Chiang Kai-shek se reunieron en El Cairo, teniendo como resultado la "Declaración de El Cairo" el 10. de diciembre del mismo año, en la cual se reiteró a Japón por parte de los Tres Grandes Aliados el requisito de rendición incondicional, asimismo, se declaró que se le quitarían las Islas del Pacífico de las que se había apoderado desde la Primera Guerra Mundial; que se restituirían a la República de China, todos los territorios de Manchuria, Taiwán, y las Islas Pescadores y que además, Corea sería libre e independiente a su debido tiempo.*

La Declaración de Potsdam, firmada el 26 de julio de 1945 por Truman, Attlee y Chiang Kai-shek, concretó la de El Cairo y reconoció la nueva situación de Europa después de la derrota alemana, e instó nuevamente a la rendición de Japón. Esta Declaración publicada en nombre de los Estados Unidos, el Reino Unido y China especificó que: "el territorio japonés se limitará a las Islas de Jonshuu, Jokkaidoo, Kyuushuu, Shikoku

*Ver Anexo 1.

y las islas que determinaremos",* pero su alcance fue mucho mayor, puesto que definió los principios esenciales del futuro político que debía instaurarse. Por ello debe considerársele como un documento constitucional de vital importancia para el inicio de esta investigación, puesto que es el punto de partida para la Ocupación Aliada de Japón. El punto central de la Declaración de El Cairo -el número 12- fue que Japón debía ser desmilitarizado, desarmado y democratizado: "Las fuerzas de ocupación de los Aliados serán retiradas de Japón en cuanto hayan sido alcanzados estos objetivos y se haya establecido un gobierno de orientación pacifista y responsable, de acuerdo con la voluntad del pueblo japonés libremente expresada".

A menos de dos semanas de esta Declaración, contrario a las sanas intenciones de "no esclavizar a los ciudadanos de Japón ni de destruirlo como nación", estallaron las bombas atómicas en Hiroshima el 6 de agosto y en Nagasaki el 9 de agosto de 1945, lo que obligó al gobierno japonés, tras la alternativa de su destrucción pronta y total, de aceptar los términos de la Declaración de Potsdam. De esta manera, frente a la actitud de los Aliados de no hacer ninguna concesión, y después de la última audiencia del Tennoo con el gabinete de Sudzuki, el mismo Tennoo grabó la Declaración de Terminación de la Guerra para su difusión por radio, cosa que sucedió el

*Ver Anexo 2.

15 de agosto de 1945. Claramente se trató de un documento de transición, en vísperas de transformaciones inauditas.*

Así después del estallido de la segunda bomba atómica y de que la Unión Soviética se declaró enemiga abierta de Japón y se adhirió a la Declaración de Potsdam, el gobierno japonés emitió el Comunicado sobre la aceptación de los principios de la Declaración de Potsdam "con el entendimiento de que las condiciones planteadas en ella no comprenden la exigencia de cambiar el supremo derecho del Tenno de gobernar su país"*** a lo que el gobierno de Estados Unidos de América, respondió al gobierno de Japón, -en nombre de los gobiernos de Estados Unidos de América, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la República de China- que su posición era la siguiente: "Desde el momento de la rendición, la autoridad del Tenno y del gobierno de Japón para gobernar el Estado queda bajo la supervisión del Comando Supremo de Aliados, quien tomará las medidas necesarias para efectuar los términos de la rendición".***

Finalmente, y a pesar de que la rendición incondicional había sido un hecho y de que la ocupación del territorio nacional japonés había empezado el 28 de agosto, el acta final de la firma del Instrumento de la Rendición se realizó el 2 de septiembre de 1945, a bordo del Missouri, anclado en la Bahía

*Ver Anexo 3.

**Ver Anexo 4.

***Ver Anexo 5.

de Tokio. En este instrumento el Tennoo de Japón, su Gobierno y el Cuartel General del Imperio, aceptaron los términos de la Declaración de Potsdam: "[...] proclamamos la rendición incondicional a los Aliados, del Cuartel General de Japón y de todas sus fuerzas armadas, y de aquellos que están bajo el control de este imperio". Asimismo, se comprometieron ante el Tennoo a "[...] obedecer y hacer cumplir todas las proclamas, órdenes y directivas que el control del Comando Supremo de Aliado juzgue apropiadas para efectuar esta rendición [...]"* Con ello se concluyeron formalmente las hostilidades de la Segunda Guerra Mundial en Asia Oriental.

Inmediatamente después de la derrota en la Segunda Guerra Mundial, Japón fue ocupado, por primera vez en su historia, por otro pueblo. Esta ocupación, que se extendió por seis años y ocho meses, estuvo a cargo de las Fuerzas Aliadas -que más bien fue ocupación estadounidense- con el ejército estadounidense como principal integrante, y presentó numerosas complicaciones, tanto para Japón como para los Estados Unidos de América, cuestiones que a continuación vamos a tratar.

*Ver Anexo 6.

1.2.1 POLITICA DE OCUPACION DE LOS ALIADOS

Los lineamientos básicos de la política de Ocupación están expresados en la Declaración de Potsdam, donde se dice que es necesario eliminar de Japón a la fuerza militar, destruir su capacidad bélica y construir un Estado democrático. Para concretar estos objetivos, el gobierno de Estados Unidos de América giró al general MacArthur el documento "Política Inicial de Estados Unidos de América para con Japón después de la Rendición." En él se indica que la ocupación de Japón es de hecho la ocupación de Estados Unidos de América a través del Supremo Comando de los Países Aliados, a las órdenes de MacArthur, y que el gobierno será ejercido por organismos japoneses controlados, para evitar que Japón vuelva a constituirse en una amenaza para la paz del mundo. Basándose en esta concepción, MacArthur giró instrucciones al gobierno japonés sobre una serie de reformas que comenzarían a llevarse a cabo a partir de octubre de 1945: abolición de las limitaciones políticas, civiles y religiosas, así como el sistema de control policiaco que sostenía al régimen del Tennoo. Esto provocó gran temor entre los miembros del gobierno, que tenían la vaga esperanza de conservar el régimen anterior, lo que hizo caer al gabinete de Jigashikuni. Este fue remplazado por el gobierno de Shidejara, quien recibió instrucciones de llevar a cabo la reforma democrática de la Constitución y poner en marcha cinco puntos básicos: el derecho de voto de las mujeres, la

promoción de los sindicatos obreros, la democratización de la enseñanza, la abolición de los interrogatorios secretos y la liberalización de la economía. También se ordenó la separación del Shintoísmo (religión oficial) y el Estado, la disolución de los consorcios financieros y la planificación de la reforma agraria. Asimismo, se dispuso el arresto de los líderes de la guerra, la constitución de un Tribunal Militar Internacional del Extremo Oriente para juzgar a los responsables de la guerra y la expulsión de los cargos públicos de militares profesionales y simpatizantes. Como culminación de estas medidas, en octubre de 1946 se proclamó en la Dieta la nueva Constitución, inspirada en las autoridades de la ocupación. Para entender más a fondo la política de ocupación, desglosaremos el documento mencionado, punto por punto.

POLITICA INICIAL DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA HACIA JAPON DESPUES DE LA RENDICION

El presente documento, firmado por el presidente Truman el 8 de septiembre de 1945 y publicado el 22 del mismo mes, sentó las bases de la política del gobierno estadounidense para con Japón. En las tres primeras partes prevaleció la influencia de la facción "japonófila" de la Secretaría de Estado, lo cual explica que bajo la ocupación se haya continuado con la forma de gobierno centralizada en la institución del Tennoo. En cambio, la cuarta parte, dedicada a la economía, fue

redactada por la facción "sinófila", lo cual explica el radicalismo de las medidas relacionadas con la desmilitarización y la democratización. Este documento trata de la política general inicial hacia Japón después de su rendición.⁷

PARTE I. OBJETIVOS FUNDAMENTALES

"Los objetivos fundamentales de los Estados Unidos de América referentes a Japón, que la política del período inicial deberá alcanzar, son:

- a) Asegurar que Japón no vuelva a convertirse en una amenaza para los Estados Unidos de América o para la paz o seguridad del mundo.
- b) Llevar a cabo el eventual establecimiento de un gobierno pacífico y responsable que respete los derechos de otros estados y apoye los objetivos de los Estados Unidos de América, tal como están reflejados en la carta de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos de América desean que este gobierno se ajuste, tanto como sea posible, a los principios del autogobierno democrático, pero no es responsabilidad de los Aliados imponer a Japón ninguna forma de gobierno que no sea apoyada por la voluntad libremente expresada del pueblo. Estos objetivos se harán realidad a través de los siguientes medios principales:

⁷Andoo Yoshio, ed., *Kindai nijon keidzaishi yooran*. cit. en Takabatake Michitoshi, Lothar Knauth y Michiko Tanaka (compiladores), Política y Pensamiento Político en Japón 1926-1982, El Colegio de México, primera edición 1987, pp. 200-206.

a) La soberanía de Japón estará limitada a las islas de Jonshuu, Jokkaidoo, Kyuushuu, Shikoku y las islas menores adyacentes, tal como surge de la Declaración de El Cairo y de otros acuerdos en los que Estados Unidos de América ha tomado o tome parte.

b) Japón será desarmado y desmilitarizado completamente. La autoridad de los militares y la influencia del militarismo serán completamente eliminadas de su vida política, económica y social. Las instituciones que hayan expresado el espíritu del militarismo y agresión serán suprimidas radicalmente.

c) El pueblo japonés será alentado para que se desarrolle el deseo de la libertad individual y el respeto por los derechos humanos fundamentales, especialmente la libertad de culto, reunión, expresión y prensa. También será alentado para que cree organizaciones democráticas y representativas.

d) El pueblo japonés tendrá la oportunidad de desarrollar por sí mismo una economía que le permita cubrir las necesidades de la población en tiempos de paz.

PARTE II. AUTORIDAD DE LOS ALIADOS

1. Ocupación militar.

Habrá ocupación militar de las islas japonesas originales a fin de llevar a cabo los términos de la rendición y de alcanzar los objetivos antes mencionados. La ocupación tendrá el carácter de una operación en nombre de los principales poderes Aliados que durante la guerra con Japón actuaron por el interés de las Naciones Unidas. Por ese motivo, la

participación de las fuerzas de otras naciones que hayan tenido una actuación destacada en la guerra contra Japón será bienvenida y esperada. Las fuerzas de ocupación estarán bajo el mando del Comando Supremo designado por los Estados Unidos de América. Aunque los esfuerzos para establecer políticas sobre la conducta de la ocupación y el control de Japón que satisfagan a los principales poderes Aliados se harán consultando y creando un cuerpo de asesores adecuados, en caso de que se produzcan diferencias de opinión, será la política de Estados Unidos de América la que prevalezca.

2. Relaciones con el gobierno japonés.

La autoridad del Tenno y del gobierno japonés estará sujeta al Comando Supremo, quien detendrá los poderes necesarios para llevar a cabo los términos de la rendición y la política delineada para la conducta de la ocupación y el control de Japón. Teniendo en cuenta el carácter actual de la sociedad japonesa y el deseo de los Estados Unidos de América de alcanzar sus objetivos con un mínimo de fuerzas y recursos, el Comando Supremo ejercerá su autoridad a través de la maquinaria y las oficinas gubernamentales, incluyendo al Tenno, en la medida en que satisfagan ulteriores objetivos de los Estados Unidos de América. Al gobierno japonés se le permitirá, bajo sus instrucciones, ejercitar normalmente los poderes de gobierno en materia de administración local. Esta política, sin embargo, se hallará sujeta a los derechos y deberes del Comando Supremo para solicitar cambios en la maquinaria gubernamental o de personal, o para actuar

directamente si el Tennoo u otra autoridad japonesa no satisficieran completamente los requerimientos del Comando Supremo en la realización de los términos de la rendición. Más aún, esta política no compromete al Comando Supremo a apoyar al Tennoo ni a cualquier otra autoridad gubernamental japonesa que se oponga a los cambios evolutivos que apunten a los objetivos de los Estados Unidos de América. La política consiste en utilizar las formas de gobierno existentes en Japón y no en apoyarlas. Los cambios en la forma de gobierno iniciados por el pueblo japonés o por el gobierno, que modifiquen sus tendencias feudales y autoritarias, serán permitidos y favorecidos. En el caso de que para hacer efectivos esos cambios se requiera el uso de la fuerza, por parte del pueblo japonés o del gobierno, contra las personas que se opongan a los mismos, el Comando Supremo intervendrá solamente cuando sea necesario conservar la seguridad de sus fuerzas y efectuar cualquier otro objetivo de la ocupación.

3. Publicidad de las medidas políticas.

El pueblo japonés, y el mundo en su totalidad, se mantendrán completamente informados de los objetivos y política de la ocupación, y de los progresos realizados con vistas a su concreción.

Al respecto el Cuartel General emitió el 19 de septiembre de 1945 un memorándum referente a la regulación de la prensa

japonesa, que sirvió para regular la prensa durante el período de la ocupación.⁸

PARTE III. POLITICA

1. El desarme y la desmilitarización son las tareas principales de la ocupación militar y serán llevadas a cabo inmediatamente y con determinación. Se realizarán todos los esfuerzos necesarios para dar a conocer al pueblo japonés el papel representado por los líderes militares y navales, y por todos sus colaboradores, que provocaron los actuales y futuros problemas del pueblo.

Japón no poseerá ejército, marina, aviación, organización policial secreta ni ningún tipo de aviación civil. Las fuerzas de tierra, agua y aire serán desarmadas y desmanteladas, y el Cuartel General del Imperio Japonés, el Consejo General y las organizaciones secretas de la policía serán disueltos. El material militar y naval, las embarcaciones militares y navales, las instalaciones militares y navales, y los aviones militares, navales y civiles deberán ser entregados cuando el Comando Supremo lo requiera.

Los altos oficiales del Cuartel General del Imperio Japonés y el Consejo General, además de los altos oficiales militares y marinos del gobierno japonés, los líderes de las organizaciones ultranacionalistas y militaristas y otros

⁸Shiryoo sengo nidyuunenshi, vol. 3, Tokio, Nijonjyooronsha cit. en Takabatake Michitoshi, Lothar Knauth y Michiko Tanaka (compiladores), Política y Pensamiento Político en Japón 1926-1982, El Colegio de México, primera edición 1987, p. 206.

importantes exponentes del militarismo y la agresión serán puestos en custodia y mantenidos así hasta futuras disposiciones. Las personas que hayan sido exponentes activos del militarismo y del nacionalismo militante serán removidas y excluidas de los cargos públicos y de cualquier otra posición sustancial que ocupen en la esfera privada. Las organizaciones e instituciones ultranacionalistas y militaristas, sean sociales, políticas, profesionales o comerciales, serán disueltas y prohibidas.

El militarismo y el ultranacionalismo, en la doctrina y la práctica, incluyendo el entrenamiento paramilitar serán eliminados del sistema educativo. Los oficiales militares y navales de carrera, comisionados o no, y cualquier otro exponente del militarismo y del ultranacionalismo, serán excluidos de su posición de supervisores o docentes.

2. Criminales de guerra.

Las personas acusadas por el Comando Supremo o las reparticiones pertinentes de las Naciones Unidas, como criminales de guerra, incluyendo a los acusados de haber actuado cruelmente con los prisioneros de las Naciones Unidas u otras nacionalidades, serán arrestadas, juzgadas y, en caso de ser encontradas culpables, castigadas. Los que hayan cometido atropellos contra quienes no pertenezcan a las Naciones Unidas, si no son requeridos para ser juzgados, como testigos o para cualquier otro trámite, serán entregados en custodia a esas otras naciones.

3. Impulso del anhelo de libertad individual y democracia.

La libertad de cultos será proclamada inmediatamente por la ocupación. Al mismo tiempo, se le dejará claro al pueblo japonés que las organizaciones y los movimientos ultranacionalistas y militaristas no serán tolerados bajo el pretexto de la religión.

Al pueblo japonés se le dará la oportunidad y estímulo para que se familiarice con la historia, las instituciones, la cultura y los logros de los Estados Unidos de América y de otras democracias. La asociación del personal de las fuerzas de ocupación con la población japonesa será controlada sólo en la medida de lo necesario para las medidas políticas y los objetivos futuros de la ocupación.

Los partidos políticos democráticos, y sus derechos a la reunión y la discusión pública, serán impulsados, con los límites que el mantenimiento de la seguridad de las fuerzas de ocupación impongan. Las leyes, decretos y ordenanzas basados en la discriminación por raza, nacionalidad, credo u opinión política, serán derogados; los que estén en contradicción con los objetivos y las políticas que se expresan en este documento serán rechazados, suspendidos o enmendados cuando se requiera, y las reparticiones que tengan a su cargo su ejecución, serán eliminadas o modificadas adecuadamente. Las personas injustamente encarceladas por motivos políticos por las autoridades japonesas, serán liberadas. Los sistemas judicial, legal y policial serán

reformados tan pronto como sea posible, de acuerdo con las políticas establecidas a continuación en los Artículos 1 y 3 de la Parte III, y gradualmente se orientarán hacia la protección de las libertades individuales y los derechos civiles.

PARTE IV. ECONOMIA

1. Desmilitarización económica.

La actual base económica japonesa, asentada en la fuerza militar, será destruida, y se prohibirá su reimplantación. Por lo tanto, se impulsará un programa que incluya los siguientes puntos, entre otros: el inmediato cese y la futura prohibición de producir efectos destinados al equipamiento, mantenimiento o uso de cualquier fuerza militar; la prohibición de los bienes destinados a producir o reparar artefactos de guerra, incluyendo barcos y todo tipo de aeronaves; la institución de un sistema de inspección y control de organismos selectos de la actividad económica, para prevenir actividades militares simuladas o disfrazadas; la eliminación de todas las industrias japonesas y de sus filiales cuyo principal objetivo sea preparar a Japón para la guerra; la prohibición de la instrucción y de la investigación destinadas al desarrollo del poder bélico, y la eliminación de la extensión y el carácter de la industria pesada japonesa a los requerimientos futuros de la paz, así como la restricción de la industria naviera, en tanto lo requieran los objetivos de la desmilitarización. La

existencia dentro de Japón de producción que de acuerdo con este programa ha de ser eliminada, convertida para otros usos, transferida al extranjero o fragmentada, quedará a disposición, y su destino será determinado después de realizar el inventario. De acuerdo con lo que se decida, los bienes fácilmente convertibles en productos civiles no serán destruidos, excepto en una situación de emergencia.

2. Promoción de las fuerzas democráticas.

Se estimulará y favorecerá el desarrollo de organizaciones laborales, industriales y agrícolas, sobre una base democrática. Serán favorecidas las políticas que permitan una amplia distribución del ingreso y la posesión de los medios de producción y comercio. Las formas de actividad económica, organización y liderazgo que fortalezcan la disposición pacifista del pueblo japonés serán favorecidas, así como se obstaculizará cualquier intento de apoyo económico directo con fines militares.

Por ello, la política del Comando Supremo será la siguiente:

a) Prohibir que los individuos que no dirijan el futuro de los esfuerzos económicos japoneses hacia fines pacíficos retengan los cargos importantes en el campo económico o sean seleccionados para ellos.

b) Favorecer un programa que provoque la disolución de las poderosas firmas industriales y bancarias que hayan ejercido el control de una gran parte del comercio y la industria japoneses.

3. De la actividad económica pacifista.

La política puesta en práctica por Japón condujo a la destrucción económica del pueblo, confrontándolo con un prospecto lleno de dificultades y sufrimientos. Los aprietos de Japón son el resultado directo de su propia conducta y los Aliados no tomarán a su cargo la reparación de los daños. Estos sólo pueden ser reparados si el pueblo japonés renuncia a todos sus propósitos militares y se aplica diligentemente y sin dobleces a vivir en paz. Será necesario que se dedique a la reconstrucción física, especialmente a reformar la naturaleza y dirección de sus actividades económicas y de sus instituciones, y a darles un empleo útil que permita al pueblo alcanzar la paz. Los Aliados no tienen ninguna intención de imponer condiciones para que se lleve a cabo el cumplimiento de estas tareas en un tiempo determinado. Se espera que Japón provea los bienes y servicios necesarios a las fuerzas de ocupación, en la medida que esto no conduzca al hambre, a las epidemias o a enfermedades físicas agudas. Las autoridades japonesas deberán mantener, desarrollar y estimular -y si es necesario, dirigir- programas que sirvan a los siguientes propósitos:

- a) Evitar problemas económicos agudos.
- b) Asegurar una distribución justa e imparcial de los recursos disponibles.
- c) Cumplir con los requerimientos exigidos por los acuerdos de entrega de reparaciones a los gobiernos Aliados.

d) Facilitar la restauración de la economía japonesa de modo que sean satisfechas las necesidades pacifistas de la población. En relación con esto, las autoridades japonesas, bajo su total responsabilidad, deberán permitir el establecimiento y la administración de controles de las actividades económicas, incluyendo los servicios públicos esenciales de la nación, las finanzas, los bancos y la producción y distribución de facilidades primordiales, todo ello sujeto a la aprobación y examen del Comando Supremo, para asegurar así que concuerde con los objetivos de la ocupación.

4. Reparación y restitución.

REPARACIONES

Se llevarán a cabo por la agresión japonesa:

a) A través de la transferencia -según lo determinen las autoridades Aliadas correspondientes- de propiedades japonesas situadas fuera de los territorios conservados por Japón.

b) A través de la transferencia de los bienes de capital existentes, equipos e instalaciones, no necesarios para una economía japonesa pacífica o para el suministro a las fuerzas de ocupación. Las exportaciones, aparte de las requeridas por la reparación y la restitución, sólo pueden ser dirigidas a quienes estén de acuerdo en proveer las importaciones necesarias a cambio, o en pagar dichas exportaciones con moneda extranjera. Ninguna forma de reparación que interfiera

o perjudique el programa de desmilitarización de Japón podrá ser puesta en práctica.

RESTITUCION

Para una restitución total e inmediata se necesitará un inventario completo de las propiedades saqueadas.

5. Política fiscal, monetaria y bancaria.

Las autoridades japonesas serán responsables de la conducción y dirección de las políticas internas fiscales, monetarias y crediticias, aunque éstas estarán sujetas a la aprobación y examen del Comando Supremo.

6. Comercio internacional y relaciones financieras.

Se permitirá a Japón reiniciar gradualmente sus relaciones comerciales normales con el resto del mundo. Durante la ocupación y a través de los controles adecuados, Japón podrá comprar materias primas en países extranjeros y otros bienes necesarios para propósitos pacíficos, así como exportar bienes en pago de las importaciones aprobadas. Se mantendrá el control de todos los bienes importados y exportados, y de las transacciones e intercambios con el extranjero. Tanto la política para el ejercicio de estos controles como su administración estará sujetas a la aprobación y supervisión del Comando Supremo, para asegurar que no sean contrarias a la política de las autoridades de la ocupación, y en particular, para que las compras del extranjero sólo sean utilizadas para las necesidades fundamentales.

7. Las propiedades japonesas situadas en el exterior.

Las propiedades japonesas situadas en el exterior o en los territorios separados de Japón después de la rendición, incluyendo las propiedades que pertenezcan total o parcialmente a la Casa Imperial o al gobierno, deberán ser declaradas a las autoridades de la ocupación y puestas a su disposición, de acuerdo con la decisión de las autoridades Aliadas.

8. Igualdad de oportunidades para las empresas extranjeras en Japón.

Las autoridades japonesas no acordarán, ni permitirán a ninguna organización empresarial japonesa, el derecho de otorgar una oportunidad exclusiva o preferencial a ninguna empresa de ningún país, o de ceder a dicha empresa el control de ninguna de las ramas importantes de la actividad económica.

9. Propiedades de la Casa del Tennoo.

Las propiedades de la Casa del Tennoo no se encontrarán exceptuadas de ninguna acción necesaria para llevar a cabo los objetivos de la ocupación."

Sección Gubernamental del Comando Supremo de Aliados.

Los resultados obtenidos en los primeros años fueron muy exitosos, pero en algunos casos fueron solo temporales. La guerra fría, el triunfo de los comunistas en China, la firma de un tratado de cooperación entre ésta y la Unión Soviética

dirigido contra Japón, la necesidad de restablecer el crecimiento económico japonés y finalmente, el estallido de la guerra de Corea y la intervención de China apoyando a Norcorea, fueron elementos que influyeron en el cambio de política de la ocupación a partir de fines de 1947, en lo que se conoció como el "reverse course".

Al deseo estadounidense de evitar que Japón no fuera nuevamente una amenaza para la paz mundial sucedió la necesidad de rearmarlo y fortalecerlo como al único aliado confiable que podría cooperar a la seguridad del Este de Asia.

Esta política contradictoria tuvo un efecto divisivo en la sociedad japonesa. La primera etapa de la ocupación fortaleció a grupos progresistas que servirían de contrapeso a las organizaciones y sectores conservadores japoneses. El movimiento obrero y los partidos de izquierda se convirtieron en defensores de las reformas liberales de la ocupación y de su documento más significativo: la Constitución japonesa de 1946. La segunda etapa se caracterizó por el énfasis conservador de las políticas, el control del movimiento obrero, la concentración de fuerzas en la recuperación económica y la remilitarización de Japón.

Para evaluar el impacto que tuvieron las reformas implementadas en la ocupación se deben tener en cuenta cinco factores:⁹

- 1) Tuvo lugar inmediatamente después de la primera derrota sufrida por los japoneses en su historia. La pérdida de vidas, el destrozo de propiedades y facilidades productivas, el impacto de las bombas atómicas, etc., marcaron profundamente la actitud de desolación y confusión de la población japonesa.
- 2) La ocupación estadounidense actuó con bastante autoridad, pero basada en una estricta autodisciplina a la vez que creativa y justa.
- 3) La derrota japonesa desacreditó, por lo menos temporalmente, fuerzas e instituciones políticas que podrían convertirse en obstáculo para la actividad estadounidense y creó un ambiente proliberal y democrático que permitió la implementación de las reformas.
- 4) La política del Comando Supremo de las Potencias Aliadas (SCPA) fue desarrollada en un escenario escogido por el propio SCPA: de septiembre de 1945 al 21 de febrero de 1950 Japón estuvo aislado de cualquier contacto directo con el exterior.

⁹Ward E. Robert, "The Legacy of the Occupation", cit. en Ocaranza Fernández Antonio, La Política de Defensa del Japón: El papel de las Fuerzas de Autodefensa (FAD), Series de estudios del Centro Latinoamericano de Estudios Estratégicos, A.C. (CLEE), 1988, p. 12.

5) La ocupación no instituyó estrictamente hablando, un gobierno militar. Contrario a lo que sucedió en Alemania, donde la derrota militar trajo consigo el colapso del gobierno mismo y obligó a los aliados a asumir funciones gubernamentales, el gobierno japonés se mantuvo intacto al finalizar la guerra y las autoridades de la ocupación únicamente buscaban que las medidas adoptadas fueran ejecutadas por el gobierno japonés.¹⁰ La capacidad aliada de actuar se veía limitada también por la barrera del idioma y el peso de la burocracia japonesa.

Mientras que el objetivo de la democratización fue muy importante entre 1945 y 1952, el de la desmilitarización lo fue sólo en los primeros dos años, y fue sustituido en 1950 por un claro propósito de remilitarizar a Japón.¹¹ Por ello, aunque los diferentes autores consultados para esta primera parte de la investigación dan varias divisiones, la ocupación se puede separar en dos etapas: la primera va de 1945 a fines de 1947 y la segunda de principios de 1948 al fin de la ocupación.¹² Dichas etapas serán estudiadas enseguida.

¹⁰Este punto está tomado de Kawai Kazuo, Japan's American Interlude, cit. en Antonio Ocaranza Fernández, La Política de Defensa del Japón: El papel de las Fuerzas de Autodefensa (FAD). Series de estudios del Centro Latinoamericano de Estudios Estratégicos, A.C. (CLEE) 1988, p. 12.

¹¹Ward E. Robert, Ob. cit., p. 16.

¹²Esta división es más o menos la que avalan Kawai Kazuo y Robert Ward.

1.2.2 ETAPAS DE LA OCUPACION

Evidentemente, la ocupación pasó por diversas etapas durante el tiempo que duró. La prioridad de los objetivos fue cambiando a medida que avanzaba en la transformación de la sociedad y a consecuencia de la evolución del ambiente internacional, de esta manera diversos eventos internacionales obligaron a los Estados Unidos de América a ver en Japón no a un enemigo derrotado sino a un potencial y confiable aliado en Asia; lo que explica los cambios de la política del SCPA hacia las reformas de Japón, y, en algunos casos, el retroceso en algunas de las políticas importantes.

Mientras el objetivo de la democratización fue muy importante entre 1945 y 1952, el de la desmilitarización lo fue sólo en los primeros dos años, y fue sustituido en 1950 por un claro propósito de remilitarizar a Japón. Así que la ocupación se puede dividir en dos etapas: la primera va de 1945 a 1947 y fue llamada "Revolucionaria", y la segunda, llamada Regreso a la Realpolitik, fue de 1948 a 1952.

1.2.3 La etapa "Revolucionaria" (1945-1947).

Durante estos dos años se realizaron los mayores y más profundos cambios de la ocupación. Se iniciaron las políticas de desmilitarización, democratización, purga, elaboración de

una nueva Constitución, eliminación de leyes, reglamentos, ordenanzas pro-militaristas, etc. El primer objetivo, que se efectuó fue la desmovilización y disolución de las fuerzas armadas y todo poder que éstas tenían en el gobierno y la política, "expulsando a los militares de la posición primordial en el estado".¹³ Las fuerzas armadas japonesas fueron abolidas y todas las instalaciones militares y su equipo fueron confiscados o destruidas y todo resabio de militarismo en la sociedad fue duramente atacado.

Después de ello, siguió la purga de los elementos militaristas y ultranacionalistas de la sociedad japonesa. MacArthur consideraba que la purga era el único camino para crear un nuevo liderazgo que respondiera a la voluntad del pueblo y que era un apoyo fundamental para la política de democratización de Japón, "sin ella, todos los intentos posteriores de reforma hubieran sido inútiles".¹⁴ La purga se fundamentaba en la Declaración de Potsdam pero el documento Política Inicial de Estados Unidos de América hacia Japón después de la Rendición de 1945 fue más explícita: [...]
líderes de organizaciones militaristas y ultranacionalistas y otros importantes exponentes del militarismo y la agresión serán tomados en custodia y reclusos esperando disposiciones futuras. Las personas que hayan sido activos exponentes del militarismo y del

¹³Maki John, Government and Policy in Japan: the road to the democracy, (Londres: Thames y Hudson, 1962) p. 51.

¹⁴Supreme Commander for the Allied Powers, Political Reorientation of Japan, sept. 1945 to sept. 1948 (Westport; Conn: Greenwood Press, 1949) Vol. I, p. 45.

nacionalismo militante serán removidas y excluidas de todo cargo público y de cualquier otra posición.

Así, el tercer elemento que ocupó al Gral. MacArthur fue la democratización que paso a primer término. Se fortalecieron los sindicatos y se promovió la organización de grupos de izquierda que habían sido reprimidos por el gobierno japonés de la preguerra como un ejemplo de respeto a los derechos humanos, y como contrapeso a una futura emergencia de grupos de derecha.

De esta manera las reformas democráticas, se debieron a la iniciativa del Cuartel General. A principios de 1946 empezaron a llegar misiones de los Estados Unidos de América para estudiar detenidamente las condiciones en que debían efectuarse las reformas. Este período de reformas democráticas duró aproximadamente dos años, para dar luego paso a la política de recuperación, que paulatinamente dejaría de lado las reformas ante la intensificación de la guerra fría y los nuevos planes estratégicos de Estados Unidos de América.

Las reformas democráticas pueden clasificarse de la siguiente manera:

1. Reforma agraria. Ley de Reforma Agraria de octubre de 1946.

2. Reforma laboral. Ley de Sindicatos Obreros de diciembre de 1945 y Ley de Empleos Públicos de noviembre de 1948.
3. Reforma al sistema de administración local. La Ley de las Autonomías Locales, de abril de 1947.
4. Reforma educativa. Ley Fundamental de Educación, de 1947.
5. Reforma a la institución familiar. Reformas al Código Civil en diciembre de 1947.
6. Reforma al sistema industrial. La Ordenanza de Disolución de los Consorcios Financieros y la Ley contra la Concentración Excesiva de Poder Económico, de 1947.
7. La nueva Constitución.

No obstante, la reforma más importante de todas las que se llevaron a cabo en la posguerra fue la proclama de una nueva Constitución, que dio origen a una nueva estructura política.

1.2.4 LA CONSTITUCION DE 1947

La Constitución de 1947 es la mayor herencia de la ocupación de Japón, tanto por su importancia como Ley Fundamental como porque todo debate político de importancia desde antes de finalizar la ocupación tiene su origen en la Constitución. Después de cien días de deliberaciones la XC Sesión de la Dieta aprobó la nueva Constitución de Japón, el 29 de octubre de 1946, promulgada el 3 de noviembre y puesta en vigor el 3 de mayo de 1947.*

*Ver Anexo 7.

Desde entonces la Constitución ha sido atacada por grupos que sostienen que es una imposición de una potencia extranjera y que combate los principios fundamentales en que se basa la nación japonesa.

La principal crítica que se hace a ésta es precisamente que posee una influencia e imposición estadounidense. Puesto que no refleja ni el sentir, ni los valores de la sociedad japonesa; tanto que ni siquiera fue escrita en japonés directamente sino traducida del inglés. En efecto el SCPA informó al gobierno japonés que la Constitución Meiji debía ser modificada radicalmente y de inmediato. El Primer Ministro Shidehara formó un grupo para que realizara los cambios necesarios pero el resultado fue tan poco satisfactorio a los ojos de MacArthur que el SCPA se abocó a la tarea de redactar una nueva Constitución. El grupo encargado debía trabajar con base en tres principios: 1) la monarquía sería respetada, pero quedaría sujeta a la voluntad popular; 2) la guerra sería prohibida para siempre y, 3) todas las formas "feudales" debían abolirse.¹⁵ Así, en la elaboración de esta Constitución intervinieron, directa o indirectamente, en primer lugar, el general MacArthur; en segundo lugar, el gobierno de Shidehara, abocado a salvaguardar la institución del Tenno, y en tercer lugar, las opiniones de los partidos políticos -Partido Comunista

¹⁵Storry Richard, A history of Modern Japan, (Harmondswort, Gran Bretaña: Penguin Books, 1960, 1970) p. 238.

Japonés, Partido Liberal, Partido del Progreso, Partido Socialista Japonés- y de grupos políticos, como la Asociación de Estudios sobre la Constitución, y por último, la Comisión del Extremo Oriente y la opinión pública en el extranjero.¹⁶

A pesar de que el proyecto definitivo presentado por el SCPA no fue del agrado del gobierno japonés, el jefe de la Sección del Gobierno del SCPA encargado de redactar la Constitución, General Courtney Withney, se encargó de hacer que su versión fuera aceptada. El documento, por otro lado, tenía que ser presentado como una iniciativa de los japoneses mismos para evitar que afectara a los gobiernos de los dos países.¹⁷

En efecto, la nueva Constitución transformó el papel del Tenno en la sociedad japonesa: pasando a ser sólo "el símbolo del Estado y de la unidad del pueblo" y sin ningún poder político. Este fue un cambio trascendental si se considera que el armisticio con Japón no se había logrado tiempo antes porque los aliados no habían accedido a respetar la persona y posición del Tenno.

La soberanía reside en el pueblo y la Dieta se convertía en el órgano supremo del poder del Estado. De las dos cámaras que la componen, la de Representantes es la más importante ya que es la que nombra el Primer Ministro, aprueba los

¹⁶Tiedeman, Arthur E., Breve historia del Japón moderno, Buenos Aires, El Ateneo, 1965, pp. 189-266.

¹⁷Eto Jun, The Constraints of the 1946 Constitution in Japan Echo, cit. en: Ocaranza Fernández Antonio, Ob. cit., p. 13.

presupuestos, ratifica los tratados y sus decisiones prevalecen sobre la otra Cámara, la de los Consejeros. Pero precisamente para explicar todas estas reformas, en el siguiente capítulo se tendrá una mayor explicación de éstas en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

Por otro lado el artículo 9 estipulado en el capítulo dos de la Constitución es el que más ha dividido a la sociedad japonesa en el que se declara la renuncia a la guerra.¹⁸

"Artículo 9. El pueblo japonés, aspirando sinceramente a una paz internacional basada en la justicia y en el orden, renuncia para siempre a la guerra como derecho soberano de la nación, y a la amenaza o al uso de la fuerza como medio para resolver las disputas internacionales.

Con el fin de cumplir el propósito del párrafo precedente, no se mantendrán fuerzas de tierra, mar ni aire, ni otro potencial de guerra. No se reconocerá el derecho de beligerancia del Estado."

Este es el artículo más controvertido de la Constitución, ya que sustenta la política no militar del estado japonés pero, más aún, niega, según sus críticos, el derecho de legítima defensa al que ningún gobierno soberano, excepto Japón, ha renunciado antes. El SCPA vio necesario que este capítulo se incluyera en la Constitución como una "muestra de buena fe

¹⁸Para todos y cada uno de los artículos de la Constitución remitirse al anexo 7. (Texto íntegro de la Constitución de 1947).

ofrecida al mundo, una prohibición legal y auto "impuesta" que induciría a Japón a adoptar "métodos pacíficos para la resolución de disputas con otros países".¹⁹

También es el más polémico porque nunca se ha podido esclarecer el origen de la renuncia a la guerra. La versión semioficial es que el Primer Ministro Shidehara Kijuro le expuso a MacArthur la conveniencia de incluir un apartado en la Constitución que borrara la imagen del Japón militarista.²⁰ Sin embargo, cada vez es más aceptada la versión de que fue el propio MacArthur el que sugirió a Shidehara que la cláusula se incluyera y que fuera anunciada como una medida japonesa para "neutralizar el antagonismo japonés hacia la nueva Constitución".²¹

El artículo 9 también fue criticado por los comunistas, que se oponían a renunciar al derecho de autodefensa. Después de unos años los grupos de izquierda japoneses adoptaron los principios pacifistas de la Constitución e hicieron de ellos una bandera contra la política de los conservadores. La postura hacia el artículo 9 y hacia la alianza militar con los Estados Unidos de América inició "el prolongado conflicto entre conservadores y progresistas japoneses sobre política exterior". Asimismo, creó el sistema de actitudes políticas

¹⁹SCAP, Ob. cit., vol. I, p. 114.

²⁰Douglas MacArthur, Reminiscences, cit. en Ocaranza Fernández Antonio, Ob. cit., p. 14.

²¹Eto Juno, Ob. cit., p. 48.

internas japonesas sobre asuntos internacionales de la posguerra.²²

Esta primera etapa de transformaciones, quizá la única reformista, también fue inestable, los cambios que se realizaron en este período estuvieron a cargo de gobiernos conservadores mientras que el período siguiente, caracterizado por una retracción de las medidas tomadas y por el surgimiento de actitudes nacionalistas en la sociedad japonesa, fue dominado por gobiernos de izquierda.

1.2.5 REGRESO A LA REALPOLITIK

A la mitad de 1947 y al iniciar 1948 los Estados Unidos de América inició la revisión de su política de ocupación hacia Japón y las medidas del SCPA, principalmente como consecuencia de los cambios en el ambiente internacional, éstas se volvieron más conservadoras; de esta manera Japón dejó de ser visto como a un enemigo peligroso y pasó a ser el único aliado potencial en el Este de Asia.

Con el fin de lograr una rápida recuperación de Japón, los Estados Unidos de América se vieron obligados a promover una mayor participación del gobierno japonés en el diseño de las políticas de la ocupación, esto se dio precisamente en el

²²Lucien Bianco, Asia Contemporánea, 3a. ed., (México: Siglo XXI, 1976, 1982) p. 248.

momento en el que Japón comenzaba a reaccionar a la excesiva influencia de la cultura estadounidense afirmando su nacionalismo. De esta forma las presiones externas e internas empezaron a forzar el cambio.

Por otro lado, MacArthur se dedicó a eliminar cualquier posición extremista, de izquierda o derecha, para contrarrestar cualquier presión extranjera sobre Japón que impidiera la construcción de un poder sólido y aliado a Estados Unidos de América.

Asimismo, las políticas de los primeros años (1946-1947) fueron de alguna manera desactivadas o poco estimuladas entre 1948 y 1950. El más interesado en terminar la ocupación era el propio MacArthur, quien había presenciado la Ocupación francesa del Rin después de la Primera Guerra Mundial y no deseaba que una ocupación prolongada de Japón desatara en sus habitantes un sentimiento anti-yanqui o una animadversión como la de los alemanes hacia los franceses. También consideraba que el programa del SCPA estaba casi terminado ya que se habían creado las instituciones legales que harían de Japón una nación democrática y pacífica y habían sido aceptadas libremente por el pueblo japonés. De aquí que es posible que se haya justificado que el gobierno japonés tuviera cada vez mayor control sobre los problemas internos. Al final, la principal preocupación radicó en la recuperación económica de Japón.

MacArthur pensaba que la firma de un tratado de paz en ese momento permitiría que Japón restableciera relaciones diplomáticas y económicas con los antiguos enemigos, empujando así a la economía a los niveles alcanzados en la preguerra.²³

Con el inicio de estas revisiones, la política de desmilitarización y económica se convirtieron en la mayor preocupación de los Estados Unidos de América a partir de 1948. La recuperación económica de Japón concentró la atención del SCPA y obligó a que muchas medidas tendientes a disolver los zaibatsu, purgar a los empresarios y diversificar la propiedad industrial, fueran relajadas. Los empresarios y la burocracia ligada a los grandes capitales japoneses, volvieron a tomar las riendas de la economía, aunque supervisados de cerca por el SCPA. Finalmente, los Estados Unidos de América se vieron obligados a intervenir en la recuperación. De esta manera, en 1949 se instituyó el "Programa Japonés de Recuperación", similar al Plan Marshall, que revitalizó a la economía japonesa a través de ayuda económica, modernización de la planta industrial, estimulando la inversión, etc. El programa económico llegó a ser tan diverso y profundo como el de democratización; constituyó la base para la reemergencia de Japón como potencia industrial

²³Martin E. Weinstein, Japan's Postwar Defense Policy, 1947-1968, cit. en Ocaranza Fernández Antonio, *Ob. cit.*, p. 17.

en los 60's y lo ató a la política económica global estadounidense. Este esfuerzo también supuso el endurecimiento de las relaciones del gobierno con los sindicatos, el encarcelamiento de líderes de izquierda fichados en la preguerra y un proceso de liberación de políticos y empresarios purgados después de la guerra.²⁴

El "reverse course" tuvo un importante efecto en la política de desmilitarización de Japón. El fortalecimiento de la economía estaba ideado como el fundamento de una alianza estable y sólida entre Japón y Estado Unidos de América con un peso estratégico sustantivo. Quizá en ningún otro campo los estadounidenses se hayan arrepentido más de obtener resultados tan exitosos como en la desmilitarización. Es indudable que se hizo de Japón una nación pacifista sin que se midieran las consecuencias de la negativa constitucional japonesa al rearme. El problema no era evitar que Japón se rearmara sino cómo persuadirlo de que lo hiciera.

El mismo gobierno japonés también en 1947, había elaborado un documento que sirviera como base a un acuerdo especial de seguridad que comprometiera a los Estados Unidos de América a defender a Japón frente a la agresión de terceros países. El memorándum, elaborado por el Ministro de Relaciones

²⁴Ver el detallado estudio sobre la política económica de EU hacia Japón de William Borden, The Pacific Alliance: United States Foreign Economic Policy and Japanese Trade Recovery, 1947-1955, cit. en Ocaranza Fernández Antonio, Ob. cit., p. 17.

Exteriores, Ashida a la vez que vislumbraba una alianza estratégica entre Japón y Estados Unidos de América, hablaba de crear fuerzas policíacas en tierra y mar, "hasta que las Naciones Unidas demuestren ser capaces de llevar a cabo las funciones plasmadas en la Carta".²⁵ La propuesta japonesa hablaba también de que Japón mantendría bases militares en su territorio con el objeto de que los Estados Unidos de América las ocuparan en caso de emergencia, pero, según el documento, en otras situaciones, "Estados Unidos de América tendría fuerzas armadas en zonas adyacentes al territorio Japonés". Es necesario resaltar el deseo japonés de concluir un acuerdo de seguridad entre Japón y Estados Unidos de América, como única garantía posible ante un futuro ataque externo, y la necesidad de crear fuerzas policíacas para anular cualquier movimiento comunista dentro del Japón.

El memorándum Ashida trabajaba con tres premisas que evidenciaban una certera lectura de los acontecimientos internacionales. Primero, que las diferencias que separaban a los Estados Unidos de América y a la Unión Soviética se harían más profundas, por lo menos en el Este de Asia. Segundo, que la seguridad de Japón sería vista por los Estados Unidos de América como esencial para su seguridad, por lo que mantendrían tropas en zonas cercanas a Japón, y estarían dispuestos a ocupar bases en suelo japonés en caso de emergencia, específicamente para repeler un ataque

²⁵Ward E. Robert, Ob. cit., p. 502.

soviético. Tercero, que la posibilidad de un golpe comunista en el interior de Japón, ayudado por la Unión Soviética, era posible por lo que el que el gobierno japonés asumiera una sólida postura para su defensa sería, en última instancia, una contribución para la defensa de Estados Unidos de América.²⁶

El memorándum no hablaba del rearme japonés para defenderse de un ataque externo, que era la función de los Estados Unidos de América, sino el control de movimientos comunistas internos. Sin embargo, sus premisas fueron, el sustento de la política de seguridad japonesa. En primer lugar, que la Unión Soviética es la principal amenaza para Japón. En segundo, que una alianza militar con Estados Unidos de América es necesaria para enfrentar cualquier ataque soviético y, finalmente, que la creación y el fortalecimiento de las fuerzas de defensa japonesas es una contribución a la seguridad de los Estados Unidos de América.

Yoshida Shigeru, Primer Ministro japonés, se había negado a las constantes presiones de John Foster Dulles, Embajador estadounidense en Japón, que buscaban acelerar el rearme de Japón y permitir que Estados Unidos de América dispusiera de bases permanentes en las cuatro islas principales de Japón como el Estado Mayor Conjunto deseaba. Días antes del estallido de la guerra de Corea, Dulles visitó Japón y se

²⁶Martin E. Weinstein, Ob. cit., pp. 26-28.

entrevistó con Yoshida sin obtener resultados positivos.²⁷ Con la guerra de Corea los proyectos de un rearme limitado de Japón se incrementaron lo mismo que los esfuerzos por terminar un tratado de paz y, con él, la ocupación. La justificación y preocupación de Yoshida eran que Japón quedara débilmente protegido al ser enviadas a Corea las tropas estadounidenses.

En las dos pláticas que sostuvieron, el 19 y 31 de enero de 1951, el Canciller Yoshida comunicó a Dulles que el rearme era poco benéfico para Japón porque podría estimular el surgimiento de un sector militarista, ni podría ser costeadado en ese momento. Aunque explícitamente no utilizó el Artículo 9 como excusa, Yoshida afirmó que el rearme desataría protestas, fomentaría la inestabilidad social y crearía antipatías hacia Japón por parte de las naciones vecinas.²⁸

Sin embargo, Dulles insistió en que Japón necesitaba elaborar un plan nacional, a cargo de una institución similar al Departamento de Defensa estadounidense. El 2 de febrero de 1951, los japoneses presentaron un plan llamado "Pasos Iniciales para el Programa de Rearme"; lo más interesante de este hecho es que el plan parece haber sido una condición para el tratado de seguridad del año siguiente.

²⁷Igarashi Takeshi, "Peace-Making and Party-Politics: The Formation of the Domestic Foreign-Policy System in Potswar Japan", cit. Ocaranza Fernández Antonio, Ob. cit., p.18.

²⁸Ibidem., p. 330.

1.2.6 TRATADO DE PAZ DE SAN FRANCISCO (1951)

En septiembre de 1950, poco después de estallar la guerra de Corea, el presidente de Estados Unidos de América, Harry Truman, publicó los Siete Principios de la Paz con Japón, con el objetivo de acelerar la firma de un tratado de paz. En febrero del año siguiente, Dulles visitó Japón en calidad de asesor del Departamento de Estado, asegurándose la participación de Japón en el sistema de seguridad de los Estados Unidos de América y el mantenimiento de las bases estadounidenses una vez que concluyera la guerra de Corea. La Unión Soviética y la China revolucionaria se opusieron enérgicamente a un proyecto de paz que fortalecería la alianza militar entre Japón y los Estados Unidos de América. India, Filipinas y otros países asiáticos protestaron por el posible rearme de Japón. Cuando, en enero de 1950, se supo que se firmaría una paz parcial que excluía a la URSS y a otros países socialistas, el Simposio sobre Problemas de la Paz, compuesto principalmente por una amplia gama de estudiosos e intelectuales, recalcó la necesidad de defender la paz total, y tuvo gran eco entre el Partido Socialista Japonés (PSJ), el Partido Comunista Japonés (PCJ) y los sindicatos obreros.

En septiembre de 1951 se llevó a cabo la Conferencia de Paz de San Francisco, donde se firmó el Tratado de Paz de San Francisco y entró en vigor el 28 de abril de 1952, dejando de lado problemas sin resolver: la ocupación estadounidense en Okinawa, las bases militares en suelo japonés y la definición de los límites septentrionales del territorio.²⁹ El documento del Tratado de Paz, contiene la declaración por parte de Japón y las potencias aliadas de terminación del estado de guerra "[...] en el momento en que entre en vigor el presente tratado, [...]" Por la otra parte las potencias aliadas declaran el reconocimiento de "[...] la plena soberanía del pueblo japonés sobre el suelo de Japón y sus aguas territoriales." Asimismo, Japón renuncia a todo derecho sobre Corea, Formosa y las Islas Pescadores y de las Islas Kuriles y sobre parte de Sajalin e islas adyacentes. Renuncia también "[...] a todo título, derecho y reclamo en relación con el Sistema de Mandato de las Naciones Unidas, y acepta la acción del Consejo de Seguridad de este organismo del 2 de abril de 1947, que transfiere la custodia de las islas del Pacífico, [...]" éstas entre las más importantes estipuladas en el texto íntegro del Tratado.³⁰

²⁹Ookubo Toshimichi, Kodama Koota et al., Shiryoo ni yoru nippon no ayumi, Tokio, 1977, cit. en Takabatake Michitoshi, Lothar Knauth y Michiko Tanaka (compiladores), Ob. cit., p.303.

³⁰Para el texto íntegro del Tratado de Paz de San Francisco remitirse a la traducción de éste de Takeru Sugiyama cit. en Takabatake Michitoshi, Lothar Knauth y Michiko Tanaka (compiladores), Ob. cit., p. 314.

Después de la firma del Tratado de Paz quedaron pendientes otros problemas. El más importante era la firma de la paz y el restablecimiento de relaciones diplomáticas con la URSS, República de China y Corea del Norte, así como el ingreso de Japón a las Naciones Unidas. Otro problema lo constituían Okinawa y las islas sudoccidentales japonesas, entonces bajo el control de Estados Unidos de América. La falta de precisión en cuanto al problema de las islas Kuriles dejó pendiente otro problema.

El gabinete de Jatoiyama Ichiroo sucesor de Yoshida, que criticaba la política proestadounidense de éste y promovía la autodeterminación, consideró su tarea política más importante reiniciar las relaciones diplomáticas con la URSS, por lo que firmó un comunicado conjunto nipo-soviético en el que se comprometía a resolver esta situación, a pesar de la oposición de una parte de las fuerzas conservadoras. Después de la firma de este comunicado, en diciembre de 1956, Japón fue admitido en la ONU.

1.2.7 TRATADO DE SEGURIDAD NIPO-ESTADOUNIDENSE

Mientras se firmaba el Tratado de Paz de San Francisco, el mismo día y en el mismo lugar, los plenipotenciarios Yoshida Shigueru y G. Acheson firmaban el Tratado de Seguridad Nipo-estadounidense, basándose en la estipulación sobre el derecho

de Japón a establecer un tratado de seguridad colectivo. Al entrar en vigencia este tratado, las fuerzas de ocupación estadounidenses se convirtieron en fuerzas de seguridad, y su distribución y reglamentación pasaron a depender de los acuerdos administrativos de ambos países. El tratado tenía carácter desigual y unilateral, lo que se observa claramente en la cláusula que establece que es el gobierno estadounidense el que debe decidir si el tratado pierde efecto.

En este Tratado de Seguridad, Japón realizó una serie de concesiones a Estados Unidos de América, como "[...] el derecho de disponer las fuerzas armadas estadounidenses de tierra, mar y aire en Japón". Estas fuerzas contribuirían "[...] al mantenimiento de la paz internacional y de la seguridad en el Extremo Oriente, para la seguridad del propio Japón frente a un ataque armado proveniente del exterior, [...]"³¹

Tanto este Tratado de Seguridad como el reconocimiento del gobierno de Taiwán por parte de Japón, dificultaron las relaciones con la República de China. Sólo se llegaron a producir unos contactos extraoficiales. El Partido Socialista Japonés (PSJ), con el objetivo de destruir el sistema de seguridad mutua nipón-estadounidense se acercó a la República de China y en marzo de 1959 envió una delegación encabezada

³¹Para el texto íntegro del Tratado de Seguridad Nipo-Estadounidense remitirse a la traducción de éste en Takabatake Michitoshi, Lothar Knauth y Michiko Tanaka (compiladores), Ob. cit., pp. 314-316.

por su secretario general, Asanuma Inedyiroo, quién firmó un comunicado conjunto con los representantes del Partido Comunista Chino.³²

Finalmente, por un lado la ocupación aliada fortaleció a los grupos progresistas que se oponían a que cualquier vestigio del militarismo y nacionalismo de la preguerra sobreviviera. Los partidos de izquierda se convirtieron en los principales defensores de la Constitución y de sus artículos antimilitares que coinciden con los principios socialistas de paz y cooperación internacional. Por otra parte, el último período de la ocupación vio florecer un conservadurismo opuesto a las reformas aliadas, deseoso de restablecer algunos símbolos japoneses tradicionales y cuyos principios de política exterior enfatizaban la defensa de los intereses nacionales. Así las diferencias entre conservadores y progresistas se enfocaron hacia el ataque o la defensa de los documentos y políticas fundamentales de la ocupación, especialmente la Constitución y el Tratado de Seguridad. Los círculos progresistas, generalmente, defienden la primera y rechazan el segundo, mientras que los conservadores reaccionan a la inversa.

³²Takabatake Michitoshi, Lothar Knauth y Michiko Tanaka (compiladores), op. cit., p. 303.

CAPITULO 2. EL GOBIERNO DE JAPON EN BASE A SU CONSTITUCION

2.1 LA DIETA

2.1.1. HISTORIA

La presente Dieta Nacional fue instituida de acuerdo con la Constitución de la posguerra de Japón, la cual fue promulgada en 1946 y puesta en vigor en 1947. Antes de esto, el parlamento de Japón fue conocido como la Dieta Imperial, establecida sobre las bases de la así llamada Constitución Meiji (Constitución del Imperio de Japón), promulgada en 1889 y puesta en vigor en 1890. Así, la historia parlamentaria japonesa abarca algunos 95 años. Sin embargo, esta es una historia relativamente corta comparada con la de los países europeos y de los Estados Unidos de América, esta es no obstante la más larga de cualquier país del este del Suez.

La Constitución Meiji fue promulgada exactamente 200 años después de que el Parlamento Británico obligó al Rey William III a reconocer la Declaración de los Derechos en 1689 y 100 años después de que el pueblo francés proclamó la Declaración de los Derechos del Hombre en 1789. Esto fue también 100 años después de que la Constitución de Estados Unidos de América se convirtió en Ley y el gobierno federal fue inaugurado.

La Constitución Meiji fue el producto de la voluntad del Tennoo, no la expresión de la voluntad pública. Bajo esta Constitución Japón inauguró su primer parlamento -la Dieta Imperial- una legislatura bicameral compuesta de la Cámara de Representantes y la Cámara de los Pares.

La administración del régimen fue llevada a cabo directamente por el "augusto poder del Tennoo", pero los ministros de Estado eran responsables de todos los asuntos de la administración práctica. El Tennoo debía ser asistido por los ministros de Estado en todas las conductas relacionadas a la política. Este sistema fue diseñado para absolver al Tennoo de la responsabilidad política y para anticipar cualquier posibilidad de una dictadura imperial.

Ningún mandato imperial podía contradecir las leyes aprobadas por la Dieta, pero el sistema político concedía al Tennoo imponer derechos y obligaciones de varios tipos sobre asuntos a través de decretos. Además, en emergencias cuando la Dieta no estaba en sesión, el Tennoo podía emitir decretos imperiales que tenían la fuerza de ley.

La Dieta Imperial convocó su primera sesión en noviembre de 1890, próxima a la primera elección de miembros de la Cámara de Representantes en julio del mismo año, y en consecuencia concluyó sus funciones con la XC sesión en 1946 en la cual se aprobó la nueva Constitución.

Teóricamente, la presente Constitución es una versión enmendada de la Constitución Meiji, pero actualmente la Constitución es enteramente diferente de su predecesora en ambos contenidos y caracteres. Este documento completamente nuevo, redactado de acuerdo con el espíritu de la Declaración de Potsdam de 1945, representa un cambio de una Constitución otorgada desde arriba. La Dieta fue transformada de un instrumento para aprobar la autoridad legislativa del Tenno al máximo órgano del poder del Estado y la única institución legisladora del Estado.¹

2.1.2 LA DIETA Y SU OPERACION*

La Dieta Imperial fue disuelta por última vez el 31 de marzo de 1947, al término de su XC sesión. Bajo la nueva Constitución, promulgada en noviembre de 1946, la Dieta se compuso de la Cámara de Representantes y la Cámara de Consejeros (art. 42), ambas de las cuáles los miembros "lo serán por elección, como representantes de todo el pueblo" (art. 43). Consiguientemente, en abril de 1947 ambas cámaras sostuvieron elecciones, el 20 de mayo la Dieta Nacional convocó su primera sesión.

¹"About Japan" Series No. 13 The Diet Elections and Political Parties, Cap. I The Diet. Akira Matsui, Sekai no Ugoki Sha pp. 7-11.

*Este y los siguientes puntos se desarrollan en base a la Constitución de Japón (Ver Anexo 7).

La Dieta es la "única institución legisladora del Estado", como lo estipula el artículo 41 de la Constitución, y la espina dorsal del sistema democrático parlamentario del Gobierno de Japón. Esta difiere fundamentalmente de la Dieta Imperial, la cual bajo la Constitución Meiji funcionó simplemente para refrendar el ejercicio de la autoridad legislativa del Tennoo. Además, mientras la Dieta Imperial fue también bicameral en estructura, su cámara alta, la Cámara de los Pares, estaba formada por miembros designados de entre ciertos grupos privilegiados: la nobleza, aquellos que pagaban altos impuestos, académicos, y así sucesivamente. Bajo la presente Constitución, los miembros de ambas cámaras son electos directamente por el pueblo. Como representantes del pueblo, en el cual reside el poder soberano, la Dieta es "el máximo órgano del poder del Estado" (art. 41).

El número de escaños de la Dieta, establecido por la "Ley Pública Oficial de Elección", es de 512 para la Cámara de Representantes y 252 para la Cámara de Consejeros. La Constitución estipula que "ninguna persona podrá ser miembro de ambas cámaras simultáneamente" (art. 48). El mandato de los miembros de la Cámara de Representantes tiene una duración de cuatro años, pero, éste puede interrumpirse antes de ese plazo en caso de disolución de la cámara (art. 45). El mandato de los miembros de la Cámara de Consejeros es de seis años, y cada tres años se renuevan por elección la mitad de la cámara (art. 46) bajo un sistema electoral separado.

La Constitución reconoce la preferencia de las decisiones de la Cámara Baja (Representantes) sobre las decisiones de la Cámara Alta (Consejeros) en cuatro áreas vitales: designación de un nuevo primer ministro (art. 67), promulgación de leyes (art. 59), decisión sobre el presupuesto (art. 60), y aprobación de tratados (art. 61).

En esta forma la ley provee independencia a las dos cámaras y distinciones entre ellas en el establecimiento de períodos diferentes de trabajo y diferentes métodos de elección de miembros de las dos cámaras.

Las dos cámaras están organizadas alrededor de comisiones permanentes y operan bajo la dirección de presidentes oficiales: el orador y el viceorador en la Cámara de Representantes y el Presidente y Vicepresidente en la Cámara de Consejeros. En la Dieta Imperial, los asuntos generalmente se llevaron a cabo en sesión plenaria, pero con la adopción de la nueva Constitución, el principal centro de discusión para los negocios de la Dieta cambiaron a las comisiones permanentes, un cambio influenciado por el sistema legislativo de los E.U.A. En realidad, sin embargo, la operación de los comités y subcomités de la Dieta difieren marcadamente de su contraparte en el Congreso de los E.U.A.²

²Kishimoto Koichi, Politics in Modern Japan, Development and Organization, Third Edition, Japan Echo Inc, Tokyo, p. 52.

El orador y viceorador de la Cámara de Representantes y el Presidente y Vicepresidente de la Cámara de Consejeros son electos por los miembros de sus respectivas cámaras. En la Dieta Imperial, el orador y viceorador de la Cámara de Representantes eran designados por el Tennoo de entre tres candidatos seleccionados por las dos Cámaras. En la Cámara de los Pares, los dos cargos también eran ocupados por hombres designados directamente por el Tennoo.³ Ahora en ambas cámaras, los candidatos recibiendo la mayoría de votos automáticamente asumen los cargos.

Además de representar a sus respectivas cámaras, los presidentes están autorizados para ordenar los asuntos del día, mantener el orden en sus cámaras, supervisar los asuntos administrativos internos, y dar el voto decisivo en caso de un empate en una sesión plenaria, aunque ellos usualmente no toman parte en las votaciones regulares. Esta es la responsabilidad de el viceorador de llevar a cabo los debates del orador (presidente) cuando el último esta ausente por incapacidad para cumplirlos.

Para garantizar una conducta uniforme e imparcial en los asuntos de la Dieta, el orador y el presidente son requeridos ordinariamente para permanecer neutrales en la ejecución de sus obligaciones. A diferencia del orador estadounidense de la Cámara, el presidente oficial rara vez asume la dirección

³Ibidem., p. 52.

dentro del partido; por el contrario, el modelo Británico del orador neutral es respetado como el ideal. En la mayoría de los casos el orador y el presidente ejercen sus deberes de acuerdo con las decisiones del Comité sobre Reglas y Administración de la Cámara.⁴

En el ambiente político japonés, el ideal de neutralidad no siempre puede prevalecer sobre las lealtades de partido; los presidentes oficiales son, después de todo, miembros de la Dieta electos para la legislatura por virtud de su filiación con el partido gobernante. Como una consecuencia, el presidente oficial tiene que encontrar él mismo el centro de una tormenta cuando el gobierno y la oposición chocan forzosamente sobre una medida.

En la legislatura japonesa el papel de las Comisiones Permanentes no es menos importante que el de las sesiones plenarias, para esto, en los comités toma lugar la deliberación de los proyectos de ley. De acuerdo con el Derecho de la Dieta, la Cámara de Representantes tiene 18 comisiones permanentes, mientras la Cámara de Consejeros tiene 16. Con excepción de los cuatro comités encargados de funciones especiales -el presupuesto, inspección, reglas y administración de la Cámara, y disciplina- los comités permanentes están distribuidos en jurisdicciones correspondientes a los ministerios y agencias de gobierno;

⁴Ibidem., p. 52.

por ejemplo, la jurisdicción del Comité sobre Asuntos Exteriores básicamente corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores, y la jurisdicción del Comité sobre Comercio e Industria, la Agencia de Planeación Económica y la Comisión de la Feria del Comercio.⁵

Ambas cámaras también están facultadas para crear comités especiales para cada sesión de la Dieta de acuerdo con las resoluciones aprobadas por los miembros de la cámara en cuestión; usualmente se establecen siete u ocho comités especiales para cada sesión.

Cada cámara mantiene su propio secretariado bajo la supervisión de un secretario general, quien es un funcionario de la Dieta. Ambas cámaras también tienen oficinas legislativas y pueden solicitar los servicios del Departamento de Referencia Legislativa e Investigación de la Biblioteca de la Dieta Nacional. Finalmente, la Dieta tiene un Comité Sumario de Jueces y una Corte de Procesamiento de Jueces, formados de miembros de ambas cámaras.⁶

La Constitución garantiza a los miembros de la Dieta una retribución anual (art. 49), salvo en los casos previstos por la ley, los miembros de ambas cámaras no podrán ser detenidos durante el período de sesiones de la Dieta (art. 50), y no

⁵Ibidem., p. 55.

⁶Ibidem., p. 56.

serán responsables, fuera de las cámaras, por las intervenciones, debates o votaciones celebradas en el interior de ellas (art. 51). Además, cada miembro de la Dieta esta provisto con vivienda, dos secretarias, paso libre al Ferroviario de Japón y otros privilegios.

La Dieta no sesiona todo el año, pero tiene fijados los períodos de sesiones. Las sesiones ordinarias son convocadas cada diciembre, y su período esta fijado por la Ley de la Dieta en 150 días (artículo 10), sujeto a extensión (artículo 12). Las sesiones extraordinarias son convocadas de acuerdo al surgimiento de necesidades y después de elecciones seguidas de la expiración del período de los miembros de la Dieta, y las sesiones especiales son convocadas dentro de los 30 días de una elección general sostenida después de la disolución de la Cámara de Representantes. Algunas veces, una sesión especial y una ordinaria son convocadas simultáneamente. Una sesión extraordinaria es convocada cuando por lo menos un cuarto de todos los miembros de cualquier cámara lo demanda, cuando el Gabinete lo determine necesario, o dentro de 30 días de una elección sostenida como resultado de la expiración del período de los miembros.

Generalmente hablando, las sesiones ordinarias son sostenidas una vez al año, las extraordinarias dos o tres veces al año, y las especiales una vez cada dos o tres años. Las sesiones

de la Dieta son numeradas consecutivamente, sin importar el tipo de sesión.

El procedimiento para convocar la Dieta es oficialmente realizado por el Tennoo con el consejo y consentimiento del Gabinete. Una vez convocada, ambas cámaras tienen una gran cantidad de poderes autónomos. Esta autonomía comienza con el derecho de seleccionar sus propios oficiales y determinar la duración de la sesión, poderes claves de los que la Dieta Imperial carecía.⁷

Antes de que la Dieta pueda por sí misma dirigirse a los asuntos de la Dieta, cada cámara debe designar miembros para llenar los nichos de su organización. El resultado es usualmente llamado "Composición de Cámara". La determinación de composición de la cámara es la primer tarea para una sesión de la Dieta cuando ésta es convocada. Esta vincula la selección del orador y viceorador (presidente y vicepresidente) asignando los asientos para los miembros de la Dieta, decidiendo sobre la duración de la sesión, designando los miembros y las sillas de las Comisiones Permanentes, y acomodando los comités especiales. A menos que medie una elección, la composición de la sesión precedente se deja básicamente intacta. Así las mayores decisiones respecto a la composición de las cámaras son hechas durante la sesión extraordinaria o especial sostenida después de una elección.

⁷ibidem., p. 56.

Durante una sesión, una moción de censura en el Gabinete o un presidente administrativo o para la remoción de una silla de comité toma preferencia sobre otros asuntos.

La composición de la cámara es básicamente determinada por los partidos políticos. Inmediatamente seguida de una elección nacional, una reunión es sostenida entre los oficiales de varios partidos, con el partido gobernante presidiendola, para decidir informalmente sobre una orden del día. Antes de la fecha, la secretaría general de la cámara se reúne con representantes de cada partido para negociar la colocación de asientos de los partidos y de miembros individuales y el personal de las Comisiones Permanentes sobre las bases de la fuerza de cada partido. Ellos también discuten la duración de las sesiones y de cual partido y en que forma serán elegidas las sillas de los presidentes administrativo y de las Comisiones Permanentes.⁸

La colocación de asientos en las sesiones plenarias esta definida de la siguiente manera:

Al frente de la sala plenaria de la Cámara de Representantes, sobre una plataforma elevada, esta el asiento del orador. Los asientos de los miembros del Gabinete son colocados a cualquier lado en la fila de abajo. Cara a éstos están los asientos de los miembros ordinarios de la Dieta. Los asientos

⁸Ibidem., p. 58.

de los miembros son asignados en bloques de acuerdo al partido de afiliación, con éstos la fila del partido gobernante a la izquierda (de cara al orador) y los de los partidos de oposición a la derecha, los partidos más pequeños lo más lejos del centro.

La colocación en la Cámara de Consejeros es levemente diferente, pero aquí de nuevo los asientos son designados en bloques de acuerdo al partido de afiliación. En ambas cámaras los miembros más jóvenes les son asignados asientos en el frente y a los más viejos atrás.

El personal en cada Comisión Permanente es prorrateado de acuerdo a la fuerza relativa de los partidos y es calculado dividiendo el número de asientos que un partido tiene en la Dieta por el total del número de asientos y multiplicado el resultante por el personal de la comisión en cuestión. Por esta razón, una mayoría simple de 257 asientos en la Cámara Baja no asegura al partido gobernante el control de todas las comisiones permanentes; el número requerido para asegurar la mayoría del personal y Jefatura de las Comisiones Permanentes conocida como una "mayoría estable", es alrededor de 270. Cada partido averigua los deseos de sus miembros de la Dieta, y esta información es usada para determinar el personal actual de las comisiones permanentes. Aunque la asignación de asientos a miembros y la distribución de personales en las comisiones permanentes están técnicamente a la derecha del

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

presidente administrativo, ellos están actualmente determinados a través de este tipo de negociación; como consecuencia, rara vez surgen desacuerdos.

Hay además, frecuentes conflictos sobre la elección de los presidentes administrativos, la duración y el período de las sesiones especiales y extraordinarias, y la selección de las sillas de las comisiones permanentes. Los oficiales más altos dentro de cada partido discuten estos temas, después de que se sostienen negociaciones interpartidos.

En años recientes, el orador y el presidente han sido escogidos de entre los miembros del Partido Liberal Democrático-gobernante, mientras que el viceorador y el vicepresidente han sido seleccionados del mayor partido de oposición, el Partido Socialista de Japón. Respecto a las comisiones permanentes, éste ahora está usualmente en la Cámara de Consejeros para asignar algunas sillas a los partidos de oposición de acuerdo a sus fuerzas relativas. En contraste, las sillas de las comisiones permanentes de la Cámara baja pueden ser monopolizadas por el PLD si éste tiene suficiente fuerza en la Dieta.

Al principio de la sesión especial seguida de una elección general, el orador (presidente) es electo bajo la dirección del orador suplente (presidente suplente) o del secretario general, y entonces el viceorador (vicepresidente) es electo

bajo la dirección del nuevamente designado orador (presidente). Después de esto los asientos son asignados a los miembros y el período de la sesión es determinado. En principio, los próximos pasos son la selección de los miembros de las comisiones permanentes y las sillas y establecimiento de los comités especiales.

Además, mientras la Constitución estipula que la designación del primer ministro tiene prioridad sobre otros asuntos (art. 67), el procedimiento usual es primero para decidir la silla y el socio del Comité de Reglas y Administración, sin el cuál los asuntos del día no pueden proceder, y entonces se designa al primer ministro.

El período de una sesión, teniendo una conducta directa sobre el trámite de proyectos de ley, es la más frecuente causa de serias controversias entre el partido gobernante y los partidos de oposición. La Ley de la Dieta establece el período de sesiones ordinarias en 150 días, sujetas a extensión, pero en caso de sesiones extraordinarias y especiales el período debe ser determinado por las dos cámaras. La extensión del período de una sesión también requiere la aprobación de las dos cámaras. Además, cuando la votación de las cámaras, no esta de acuerdo o cuando la Cámara de Consejeros no logra votar sobre el problema, la decisión de la Cámara de Representantes es obligatoria. La Ley de la Dieta fue revisada en 1955 para constituir la

decisión de la cámara baja es obligatoria porque los frecuentes choques de violencia entre el partido gobernante, determinado a votar tantos proyectos como sean posibles, y la oposición, igualmente resuelta a obstruir su trámite. En respuesta para reconocimiento de su preferencia, la Cámara de Representantes acordó limitar el número de extensiones del período de una sesión a uno en el caso de sesiones ordinarias y dos para sesiones extraordinarias y especiales.⁹

A unos cuantos días después de iniciada una sesión, después de que se ha determinado la composición de la cámara, la ceremonia de apertura es conducida en presencia del Tennoo. Esta es seguida por discursos del primer ministro y otros miembros del gabinete presentando las políticas de gobierno para el futuro inmediato. Dos o tres días más tarde, estos discursos son usualmente sujetos a interpelación por representantes de cada partido político antes de que inicie la deliberación sobre medidas. Para las sesiones ordinarias, convocadas en diciembre bajo la Ley de la Dieta, la ceremonia de apertura usualmente inicia hasta finales de enero del año siguiente, cuando el presupuesto para el año fiscal que comienza en abril es sometido a la Dieta.¹⁰

⁹Ibidem., pp. 58-59.

¹⁰Ibidem., p. 59.

2.1.3. PODERES DE LA DIETA Y LAS DOS CAMARAS.

Los poderes investidos en la Dieta como un cuerpo bicameral y los poderes otorgados a cada cámara como entidades independientes están delineados en la Constitución, la Ley de la Dieta, y en otras leyes. El más importante poder investido en la Dieta es el de promulgar leyes, como "la máxima institución legisladora del Estado", pero la Constitución también autoriza a la Dieta a decidir sobre el presupuesto (arts. 61 y 73), para designar al primer ministro (art. 67), y para aprobar mociones de confianza y de censura (art. 69). Estos poderes claves dan a la Dieta su status como el "máximo órgano del poder del Estado".

Otros poderes importantes incluyen la iniciación de enmiendas constitucionales (art. 96) y la constitución de un tribunal de procesamiento para procesar jueces (arts. 64 y 78).

Otras leyes conceden a la Dieta el poder para adoptar peticiones y resoluciones, para aprobar una decisión del gabinete, para movilizar las Fuerzas de Autodefensa (Ley de Fuerzas de Autodefensa), y para aprobar la proclamación de un estado de emergencia (Ley de la Policía). Además, la aprobación de la Dieta es requerida para designar 30 puestos vitales, incluyendo comisarios del Consejo de Inspección (Ley del Consejo de Inspección), Comisarios de la Autoridad Personal Nacional (Ley del Servicio Civil Nacional), el presidente y miembros de la Comisión de la Feria del Comercio

(Ley Antimonopolio), miembros de la Comisión de Seguridad Pública Nacional (Ley de la Policía), miembros de la Junta Política del Banco de Japón (Ley del Banco de Japón) y miembros del Consejo de Administración de Elección Central (Ley de la Oficina Pública de Elección).

Como esta estipulado en el artículo 59 de la Constitución, un proyecto de ley es aprobado por ambas cámaras, salvo en los casos de excepción previstos por la Constitución. Las provisiones excepcionales son como sigue: cada cámara establece sus propias reglas de procedimiento y disciplina (art. 58); la Suprema Corte determina sus propias reglas de procedimiento (art. 77); las leyes especiales aplicables únicamente a una entidad pública local, no podrán ser promulgadas sin el consentimiento de la mayoría de los votantes de tal entidad (art. 95); y un referéndum nacional es requerido para enmiendas a la Constitución (art. 96). En adición a la legislación de la Dieta, hay cabida bajo la presente Constitución para la cuestión de ordenes y decretos ministeriales del gabinete y regulaciones, pero éstas son también ordenes para ejecutar leyes o mandatos basados en la Ley.

La Constitución estipula que la Cámara de Representantes toma preferencia sobre la Cámara de Consejeros si las dos cámaras están en desacuerdo sobre un proyecto de ley propuesto. Cuando la Cámara de Consejeros rechaza o no puede actuar

sobre un proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, el proyecto se convierte en ley si la Cámara Baja aprueba el proyecto una segunda vez por una mayoría de por lo menos dos tercios de los miembros presentes. Alternativamente, la Cámara Baja puede convocar la Comisión Mixta de Ambas Cámaras. Si la Cámara de Consejeros no adopta una decisión definitiva dentro de los 60 días siguientes, al envío de un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, ésta podrá considerar que tal proyecto de ley ha sido rechazado por la Cámara de Consejeros (art. 59).

La decisión sobre el presupuesto es el segundo derecho investido en la Dieta. El presupuesto es diseñado por el gabinete y sometido a revisión y aprobación de la Dieta (art. 88). La Cámara de Representantes tiene el derecho de revisar en primer lugar el presupuesto (art. 60).

Bajo la Constitución los Tratados son concluidos por el gabinete, pero su conclusión requiere antes o, dependiendo de las circunstancias, después de la aprobación de la Dieta (art. 73).

La preferencia de la Cámara de Representantes sobre la Cámara de Consejeros es más cortante en lo que respecta al presupuesto y tratados. El segundo párrafo del artículo 60 de la Constitución, concerniente a la deliberación sobre el presupuesto, expone que cuando la Cámara de Consejeros tome

una decisión diferente a la de la Cámara de Representantes, se considerará como decisión de la Dieta la adoptada por esta última. Esto también se aplica cuando la Cámara de Consejeros suspende la acción final dentro de los 30 días de recepción del presupuesto después de su aprobación en la Cámara de Representantes. El artículo 61 aplica la misma regla a la aprobación de la Dieta de tratados.

El siguiente poder clave investido en la Dieta es la designación del primer ministro. Este poder es uno de los pilares del sistema democrático parlamentario, esto asegura que un gabinete no pueda ser turnado sin la ayuda de la Dieta. La Dieta vota sobre los candidatos y designa al que recibe más de la mitad de los votos en cada cámara.

La Cámara de Representantes tiene preferencia sobre la Cámara de Consejeros en la designación de un nuevo primer ministro. De acuerdo al artículo 67 de la Constitución, si la Cámara de Representantes y la Cámara de Consejeros están en desacuerdo, y no puede alcanzarse un acuerdo ni siquiera mediante una Comisión Mixta de Ambas Cámaras, o si la Cámara de Consejeros no ratifica la designación dentro de los diez días siguientes a la designación efectuada por la Cámara de Representantes, la decisión de ésta última será la de la Dieta.

Complementando la autoridad de la Dieta para designar al primer ministro esta la provisión constitucional de que si la

Cámara de Representantes aprueba una moción de censura o rechaza una moción de confianza, el gabinete deberá dimitir en bloque, salvo cuando la Cámara de Representantes sea disuelta en el plazo de diez días (art. 69). La Constitución autoriza únicamente a la Cámara de Representantes para aprobar mociones de censura y de confianza en el gabinete. La preferencia de la cámara baja en la designación del primer ministro y su derecho de sometimiento de mociones de censura o de confianza en el gabinete son poderes que claramente reconoce a la Cámara de Representantes como la primera cámara de la Dieta. Para introducir una moción de confianza o de censura en el gabinete; la Cámara de Representantes requiere del consentimiento de por lo menos 50 miembros.

La Cámara de Representantes puede ser disuelta por el Tennoo con el consejo y consentimiento del gabinete bajo el artículo 7o. de la Constitución.

Cuando la Cámara de Representantes es disuelta, la Cámara de Consejeros es cerrada al mismo tiempo. En tiempo de emergencia nacional, además, el gabinete puede convocar una sesión de emergencia de la Cámara de Consejeros (art. 54). Bajo estas circunstancias la Cámara de Consejeros ejecuta las funciones de la Cámara de Representantes, pero todas las acciones tomadas en tal sesión son nulas, a menos que la Cámara de Representantes este de acuerdo, dentro de los diez

días después de la apertura de la siguiente sesión de la Dieta.

2.1.4 LEGISLACION DE LA DIETA.

El primer paso en el actual proceso legislativo es la introducción de proyectos de ley. Bajo la Constitución, los presupuestos y tratados diseñados y concluidos por el gabinete y sometidos a la Cámara de Representantes (u ocasionalmente a la Cámara de Consejeros en el caso de tratados) por el primer ministro como representante del gabinete.

Un proyecto legislativo, por otra parte, puede ser introducido en una de las tres formas siguientes: 1. el gabinete puede presentarlo a cualquier cámara vía el primer ministro; 2. cualquier cámara puede presentarlo a la otra o a un comité de su propia cámara; o 3. los miembros de cualquier cámara pueden presentarlo a su cámara.

En general, un miembro de la Dieta introduciendo un proyecto debe asegurar el consentimiento de por lo menos 20 miembros de la Cámara de Representantes y de 10 de la Cámara de Consejeros. Si el proyecto implica una asignación presupuestaria, no obstante, el número de consentimiento de miembros requerido es de 50 en la Cámara Baja y 20 en la

Cámara Alta. En cualquier caso, el proyecto debe tener ordinariamente el apoyo del órgano ejecutivo del partido político de su promotor o promotores y ser sometido bajo la dirección del comité de asuntos de la Dieta del partido. Así ningún proyecto presentado por un miembro de la Dieta puede escapar a la influencia de partido.

Un tipo especial de proyecto promovido por un miembro es el presentado por un Comité de la Dieta. Tal proyecto es considerado por los miembros de una comisión permanente o especial representando varios partidos, luego de haber sido aprobado por todos los partidos interesados, y finalmente introducido mixtamente en el nombre de la silla de la comisión. En este caso éste no requiere el consentimiento de número mínimo de miembros de la Dieta, ni requiere la deliberación sustantiva de la comisión después de ser introducido.¹¹

Finalmente, bajo el artículo 62 de la Constitución ambas cámaras de la Dieta tienen el derecho de conducir investigaciones en relación con los actos de gobierno, y podrán exigir la presencia y declaración de testigos, así como la exhibición de pruebas documentales.

¹¹*Ibidem.*, pp. 65-66.

2.2. EL GABINETE

2.2.1. PODER EJECUTIVO Y EL PRIMER MINISTRO

Bajo el sistema parlamentario provisto por la presente Constitución, el líder que controla la Cámara de Representantes se esta asegurando, generalmente, el puesto de primer ministro. Por virtud del poder de formar y encabezar un gabinete de partido, el Primer Ministro ejerce el control de la rama ejecutiva del gobierno. Como cabeza del partido mayoritario, además, el primer ministro es capaz de poder ejercer el control sobre la Dieta, la rama legislativa. Y por medio de la designación de jueces, el Primer Ministro esta claramente en una posición de influencia sobre la rama judicial. Así, los primeros ministros poseen mucho más poder ahora que bajo la Constitución Meiji.

Los considerables poderes constitucionales del Primer Ministro y el Gabinete dentro de la democracia de posguerra de Japón deriva de la antigua posición como líder del partido que ha ganado el apoyo electoral del pueblo, en quien reside la soberanía. Visto en este contexto, los tres rasgos pivote del presente sistema de Gabinete son: 1. el método para designar al Primer Ministro, 2. el método para formar el Gabinete, y 3. la responsabilidad colectiva del Gabinete ante

la Dieta, la cual consiste de representantes directamente electos por el pueblo.

La Constitución manifiesta que el poder ejecutivo será ejercido por el Consejo de Ministros o el Gabinete (art. 65) y que el Consejo de Ministros esta constituido por el Primer Ministro, que será su jefe, y otros Ministros de Estado, en la forma que la ley lo disponga (art. 66). El Primer Ministro es designado de entre los miembros de la Dieta, mediante resolución de la misma; esta designación tiene prioridad sobre los demás asuntos (art. 67). La decisión de la Cámara Baja tiene preferencia sobre la Cámara Alta en la designación del Primer Ministro.

Bajo la presente Constitución, únicamente un miembro de la Dieta puede convertirse en Primer Ministro. Oficialmente, el Tennoo designa al Primer Ministro que haya designado la Dieta (art. 6), pero en realidad la designación de la Dieta es sine qua non. Mientras la Constitución no restringe expresamente la posición de los miembros de la Cámara de Representantes, ni la de los miembros de la Cámara de Consejeros para que puedan convertirse en Primer Ministro.

El Primer Ministro es designado por cada cámara separadamente en sesión plenaria. Se requiere de una mayoría absoluta en ambas cámaras; si el candidato no obtiene la mayoría, se sostiene una carrera final.

2.2.2. FORMACION DEL GABINETE

El líder del partido designado Primer Ministro por la Dieta forma un Gabinete dominado por compañeros miembros del partido. Bajo el artículo 2 de la Ley del Gabinete, el Primer Ministro puede designar a no más de 20 ministros de estado. El procedimiento normal es para el Primer Ministro designar a todos los miembros del Gabinete antes de la ceremonia de investidura imperial, la cual es seguida por la ceremonia de certificación del Gabinete. Las designaciones y ceremonias generalmente se llevan a cabo el día en que el Primer Ministro es designado por la Dieta. Usualmente un Gabinete sostiene su primera reunión después de la ceremonia de certificación.

El Primer Ministro no es completamente libre en su selección de miembros del Gabinete. Bajo la Constitución, la mayoría de los ministros designados por el Primer Ministro deben ser miembros de la Dieta (art. 68), y todos los ministros, incluido el Primer Ministro, deben ser civiles (art. 66).

Casi todos los ministros son seleccionados de entre los miembros de la Dieta que pertenecen al partido en el poder.

La aplastante mayoría son miembros de la Cámara de Representantes quienes han servido por lo menos seis o siete periodos, pero normalmente el Gabinete, incluye también dos o

tres miembros de la Cámara de Consejeros. Es muy raro que un ministro sea escogido fuera de la Dieta.¹²

El carácter democrático fundamental del sistema del Gabinete de la posguerra es el concepto de la responsabilidad colectiva del Gabinete como representantes del pueblo, como lo estipula el artículo 66 de la Constitución: "El Gabinete, en el ejercicio del Poder Ejecutivo, será colectivamente responsable ante la Dieta."

Bajo la presente Constitución, la Dieta reemplaza claramente al Gabinete en una amplia autonomía de funciones claves, incluyendo decretos de leyes, decisión sobre el presupuesto, y aprobación de tratados, así como el manejo de asuntos financieros y declaraciones de auditorías. Ambas cámaras tienen el derecho de investigar asuntos de estado, y el Primer Ministro y los otros ministros del Gabinete tienen el derecho y la obligación de reportar a la Dieta sobre asuntos generales de la Nación y las relaciones exteriores, así como asistir a las sesiones de la Dieta para responder preguntas y dar explicaciones.

En efecto, el Gabinete es dependiente de la confianza de la Cámara de Representantes en su conducta de todos los asuntos de estado, como esta indicado en el artículo 69 de la Constitución, el cual estipula que si la Cámara de

¹²ibidem., p. 75.

Representantes aprueba una moción de censura, o rechaza una moción de confianza, el Gabinete renunciará en pleno, a menos que dicha cámara sea disuelta dentro de los diez días siguientes. Esta provisión, planteada anteriormente, hace inequívoca la responsabilidad del Gabinete ante la Dieta, y más específicamente, ante la Cámara de Representantes.

La responsabilidad colectiva del Gabinete depende de las políticas de solidaridad y coordinación de éste, las cuales son aseguradas por la autoridad del Primer Ministro. Bajo la presente Constitución, el Primer Ministro está claramente definido como la cabeza del Gabinete y está investido con la autoridad absoluta en la designación y destitución de ministros (art. 68). La habilidad del Primer Ministro para garantizar la solidaridad del Gabinete por medio del poder de designación y destitución es la que permite que el Gabinete sea colectivamente responsable ante la Dieta en el ejercicio del poder ejecutivo.

En adición a esta autoridad, el Primer Ministro tiene algunos otros poderes claramente delineados en la Constitución y en varias leyes. Las principales disposiciones en la Constitución son: 1) que el Primer Ministro representa al Gabinete en el sometimiento de proyectos de ley, en el reporte a la Dieta de los asuntos generales de la Nación y las relaciones exteriores, y en el ejercicio de la dirección y supervisión de las diversas ramas de la administración

(art. 72); 2) que todas las leyes y decretos deben ser aprobados por el Ministro de Estado competente y refrendados por el Primer Ministro (art. 74); y 3) que el Primer Ministro tiene el derecho de consentir o no un proceso en contra de los Ministros de Estado durante el desempeño de sus funciones (art. 75).

El artículo 4 de la Ley del Gabinete da al Primer Ministro autoridad sobre las deliberaciones del Gabinete. La Ley del Gabinete expresa que el Primer Ministro preside las reuniones del Gabinete, prevee que cuando hay una disputa entre ministros sobre jurisdicción el Primer Ministro puede arbitrar siguiendo una consultación en una reunión de Gabinete, y manifiesta que el Primer Ministro puede contraordenar medidas y órdenes relativas a todas las áreas de administración pendientes de acción por el Gabinete.¹³

Otros poderes significantes incluye el de Comandante en Jefe de las Fuerzas de Autodefensa, representando al Gabinete, como esta dispuesto en la Ley de las Fuerzas de Autodefensa, y la declaración de estado de emergencia nacional, cuando las condiciones lo justifiquen, en el caso de desastre o luchas civiles, como lo estipula la Ley de Policía.¹⁴

¹³Ibidem., pp. 78-79.

¹⁴Ibidem., p. 79.

Así, el presente sistema dispone que cuando se produzca la vacante del cargo de Primer Ministro, o después de la primera convocatoria de la Dieta con motivo de la elección general de miembros de la Cámara de Representantes, el Gabinete debe renunciar en pleno (art. 70). Pero en caso de enfermedad o viaje al extranjero, no constituye esto una vacante. Como un expediente temporal "en caso de que el Primer Ministro este impedido para desempeñar sus funciones, o el puesto ... esta vacante" (art. 9 de la Ley del Gabinete), un ministro previamente designado puede servir como suplente.¹⁵

2.2.3. AUTORIDAD DEL GABINETE

Todas las actividades de estado que no son ni legislativas ni judiciales son definidas como ejecutivas. El poder ejecutivo esta establecido en el Gabinete, y el artículo 73 de la Constitución estipula que "el Gabinete, aparte de las demás funciones generales administrativas, realizará las siguientes:

1. "Administrar la ley fielmente y manejar los asuntos de Estado".
2. "Dirigir las relaciones exteriores".
3. "Celebrar tratados. Pero previamente o después, según las circunstancias, debe tener la aprobación de la Dieta".

¹⁵ibidem., p. 81.

4. "Manejar la administración civil de acuerdo con las disposiciones legales."
5. "Preparar el presupuesto y presentarlo a la Dieta."
6. "Dictar los decretos para ejecutar las disposiciones de esta Constitución y de las leyes. Pero en tales decretos no se incluirán normas penales, a menos que las leyes lo autoricen."
7. "Decidir las amnistías generales y particulares, la suspensión y conmutación de las penas, la disminución de las condenas y la restitución de derechos."

Los derechos del Gabinete tienen la fuerza de decretos de gobierno. En principio, no obstante, ellos son limitados a los decretos ejecutivos estableciendo regulaciones para la implementación de estatutos.

La Constitución contiene otras provisiones en cuanto a los poderes del Gabinete. Estos poderes incluyen aconsejar y aprobar todos los actos del Tennoo en asuntos de estado (art. 3 y 7), designación del presidente de la Suprema Corte (art. 6), designación de los jueces de la Suprema Corte y los jueces de las cortes inferiores (art. 79 y 80), convocación de sesiones extraordinarias de la Dieta (art. 53), convocación de la Cámara de Consejeros en sesión de emergencia (art. 54), provisión de un Fondo de Reserva (art. 87), sometimiento del resultado de los gastos y rentas del Estado (art. 90), y presentación periódicamente, por lo menos

una vez al año, de las finanzas nacionales (art. 71). El derecho a introducir proyectos esta autorizado por una tradición largamente establecida, y generalmente el Gabinete también tiene el derecho a someter enmiendas a la Constitución.

Por otro lado, las reuniones del Gabinete son presididas por el Primer Ministro acompañado por todos los miembros del Gabinete. La agenda de las reuniones del Gabinete usualmente esta dividida dentro de seis categorías: 1) asuntos generales concernientes a cuestiones importantes de la administración nacional, 2) promulgación de leyes o tratados, 3) proyectos a someter a la Dieta, 4) decretos del Gabinete, 5) personal y 6) otros asuntos. Las decisiones son unánimes y son emitidas en una de tres formas: una decisión de Gabinete, una aprobación de Gabinete, o un reporte de Gabinete. Las reuniones del Gabinete son cerradas al público, y mientras el jefe secretarial del Gabinete va a declarar a la prensa, la costumbre exige los detalles de los procedimientos para ser guardado en secreto. No obstante, los ministros algunas veces revelan información adicional a los medios de información.

Además de las reuniones regulares del Gabinete, el Primer Ministro puede llamar a reuniones extraordinarias como sea necesario, y otros ministros pueden solicitar al Primer Ministro convocar a una reunión extraordinaria sobre cualquier cuestión. Estas reuniones pueden llevarse a cabo en

cualquier tiempo, pero la ubicación y procedimientos seguidos son los mismos que para las reuniones regulares.

En una reunión de Gabinete el Primer Ministro aprovecha la oportunidad para emitir directivas sobre la política básica concerniente a la dirección específica de ramas administrativas o arbitrar disputas concernientes a la jurisdicción ministerial. Normalmente el Secretariado del Gabinete organiza y discute la agenda anticipadamente a través de reuniones con los viceministros administrativos de varios ministerios y agencias, asegurando que las reuniones no se prolonguen excesivamente.

Los asuntos secundarios que sin embargo requieren atención inmediata o asuntos que han sido más o menos acordados en el momento y por el cual solo se requiere las firmas son comunmente manejados sin una reunión simple, teniendo los documentos necesarios para su firma.¹⁶

¹⁶Ibidem., pp. 80-82.

2.3 PODER JUDICIAL

2.3.1 EL PODER JUDICIAL EN LA CONSTITUCION

El conjunto de los siete artículos del capítulo IV, consagrado al poder judicial, marca la total independencia de éste respecto al ejecutivo y del legislativo; además de contribuir a proteger mejor los derechos fundamentales del ciudadano.

El artículo 76 de la Constitución atribuye explícita y exclusivamente el poder judicial a la Suprema Corte y a los Tribunales Inferiores que determine la ley. No pueden crearse tribunales especiales. Todos los jueces deben dictaminar libremente teniendo en cuenta tan sólo la Constitución y las leyes.

La Suprema Corte se compone de un Presidente y de tantos miembros como determine la ley, todos los cuales son designados por el Gabinete. La designación de los ministros de la Suprema Corte es sometida a la consideración de los electores en la primera elección general para miembros de la Cámara de Representantes que se realiza con posterioridad a su nombramiento, y este procedimiento se repite nuevamente, una vez transcurridos diez años (art. 79). Los jueces de los Tribunales Inferiores son nombrados por el Gabinete por diez años, de una lista de personas designadas por la Suprema

Corte; su mandato puede renovarse. Todos los jueces reciben periódicamente una compensación adecuada que no puede reducirse durante su mandato. La ley fija un límite de edad determinado para los miembros de la Suprema Corte (art. 80).

Es tal la autonomía del Poder Judicial que los jueces son inamovibles, excepto mediante juicios públicos. Asimismo, ningún órgano del Poder Ejecutivo puede emprender medidas disciplinarias contra los jueces (art. 78). La organización y el funcionamiento de los tribunales dependen de la Suprema Corte. El poder reglamentario de la Corte llega hasta los procuradores. No hay más que una sola categoría de tribunales, siguiendo la tradición del derecho anglosajón, que reemplazó a la francesa.

Los procedimientos se desarrollan en público, salvo decisión contraria tomada por la Corte por unanimidad; en este caso, es preciso que la publicidad se considere peligrosa para el orden público o la moral (art. 82). Es imposible la audiencia a puerta cerrada en tres casos bien definidos: 1. si se trata de un proceso de carácter político; 2. si se trata de un proceso en que está implicada la prensa; 3. si se trata de un proceso relativo a los derechos cívicos garantizados por la Constitución y que comprenden todos los derechos fundamentales, clásicos y modernos.

Estas tres restricciones declaradas por el artículo 82 son uno de los testimonios más elocuentes del liberalismo de los constituyentes y de la huella estadounidense.

Por otro lado, la Constitución confiere poder a la Suprema Corte para que funcione como el tribunal definitivo que puede decidir la constitucionalidad de cualquier ley, orden, reglamento o disposición oficial (art. 81).

Resumiendo, el Poder Judicial consiste en la Suprema Corte, ocho Tribunales de Circuito, un Tribunal de Distrito para cada una de las prefecturas, con excepción de Hokkaido que tiene cuatro, y una serie de Tribunales Sumarios. Además, existen muchos Tribunales de Asuntos Familiares para resolver las reclamaciones domésticas. La Suprema Corte está compuesta por un Presidente y otros catorce jueces. El Presidente de la Suprema Corte es nombrado por el Tenno, previa designación del Gabinete, mientras que los otros catorce jueces son nombrados por el Gabinete.

2.3.2. LEY DE ORGANIZACION DE LA CORTE

En este apartado se descubrirá, brevemente, la organización de la Suprema Corte de Japón, a través de la Ley de Organización de la Corte, puesta en vigor el 16 de abril de

1947, prácticamente al mismo tiempo en que la Constitución se puso en efecto.*

En el capítulo I de la Ley de Organización de la Corte (arts. 1-5) se estipulan las provisiones generales; tanto la Suprema Corte, como los Tribunales Inferiores prescritos en la Constitución deben proveerse de esta Ley; los Tribunales Inferiores se componen de los Tribunales de Circuito (colegiados), Tribunales de Distrito, Tribunales de Asuntos Familiares y Tribunales Sumarios (paz).

El cuerpo colegiado de la Suprema Corte esta formado por un jefe de justicia quien es llamado el Presidente de la Suprema Corte y los otros jueces son llamados Juez de la Suprema Corte, y el cuerpo colegiado de los Tribunales Inferiores esta integrado por un jefe de justicia de un Tribunal de Circuito, llamado Presidente del Tribunal de Circuito y otros Jueces llamados jueces, asistentes de jueces, y jueces del Tribunal Sumario. El número de jueces de la Suprema Corte es de catorce y el de los Tribunales Inferiores esta determinado por la ley.

Dentro del capítulo II dedicado a la Suprema Corte (arts. 6-14), se ubica físicamente a ésta en la Metrópolis de Tokio. La Suprema Corte tiene jurisdicción sobre Apelación y Quejas

*Ver "Court Organization Law" (Law No. 59, April 16, 1947), 1976, BULLETIN SERIES EHS, Vol. II.

prescritas especialmente en códigos de procedimiento. La Suprema Corte conduce sus audiciones y vierte sus decisiones a través de audiciones en Pleno o por Salas. Las sesiones en Pleno, se forman por un cuerpo colegiado de todos los jueces, y las sesiones por Salas se integran por un cuerpo colegiado de jueces, donde el número de miembros lo especifica la Suprema Corte; generalmente las audiencias de las Salas se componen de tres o más jueces. En la conducción de sus asuntos administrativos judiciales, la Suprema Corte actúa a través de las deliberaciones de la Asamblea Judicial y bajo la supervisión general del Presidente de la Suprema Corte. La Suprema Corte tiene una Secretaría General, la cual administra los diversos asuntos de la Suprema Corte.

Los Tribunales Inferiores, como se mencionó arriba, están formados de Tribunales de Circuito, de Distrito, Familiares y Sumarios, los cuales tienen su lugar en la Ley (arts. 23-38). Los Tribunales de Circuito consisten de un Presidente y un número propio de jueces. Un Tribunal de Circuito tiene jurisdicción sobre los siguientes asuntos: 1. apelaciones de juicios vertidos en la primera instancia por los Tribunales de Distrito, de los jueces vertidos en los Tribunales Familiares, y de los juicios concernientes a casos criminales vertidos por los Tribunales Sumarios; 2. quejas contra decisiones y órdenes concernientes a casos criminales vertidos por Tribunales Sumarios, excepto los mencionados en el artículo 7; 3. apelaciones de juicios en la segunda

instancia vertida por Tribunales de Distrito y, de juicio vertidos por Tribunales Sumarios, excepto los casos criminales y 4. acciones en primera instancia relacionadas a cualquiera de las ofensas que se mencionan en los artículos 77 a 79.

Los Tribunales de Distrito consisten en un número propio de jueces y asistentes de jueces. Un Tribunal de Distrito tiene jurisdicción sobre: 1. acciones en primera instancia, excepto de aquellas ofensas que se mencionan en el artículo 16, reclamaciones que también se mencionan en el artículo 33 párrafo 1, y ofensas propensas a castigo; 2. apelaciones de juicios vertidos por Tribunales Sumarios excepto los que se mencionan en el artículo 16; y 3. quejas contra decisiones y órdenes vertidas por Tribunales Sumarios, excepto aquellas mencionadas en el artículo 7 y 16.

Un Tribunal Familiar consiste en un número propio de jueces y jueces asistentes. Un Tribunal Familiar tiene poder sobre los siguientes asuntos: 1. juicio y conciliación con respecto a casos relacionados a la familia como esta provisto por la Ley para Adjudicación de Relaciones Domésticas; 2. juicio con respecto a los temas de protección para menores como esta provisto en la Ley para Menores; 3. acciones en primera instancia relacionadas a cualquiera de las ofensas mencionadas en el artículo 37 párrafo 1 de la Ley para Menores.

Un Tribunal Sumario tiene un número propio de jueces del Tribunal Sumario. Un Tribunal Sumario tiene jurisdicción en la primera instancia sobre temas como: 1. reclamaciones donde el valor del tema-problema de la acción no exceda determinada cantidad de yens (incluyendo reclamaciones pertinentes a litigación de casos administrativos y cantidad impuesta por la Ley); 2. acciones que se relacionan a ofensas propensas a castigo penal, ofensas mencionadas en los artículos 186, 235, 252 y 256 del Código Criminal.

La designación y destitución de jueces de la Suprema Corte corresponde al Tennoo, quien designa al Presidente y a los jueces, previa designación del Gabinete. El Gabinete designa y destituye a los jueces de los Tribunales Inferiores de una lista de personas nominada por la Suprema Corte.

2.4. GOBIERNO LOCAL

2.4.1 LA AUTONOMIA LOCAL DESPUES DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

Cuando el Comando Supremo de las Potencias Aliadas (SCPA) ocupó Japón, éste emprendió el remplazamiento del sistema centralizado de la administración local de la preguerra con una descentralización instituida como parte de su política de democratización del país. Las Juntas de Comunidades y las Asociaciones de Vecinos fueron abolidas. Las fuerzas policiacas y las escuelas, que habían estado sujetas al estricto control del estado antes y durante la guerra, fueron organizadas, localmente en líneas autónomas. Los códigos Prefectorales y Municipales fueron revocados, y la Ley de Autonomía Local, la cual forma las bases del actual sistema, fue decretada y puesta en vigor en 1947, al mismo tiempo que la Constitución. El Ministerio de Gobierno fue desmantelado el mismo año; el cual se convirtió en el Ministerio de Asuntos Internos en 1960.

La Ley de Autonomía Local ha sufrido diez revisiones principales desde su promulgación, pero la más importante de éstas ocurrió dentro de los diez primeros años. Un mayor impulso para el cambio fue el reporte de la misión de impuesto en 1949 realizado por el economista estadounidense Carl Shoup. En su reporte, Shoup recomendó que el impuesto regional, fiscal y los sistemas administrativos, fueran

reorganizados con vistas a una mayor eficiencia, una separación más definida de responsabilidades, y mayor control en los municipios para realzar los poderes administrativos y fiscales de las entidades públicas locales. Estas sugerencias condujeron indirectamente a las reformas llevadas a cabo ante la recomendación del Comité Local de Administración e Investigación en 1950 y 1951.

Por otro lado, por un período de tres años comenzando en 1953, la Ley de Promoción de Amalgamación de Pueblos y Aldeas redujo el número de municipios de cerca de 10,000 a 4,800 y en 1979 el número bajó alrededor de 3,300.¹⁷

2.4.2. TIPOS DE ENTIDADES PUBLICAS LOCALES

El Gobierno Local en Japón esta ejercido bajo el principio de la autonomía local y administrado por las llamadas entidades públicas locales. Estas son clasificadas como entidades públicas locales ordinarias, que comprenden prefecturas y municipios, y entidades públicas locales especiales (distritos electorales especiales, uniones de entidades públicas locales, distritos electorales propietarios, y corporaciones de desarrollo local), las cuales están

¹⁷Ibidem., p. 144.

establecidas para cumplir con necesidades administrativas particulares.

Las entidades públicas locales operan bajo un sistema de doble fila; la primera fila consiste de ciudades, pueblos y aldeas, de las cuales la mayor parte enlazan cerradamente la vida de los residentes, y la segunda fila comprende las prefecturas que rodean estos municipios. Hasta finales de marzo de 1987 había 3,253 municipios (shi-cho-son) comprendiendo 653 ciudades (shi) y 2,600 pueblos y aldeas (cho y son). Las prefecturas (to-do-fu-ken) consisten en la Metrópolis de Tokio (to), Hokkaido (do), las prefecturas de Osaka y Kyoto (fu), y otras 43 prefecturas (ken). De las prefecturas, Tokio solo abarca dos municipios independientes, agrupados en el oeste, y 23 entidades públicas locales especiales formalmente conocidas como distritos electorales especiales (tokubetsu ku) y comunmente conocidas simplemente como distritos electorales (ku). La mayoría de las prefecturas están divididas dentro de provincias (gun), las cuales son divisiones puramente geográficas y Hokkaido esta dividido dentro de distritos (shicho), donde están localizadas las ramas de la oficina prefectoral (Tokio también tiene shicho en áreas remotas.¹⁸

¹⁸Ibidem., p. 140.

2.4.3. LA CONSTITUCION Y EL GOBIERNO LOCAL

El capítulo VIII de la Constitución de Japón prevé los principios básicos del sistema de Gobierno Local:

Capítulo VIII. Las Autonomías Locales.

Artículo 92. Las cuestiones relativas a la organización y funcionamiento de las entidades públicas locales serán determinadas por la ley, sobre la base del principio de la autonomía local.

Artículo 93. Las entidades públicas locales establecerán Asambleas como órganos deliberativos, de acuerdo con lo que determine la ley.

Los funcionarios ejecutivos que dirijan las entidades públicas locales, los miembros de sus Asambleas, y los demás funcionarios locales que determine la ley, serán elegidos por elección popular directa dentro de sus propias comunidades.

Artículo 94. Las entidades públicas locales tendrán el derecho de administrarse, manejar sus bienes y asuntos y dictar reglamentaciones locales dentro del margen de la ley.

Artículo 95. La Dieta no puede dictar leyes especiales, aplicables únicamente a una entidad pública local, sino con el consentimiento de la mayoría de los ciudadanos de la entidad pública local afectada, obtenido en una elección, según determine la ley.

La Constitución claramente define el importante papel del Gobierno Local en una democracia, el sistema de Gobierno Local es uno de los sistemas administrativos en Japón. Bajo la Constitución, las entidades públicas locales tienen el derecho a manejar sus bienes, a manejar sus asuntos, a ejecutar su administración y a promulgar sus propias regulaciones.

Estas entidades pueden establecer sus respectivas asambleas compuestas de miembros electos por voto popular directo, y el jefe ejecutivo de cada entidad pública local tiene, también, que ser electo por voto popular directo. Así, las entidades públicas locales tienen dos organizaciones principales: la asamblea, como órgano deliberativo; y el jefe ejecutivo administrativo, como su órgano ejecutivo.

El concepto mismo de auto-gobierno local, presupone representación popular, así la referencia de la Constitución al "principio de la autonomía local" es comunmente interpretada de tal manera que abarca dos principios constitutivos: autonomía corporativa, o el derecho de las entidades públicas locales a gobernar a favor de sus residentes, y autonomía cívica, o el derecho de los residentes a participar en este proceso. La estructura básica en la cual opera el Gobierno Local esta definida por la Constitución y la Ley de Autonomía Local.

2.4.4. PODERES Y OBLIGACIONES

Los asuntos delegados a las entidades públicas locales ordinarias bajo el artículo 2 de la Ley de Autonomía Local incluye la construcción y supervisión de parques y áreas naturales, escuelas y otras facilidades educacionales, culturales y recreacionales, hospitales y otras facilidades de salud y asistencia social; administración del abastecimiento de agua, energía, tratamiento de aguas residuales y facilidades de transportación; protección y mantenimiento de propiedades culturales; preservación del medio ambiente; mantenimiento de los registros de familias y residentes; y tasación y colección de impuestos locales. Entre estas funciones, aquellas de las cuales el gobierno prefectoral es responsable son: 1) asuntos que cubren una amplia área, tales como el total desarrollo regional e infraestructura en gran escala; 2) asuntos que requieren un manejo uniforme, incluyendo el mantenimiento de educación obligatoria reglamentaria, administración y coordinación de la policía, administración de exámenes e inspecciones, y procesamiento de aplicaciones para permisos y licencias; 3) enlace y coordinación entre los municipios; y 4) asuntos que exceden la capacidad administrativa de los municipios. Otras funciones son la obligación de las ciudades, pueblos y aldeas. Además, las ciudades están facultadas para crear distritos administrativos dentro de sus límites y también le

son asignadas ciertas de las funciones ordinariamente llevadas a cabo por las prefecturas.¹⁹

La Constitución y la Ley de Autonomía Local garantizan a las entidades públicas locales el derecho a promulgar decretos aplicables dentro de sus propios límites. Asimismo, los órganos ejecutivos del Gobierno Local también tienen encomendado ciertas funciones de gobierno nacional, conocidas como "funciones de agencia delegada" (kikan inin jimu). Estas están basadas esencialmente del sistema de preguerra bajo el cual el estado asignaba trabajo a sus alcaldes y gobernadores designados. Los gobiernos locales no pueden promulgar decretos relativos a estas actividades, y en la ejecución de tales funciones los órganos ejecutivos están sujetos a la dirección y supervisión del ministro de estado responsable.

En efecto, si la ejecución de estas funciones es juzgada contraria a las provisiones de la ley, los jefes ejecutivos pueden ser dimitidos por el primer ministro bajo los procedimientos provistos por el artículo 146 de la Ley de Autonomía Local. Tampoco la asamblea local puede interferir en estas funciones. Estas funciones de la agencia delegada son generalmente consideradas como impedimentos para la autonomía corporativa de las entidades públicas locales.

¹⁹Ibidem., pp. 144-145.

2.4.5. EL EJECUTIVO Y LA LEGISLATURA

La más importante diferencia entre el Gobierno Local y el Gobierno Parlamentario Nacional es que si sus jefes ejecutivos son electos por voto directo y popular en elecciones independientes en lugar de ser designados por miembros electos de una asamblea. Los jefes del Gobierno Local -gobernadores de prefecturas y alcaldes de municipios- son electos por cuatro años de mandato. Los candidatos para gobernador deben tener por lo menos 30 años, mientras que para alcalde deben tener por lo menos 25.

Los poderes de los jefes de Gobierno Local abarcan el derecho a someter proyectos a la asamblea local, a compilar e implementar el presupuesto, a fijar y recaudar impuestos locales, a someter cuentas finales a la asamblea, a establecer, manejar y anular facilidades y a guardar documentos públicos.

Por ley, las prefecturas y municipios también cuentan con órganos ejecutivos independientes del jefe ejecutivo, incluyendo una Comisión de Administración de Elección, una Comisión de Educación y comisarios de inspección y auditoría.

Las asambleas prefectorales y municipales son órganos legislativos unicamerales cargados con deliberaciones emitidas concernientes a sus entidades públicas locales.

Estas están integradas por representantes (de por lo menos 25 años) electos por voto popular por cuatro años de mandato. La Asamblea Metropolitana de Tokio tiene 130 miembros, y las demás asambleas prefecturales tienen de 40 a 120 miembros, dependiendo de su población. Las Asambleas municipales tienen de 12 a 100 miembros, los cuales son empleados públicos locales especiales y reciben sus respectivos honorarios.

Como las cámaras de la Dieta Nacional, las asambleas locales tienen presidentes administrativos quienes son miembros electos de entre ellos mismos, secretarías para el manejo de asuntos administrativos y comisiones permanentes donde toman lugar las deliberaciones más importantes. La asamblea delibera temas de importancia, otras decisiones se toman dentro del poder de los órganos ejecutivos. Los poderes de la asamblea incluyen el derecho a promulgar, enmendar y revocar los decretos públicos locales, a actuar sobre el presupuesto, a aprobar cuentas, a aprobar contratos y a proponer y vetar nominaciones para vicegobernador o vicealcalde y designar comisarios y miembros de las comisiones. Respecto a las funciones administrativas propias de la entidad pública local, la asamblea tiene el derecho a inspeccionar documentos relevantes y otros expedientes, a exigir un reporte financiero, y a exigir una auditoría; respecto a las funciones de la agencia delegada, ésta tiene el derecho a exigir una explicación de cualquier órgano administrativo y a presentar una carta de opinión. Bajo el artículo 100 de la

Ley de Autonomía Local, ésta tiene el derecho a conducir investigaciones y a imponer sanciones sobre aquellos que no cooperen con tales investigaciones.

Las relaciones entre el jefe ejecutivo y la asamblea son reguladas por Ley. Ordinariamente son definidas por el poder del jefe ejecutivo para convocar la asamblea y someter proyectos y el poder de la asamblea a promulgar decretos sobre el presupuesto y otros temas importantes, a vetar designaciones, a investigar y así sucesivamente. Pero precisamente, porque tanto el jefe ejecutivo y la asamblea son electos separadamente por voto popular, no hay seguridad de llegar a un acuerdo entre ellos.²⁰

2.4.6. PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS.

Para que las entidades públicas locales ejerzan su autonomía corporativa efectivamente es necesario que los residentes locales estén enterados de su autonomía cívica y entienda como opera ésta. La Constitución y la Ley de Autonomía Local garantizan a los residentes de 20 años o más el derecho a votar sobre la legislación de la Dieta aplicable únicamente a su entidad pública local, el derecho a dirigir demandas respecto a la legislación y administración y a vigilar los poderes fiscales.

²⁰ibidem., pp. 145-148.

El derecho de los residentes a votar sobre legislación aplicable únicamente a su localidad es una excepción ante la estipulación constitucional de que la Dieta es el único órgano legislativo de la nación. Algunos ejemplos de legislación de la Dieta concerniente a entidades públicas locales específicas aprobadas por referéndum local son las leyes que designan a Jiroshima como una "ciudad de paz memorial", a Nagasaki como una "ciudad cultural internacional", a ciudades como Beppu y Nara "lugares turísticos internacionales", y a ciudades como Kyoto y Nara "ciudades turísticas culturales internacionales".

Otros derechos de la ciudadanía local incluye dirigir demandas que se refieren al decreto, enmienda o abrogación de ordenanzas, inspección de asuntos administrativos, disolución de la asamblea local, convocación de miembros de asamblea, convocación del jefe ejecutivo y la destitución de otros oficiales públicos locales. La demanda de promulgación, enmienda o abrogación de decretos y la inspección de actividades administrativas son sometidas por el jefe ejecutivo de la entidad pública local o sus comisarios de auditoría e inspección y debe ser firmado por lo menos por el 2% de los votantes registrados de la entidad. Por otro lado, los ciudadanos no pueden exigir la promulgación, enmienda o revocación de decretos respecto a la tasación o recaudación de impuestos locales. Las demandas para la disolución de asambleas locales o la convocación de miembros de asamblea o

jefes ejecutivos pueden ser sometidos a la Comisión de Elección y Administración Local, si ellos consiguen la firma de por lo menos un tercio de los votantes elegibles del área. La Comisión publica un bosquejo de la demanda y expone los temas a un referéndum público. Si la mayoría esta de acuerdo con la demanda, la asamblea es disuelta o el representante o líder destituido.

Con las firmas de por lo menos un tercio del total de los votantes elegibles, los residentes también pueden exigir que el jefe ejecutivo destituya al vicegobernador o vicealcalde, el jefe contador, un comisario o un miembro de una comisión administrativa. En este caso, el jefe ejecutivo publica un bosquejo de la demanda y somete el problema a la asamblea local. Si la demanda es aprobada por lo menos por tres cuartos de mayoría con dos tercios de los miembros presentes, el oficial en cuestión es destituido.

Otra forma de participación directa de los ciudadanos en el Gobierno Local es el sistema para reclamaciones de inspección de residentes y litigación de residentes. Esto permite incluso a un residente local apelar ante comisarios de auditoría e inspección respecto al uso cuestionable de fondos públicos, compra, manejo o disposición de capitales, o conclusión u observancia de contratos por un órgano del Gobierno Local.

Canales adicionales para el control de residentes de sus gobiernos locales incluye audiciones públicas sostenidas por las comisiones de la asamblea, peticiones a la asamblea, participación del residente en comisiones o consejos administrativos, sesiones abiertas de la asamblea y publicación de procedimientos de asamblea y otra información.²¹

Finalmente, cada residente, de acuerdo a la Ley de Autonomía Local, tiene el derecho a recibir servicios de las entidades públicas locales a las cuales pertenezca y al mismo tiempo la obligación de contribuir en los costos de tales servicios. Así, los residentes tienen el derecho a usar una variedad de facilidades de sus entidades públicas locales y a recibir seguro social y otros servicios.

Por otro lado, ellos tienen que pagar tanto gravámenes como impuestos locales, así como una porción de los costos, cuotas, cargas, gravámenes beneficiarios y otros impuestos públicos.

También, los residentes tienen el derecho a participar en los asuntos públicos de las entidades públicas locales a la que

²¹Ibidem., pp. 148-150.

pertenezcan. Dos derechos principales de este tipo son el derecho a votar y el derecho a dirigir una oficina efectiva.²²

²²Local Government Review in Japan, edited by the Local Government Research and Data Center, Jichi Kenshu Kyokai No. 8, 1980, pp. 30-40.

CAPITULO 3. FUERZAS REALES DE PODER EN JAPON

3.1 PARTIDOS POLITICOS

Los partidos políticos son la piedra angular del gobierno parlamentario. Bajo el sistema parlamentario de Japón los partidos políticos sostienen particularmente una fuerte responsabilidad como enlace entre las ramas legislativas y ejecutivas del gobierno. Los partidos políticos florecieron bajo la Constitución Meiji, con vigencia durante toda la era Taisho y principios de la Showa, dando como resultado un sistema parlamentario.

Los partidos políticos de ahora están altamente desarrollados y firmemente atrincherados dentro del sistema político japonés. Su interés popular es medido por los resultados de elecciones democráticas.

El primer partido establecido después de la Segunda Guerra Mundial fue el Partido Socialista de Japón (Nippon Shakaito), formado el 2 de noviembre de 1945. Este fue seguido sucesivamente por el Partido Liberal de Japón (Nihon Shinpoto) el 16 de noviembre, y el Partido Cooperativista de Japón (Nihon Kyodoto) el 8 de diciembre.¹

¹Kishimoto Koichi, "Politics in Modern Japan, Development and Organization, Third Edition, Japan Echo Inc., Tokyo, pp. 91-92.

Estos y otros partidos lucharon unos con otros durante la turbulenta década seguida de la Segunda Guerra, la cual puede ser considerada como el principio de la política japonesa en la era de la posguerra. Esta fase llegó a su fin en el otoño de 1955, cuando emergió el Partido Democrático Liberal (Jiyu Minshuto) como un partido único conservador y la reunificación del fracturado Partido Socialista de Japón resultado de la llamada "1955 setup" (establecimiento o fundación de 1955), una era estable de dominio conservador en un "sistema de uno y medio partido". Así, en los 60's y 70's, los partidos de oposición moderados proliferaron.

En la actualidad existen en Japón seis partidos políticos principales los cuales son el partido gobernante Partido Liberal Democrático, el Partido Socialista de Japón, el Komeito, el Partido Socialista Democrático, el Partido Comunista de Japón y Partido Social-Democrático Unificado. Estos partidos serán estudiados en seguida.

3.1.1 PARTIDO LIBERAL DEMOCRATA (Dyminto)

3.1.1.1 FORMACION

El carácter del Partido Liberal Democrático, en adelante PLD, es una alianza de facciones que tiene su arraigo en las circunstancias de la formación del partido.

El PLD se formó el 15 de noviembre de 1955, a través de la fusión de dos partidos conservadores principales de ese tiempo el Partido Democrático de Japón (Nihon Minshuto) y el Partido Liberal (Jiyoto).

3.1.1.2 IDEOLOGIA Y PLATAFORMA

La ideología y políticas del PLD son tan flexibles como uno pueda esperar de tales alianzas. En el tiempo de su establecimiento, el PLD se declaró como un partido político nacional, un defensor del pacifismo, un partido democrático que rechaza el socialismo y la clase orientada al socialismo y una fuerza que apunta a la realización del bienestar del Estado. Su plataforma pidió el reforzamiento de la educación y éticas nacionales, reforma política y burocrática, la consecución de la autoconfianza y estabilidad económica, la construcción de un bienestar del Estado, la activa búsqueda de la diplomacia pacífica y la restitución de la

independencia nacional, incluyendo la composición de las Fuerzas de Autodefensa y más significativamente, la revisión de la Constitución.

Más tarde el PLD complementó su plataforma con una Carta Básica emitida en enero de 1960 y subsecuentemente con una Carta de la Juventud, una Carta del Trabajo, una Carta de las Mujeres, una Carta de Etica. En ocasión del trigésimo aniversario de la formación del partido, en noviembre de 1985, el PLD adoptó un nuevo manifiesto, incluyendo una resolución especial, un bosquejo de las principales directrices de su política, una lista de principios básicos y una nueva plataforma de partido. La plataforma pública es un amplio rango de conceptos y políticas, incluyendo un lugar de honor para Japón en la comunidad internacional, reforma educacional, mayor participación por la juventud y las mujeres, un sano ambiente interno, renovado crecimiento económico, y el realce de las condiciones de vida. La resolución, entretanto, enfatiza la noción de una "responsabilidad histórica" hacia "las futuras generaciones y la comunidad internacional".

Como un partido conservador, el PLD apoya un sistema libre capitalista como el fundamento del gobierno democrático y de la actividad social y económica. Por consiguiente, éste se alinea con el bloque occidental, y particularmente con los Estados Unidos de América.

A juzgar por la creencia del partido, es claro que el PLD fue organizado con la aspiración de las políticas revisionistas impuestas en Japón por las autoridades de la ocupación aliada, las metas primarias fueron la enmienda de la Constitución, la cual el partido la considera como una imposición sobre Japón por MacArthur y su personal y asegurar la independencia y crecimiento económico del país.

3.1.1.3 MANDATO Y ELECCION

Cuando los dos partidos conservadores se fusionaron para formar el PLD en 1955, éstos fueron incapaces de ponerse de acuerdo sobre un presidente de partido y en lugar de ello establecieron un "comité presidencial" que consistió de dos miembros de cada partido constituyente. Desde entonces todos los presidentes del PLD han sido líderes de las facciones intrapartidos y todos han sido designados primer ministro por el control en la Dieta del PLD y han formado gabinetes.

Inmediatamente después de la fusión conservadora de 1955, el PLD sostuvo 299 escaños en la Cámara de Representantes (64%) y 518 en la Cámara de Consejeros (48%). Este número fue incrementado en Diciembre de 1956 con el alistamiento de un grupo de conservadores independientes, dando al PLD una mayoría simple en ambas cámaras. A finales de 1987, después de once elecciones tanto en la cámara baja como en la alta,

el PLD nunca ha tenido una mayoría absoluta en ambas cámaras cuando la Dieta estaba en sesión. Sin embargo, en tres elecciones generales, las de diciembre de 1976, octubre de 1979 y la de diciembre de 1983, el número de candidatos afortunados del PLD no alcanzó una mayoría, el partido fue capaz para obtener una mayoría en la Dieta solamente después de agregar candidatos independientes para su registro.

Las elecciones de la cámara alta de junio de 1970, de julio de 1974 y la de julio de 1977, fueron ferozmente disputadas, y el PLD fue incapaz para ganar una mayoría absoluta. Sin embargo, en dos ocasiones cuando simultáneamente fueron sostenidas elecciones por ambas cámaras, en junio de 1980 y julio de 1986, el PLD se aseguró aplastantes victorias en ambas cámaras.²

3.1.1.4 FACTORES BASICOS DE UN PARTIDO GOBERNANTE

En los "sesentas de oro" del PLD, los gobiernos sucesivos bajo tres ex burócratas primeros ministros (Nobusuke Kishi, Hayato Ikeda y Eisaku Sato) pareció introducir una era de "perpetuo gobierno conservador". Los dos grandes énfasis del gobierno conservador en Japón son fortalecimiento de la cooperación política y militar con los Estados Unidos de América y realizando el potencial económico de Japón. Kishi

²Ibidem., pp. 103-104.

reforzando el anterior e Ikeda el posterior, mientras Sato trabajó para realzar ambos. Pero la crisis de la política de alto crecimiento que comenzó a ser visto hacia el fin de la administración de Sato agravó los problemas ambientales, urbanos e inflacionarios, y los conservadores empezaron a perder terreno en ambas elecciones, nacional y local.

Entre las fuerzas que apoyaron la estabilización del prolongado período del gobierno conservador pueden ser citadas, primero, el hecho que el PLD administró sus políticas flexibles y efectivamente aún cuando varios problemas interpartido permanecieron para ser saldados, como en el caso de los intentos para enmendar la Constitución.

Segundo, la política exterior básica del partido, se construyó alrededor de las relaciones de Japón con los Estados Unidos de América, lo que condujo a la creencia de que Japón fue beneficiado del patrón económico de América y provisto de las bases sobre las cuales pueden ser sustentado su alto crecimiento.

Tercero, el poder estructural de los complejos asuntos político-burocráticos esta compuesto de un colosal aparato de dominación política sobre los gobiernos y organizaciones locales de varios tipos a través del uso de subsidios gubernamentales.

Cuarto, los abstractos argumentos anti-PLD presentados por el Partido Socialista no convencen a la mayoría de los japoneses de que los socialistas fueron capaces de dirigir actualmente el gobierno. El más grande partido de oposición ocultó su política exterior en tales términos como "paz universal" y "neutralidad inerme" y presentó solo críticas formalistas y teóricas del alto crecimiento económico del país. La crítica del Partido Socialista tiene una significación política de sus dueños, pero esto no alcanzó a impresionar a la nación como un todo.

El más grande factor que sustentó el largo período del gobierno conservador en Japón, fue el mecanismo de llevar a cabo cambios de gobierno dentro de uno y el mismo partido conservador tomando máxima ventaja de el hecho de que el partido fue una coalición desatada de facciones con frecuencia dispares.³

3.1.2 PARTIDO SOCIALISTA DE JAPON (Nijon Shakaito)

El Partido Socialista de Japón (en adelante PSJ) fue establecido el 2 de noviembre de 1945, poco después de finalizar la Segunda Guerra Mundial, como un frente unido

³About Japan Series No. 13, The Diet Elections and Political Parties, January 1985, Foreign Press Center, Japan, pp. 79-81.

abarcando varios partidos proletarios de la preguerra así como el movimiento socialista de la posguerra.

La plataforma fue redactada por el Partido Socialista reunificado en su convención inaugural proclamada la misión más destacada del partido para realizar el socialismo en Japón y para asegurar la completa independencia para el país, y el partido se caracterizó como un frente unido que abarca un amplio espectro del pensamiento socialista alineado según el Marxismo sobre la izquierda y sobre el cristianismo humanismo sobre la derecha. El PSJ ha tenido incesantes disputas sobre la política básica de que si éste podría ser un partido nacional o un partido de clase. Poco después de que fue ratificado el nuevo Tratado de Seguridad Japón-EE.UU. en 1960, un grupo dentro del partido propuso una reforma estructural para establecer una línea revolucionaria propia de un país en etapa de estado de monopolio capitalista. Esta reforma estructural, inspirada por las teorías del líder comunista italiano Palmiro Togliatti, fue criticada como "reformismo" por el ala izquierda del partido y la proposición fue enterrada en las perennes desavenencias intrapartido.

En su convención de diciembre 1964, el PSJ adoptó un documento político "El Camino al Socialismo en Japón", el cual subsecuentemente llegó a ser la plataforma del partido en todo excepto el nombre. El documento postula un gobierno

del Partido Socialista como un gobierno de transición en el proceso de llegar a un gobierno socialista total plumado y se caracteriza este gobierno en transición como siendo básicamente pro-Constitución, democrático y neutral.

En su convención de 1970 el partido adoptó un programa político de medio alcance llamado "Los Problemas de los 70's y la Misión del Partido Socialista de Japón", y en su convención de enero de 1974 éste anunció el "Proyecto de una Plataforma básica para la Unidad Nacional." De acuerdo con el proyecto, la coalición de gobierno nacional propuesta adoptaría una postura básica antimonopolítica y anti-PLD.

Con respecto a la seguridad nacional, éste "notificaría a todas las naciones del mundo la declaración de neutralidad pacífica de Japón, rescindiría el tratado de seguridad Japón-EE.UU. e incluiría tratados de no agresión mutua con China, URSS, Corea, Estados Unidos de América y otras naciones". El documento también expuso una política de neutralidad inerte por medio de la cual las Fuerzas de Autodefensa serían disueltas dentro de cierto período de tiempo a través de procedimientos apropiados.

La teoría del PSJ, defendiendo una clase combativa lucha por una neutralidad interna e inerte en su política exterior, difiere marcadamente de los partidos social democráticos del Oeste Europeo. En 1983 el PSJ comenzó a tratar de construir

para sí mismo una nueva imagen. En un intento por llegar a constituir las realidades políticas de Japón, se sugeriría la modificación de la insistencia del partido en considerar que las Fuerzas de Autodefensa (FAD) violan la renuncia constitucional a la guerra (Artículo 9). En febrero de 1984 la convención del partido aprobaron parcialmente la existencia legal de las FAD.

En enero de 1986, en su quincuagésima convención, el PSJ adoptó una nueva plataforma, conocida como la "Nueva Declaración". La adopción de la "Nueva Declaración" representa un punto histórico decisivo para el PSJ, puesto que en ésta el partido rechaza la línea predominantemente Marxista-Leninista delectreada poco a poco en su plataforma de octubre de 1955 y su documento político de diciembre de 1964: "El Camino hacia un socialismo en Japón", abarcando en lugar de éste el modelo social-democrático de los partidos socialistas del Oeste Europeo.⁴

⁴Kisimoto Koichi, Politics in Modern Japan Development and Organization, Japan Echo, pp. 107-110 y "About Japan" Series 13, The Diet Elections and Political Parties, Foreign Press Center, Japan, pp. 96-98.

3.1.3 KOMIITO

El Komeito fue inaugurado el 17 de noviembre de 1964, como el primer partido político-religioso de Japón. Expandiendo su influencia en áreas urbanas durante los años de alto crecimiento económico con el apoyo de la Soka Gakkai (una organización laica afiliada a la secta Nichiren shoshu del Budismo), la cual reclama un número de socios de 6 a 7 millones de familias, el partido tiene ahora la oportunidad de asumir un papel central en medio del camino de fuerzas.

La tendencia del Komeito, derivada de su origen como un partido religioso, a resistir críticas externas encabezadas por el intento del partido en 1970 a suprimir la publicación de un libro censurado al Soka Gakkai. La protesta pública despertó por esta violación de libre expresión llevó al partido a proclamar su adherencia al principio de separación de políticos y religión y a la completa revisión de su plataforma, la cual había sido altamente influenciada por los dogmas de la Soka Gakkai. La actual plataforma del Komeito defiende el socialismo humanístico, una diplomacia pacífica e independiente, adherencia a la Constitución y un reforzamiento de la democracia parlamentaria.⁵

⁵About Japan Series No. 13, The Diet Elections and Political Parties, Ob. cit., pp. 63-89.

3.1.4 PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO

El Partido Socialista Democrático fue lanzado el 24 de enero de 1960, por Suehiro Nishio y sus seguidores miembros de la ala derecha del Partido Socialista quien tenía acerronado las reunidas del Partido Socialista a causa de las diferencias políticas respecto al nuevo Tratado de Seguridad Japón-Estados Unidos de América. El PSD repudia los partidos de clase y aspira a ser un partido político que trabaje para el socialismo democrático. Sin embargo el PSD en una ocasión expuso una línea política anti-PLD y anti-comunista, no hay mucha diferencia entre el PSD y el PLD en política exterior y de defensa. Con respecto a asuntos domésticos tales como la reforma administrativa y la rehabilitación de las finanzas públicas, el PSD se ha cerrado imparcialmente al PLD. El partido saca su base del apoyo de Domei (la Confederación Japonesa del Trabajo), la cual es la segunda más grande organización del trabajo en Japón.⁶

3.1.5 PARTIDO COMUNISTA DE JAPON

El Partido Comunista de Japón fue fundado el 5 de julio de 1922, como un partido político ilegal bajo la guía de la

⁶Ward E. Robert, Japan's Political System, University of Michigan, Comparative Asian Governments Series, pp. 75-77.

Tercera Internacional. Su línea política se caracterizó por una violenta revolución y la dictadura del proletariado. El mecanismo central del partido fue eventualmente colapsado después de una serie de medidas represivas formadas por el gobierno militarista. Después de su reconstitución, el PCJ continuó su política de violenta revolución hasta cambiarla a una política de revolución pacífica. La actual plataforma del PCJ, adoptada en el octavo congreso del partido en 1961, declara que el imperialismo y el capitalismo monopólico serían dos archienemigos y la misión para el futuro inmediato de establecer un gobierno de coalición democrática a través de la creación de un frente progresivo unificado.⁷

⁷Ibidem., pp. 77-79.

3.2 EL SISTEMA ELECTORAL

Un requisito básico para cualquier democracia parlamentaria es la posesión de un sistema electoral a través del cual el pueblo pueda expresar su voluntad y pueda escoger, por norma mayoritaria, a sus representantes.

3.2.1 PROCEDIMIENTOS DE ELECCION

Existen en Japón tres niveles administrativos para la supervisión de elecciones. El Comité Central de Administración de Elección supervisa las elecciones de representación proporcional de la Cámara de Consejeros y revisión nacional de jueces de la Suprema Corte. Los Comités de Elección Prefectoral supervisan las elecciones de los miembros de la Cámara de Consejeros, miembros de la Cámara de Representantes, gobernadores prefectorales y miembros de las asambleas prefectorales. Los Comités de Elección de Ciudad, Pueblo y Aldea, supervisan las elecciones de jefes de ciudades, pueblos y aldeas y los miembros de sus asambleas.

El Comité Central de Administración de Elección esta ligado al Ministerio de Gobierno y esta compuesto de cinco miembros designados por el primer ministro después de la nominación hecha por la Dieta. Cada Comité de Elección Prefectoral esta integrado de cuatro miembros electos por la asamblea

Prefectoral. Una de las funciones más importantes de los Comités de Elección de Ciudad, Pueblo y Aldea es la custodia de la lista de registro de los votantes. Los nombres son registrados automáticamente en la lista del padrón básico de residentes; la lista es puesta al día en septiembre de cada año y después de cada elección. Esta lista es utilizada en todas las elecciones y es válida permanentemente; los nombres no son removidos por razón de la falta de votantes para votar. Desde el registro del votante, es una de las funciones oficiales del comité y no se requiere que los mismos votantes recurran a registrarse para votar como en el caso de algunos países (México por ejemplo), la lista incluye a todos los ciudadanos japoneses elegibles para votar.

La votación es realizada sobre el principio de "una persona un voto", aunque en las elecciones de la cámara alta se utilizan dos papeletas de votación: una para un candidato de un distrito electoral y una para el registro de un partido político. El sistema de representación proporcional fue instituido con la revisión de la Ley de la Oficina Pública de Elección en 1982 y fue aplicada en la elección de la cámara alta en junio de 1983. Antes de esta revisión, los votantes tenían papeletas de votación para candidatos individuales en ambos distritos electorales nacionales y los distritos electorales locales.

El secreto de las papeletas de votación es cuidadosamente vigilado. En una elección, cada votante recibe una forma de papeleta oficial en el lugar de votación, escribe el nombre de un candidato sobre la forma, y la introduce en la urna electoral. La votación por poderhabiente, la votación en Braille y las papeletas de abstencionismo son aceptadas.

El día de la votación es fijado por el gobierno. Como regla general los domingos son escogidos porque la mayoría de la gente descansa y puede visitar el lugar de votación en su tiempo libre. El día de la elección, la votación normalmente inicia a las 7:00 a.m. y termina a las 6:00 p.m. El conteo de los votos también inicia inmediatamente después de la votación hasta terminar o siguen a la siguiente mañana. Un comité de elección es fijado para cada distrito electoral el cual esta integrado por un jefe de oficina y testigos oficiales y éstos verifican el conteo y declaran quienes son los ganadores.

Para ser oficialmente reconocido como un candidato en una elección pública, los candidatos o sus apoyadores deben registrar su candidatura dentro de los dos días del anuncio oficial de la fecha de elección.

Las regulaciones de las campañas de elección son rígidas. Toda campaña previa a la solicitud formal para una candidatura es ilícita. Incluso durante el período de la

campaña, el cual inicia el día en que es formalmente anunciada la fecha de elección y finaliza un día antes de la elección, los candidatos y sus propagandistas tienen prohibido visitar las casas de los votantes con la intención de solicitar votos o conducir campañas de firmas colectivas.

Los posters y volantes de las campañas son pagadas con fondos públicos. La distribución de boletines de elección, los cuales tienen el tamaño de una hoja de periódico japonés, presentan a los candidatos y sus plataformas; la colocación del número limitado de campañas se anuncia en periódicos; y la liberación de los discursos de campaña por candidatos en radio y televisión son públicamente financiados. De esta manera, Japón tiene uno de los más avanzados sistemas de elecciones financiados públicamente en el mundo.

La Ley de la Oficina Pública de Elección también prohíbe después de la elección las visitas por los candidatos o propagandistas a las casas de los votantes. La imposición de tantas restricciones a las actividades de campañas puede verse extremosa, pero de no sostenerse estas restricciones se podría llevar el dominio de los ricos y los poderosos, menoscabando la imparcialidad del sistema de elección. Para garantizar elecciones justas, las reglas son por esto necesarias para regir las actividades de las campañas y la vigilancia es requerida para ver que las reglas son observadas.

La Ley de la Oficina Pública de Elección prohíbe estrictamente el soborno y otras actividades que puedan perjudicar las elecciones libres y justas.

Desde la primera elección en 1890, el sistema electoral de Japón experimentó muchas revisiones para lograr elecciones más libres y justas. Sin embargo, un aspecto del sistema que sigue siendo tema de debate hasta la fecha, es el número propio de los Distritos Electorales.

Los primeros distritos electorales eran pequeños, tenían una silla por regla general y dos asientos en casos excepcionales. En la primera elección de la posguerra de 1946 en la cámara baja, fue introducido un sistema de distrito electoral con 14 asientos por distrito; con la siguiente elección de la cámara baja, el sistema fue adoptado con tres o cinco asientos por distrito electoral.

En el período del rápido crecimiento económico que siguió, el fuerte flujo de población de aldeas dentro de las ciudades resultó en una disparidad en el peso de votos entre los distritos electorales rurales y urbanos. Un programa ligado a la Ley de la Oficina Pública de Elección incluye una nueva tabla de distribución especificando el número de sillas por distrito electoral, con la estipulación de que la tabla debe

ser puesta al día cada cinco años de acuerdo con el más reciente censo nacional.⁸

⁸"About Japan" Series 13, *Ob. cit.*, pp. 98-99.

3.3 GRUPOS DE INTERES

Los Grupos de Interés más importantes en Japón son: La Unión Japonesa de Granjeros (Nichino), la Federación Nacional Cooperativa de Agricultura de Asociaciones de Compra (Zenkoren), la Federación Nacional Cooperativa de Agricultura de Asociaciones de Mercado (Zenharen), la Federación Nacional Cooperativa de Agricultura Mutua de Asociaciones de Seguro (Kyosairen) y la Asociación Forestal Japonesa (Ni Chirinkyo). Todas estas organizaciones de la posguerra, excepto la Unión Japonesa de Granjeros, que se fundó en 1922, tiene una larga lucha por el respeto a los derechos de los grandes y pequeños granjeros hacia los intereses de los propietarios y/o propiedades, también ha tenido contactos cercanos con una gran variedad de causas socialistas.

Las diversas federaciones nacionales cooperativas de agricultura se formaron principalmente como medio de seguridad ante el gobierno, para los intereses económicos que representan. Regularmente ejercen presiones políticas.

Otro tipo de grupo es el que está representado por los locales y rurales que no tienen un carácter específico de agricultor como lo son la Asociación Nacional de Pueblos y Aldeas (Zenkoky Chosonkai), la Asociación Nacional de Presidentes de Asambleas de Pueblos y Aldeas (Zenkoku Chosongikai Gichokai). Una considerable parte de sus

actividades se enfoca a la representación de los intereses locales, ante el gobierno nacional, especialmente en el subsidio del campo y subvenciones.

Las ciudades de Japón presentan mosaicos muy diversos y grupos sistemáticamente organizados con intereses políticos bien definidos. Así, podemos encontrar grupos organizados de acuerdo a lineamientos geográficos (Distritos de ventas, calles o cuadras) y de acuerdo a lineamientos funcionales (industria, comercio o intereses específicos), por ejemplo; la Federación de Amas de Casa (Shufuren), la Liga de Viudas de Guerra (Mibojinkai) y la Organización de Servicios de la Cruz Roja (Nisseki Hoshidam), entre las más destacadas.

De gran actividad e importancia política, entre representantes de negocios, es la Federación Japonesa de Organizaciones de Empleados (Nikkeiren) y la Liga Política Japonesa de Pequeños y Medianos Empresarios (Choseiren). La primera de éstas es una agrupación de asociaciones de empleados y representa a un gran número de empleados de Japón. Asimismo, sirve como medio de comunicación entre los intereses de los negocios y los principales partidos conservadores.

La Liga Política Japonesa de Pequeños y Medianos Empresarios, esta reconocida, como uno de los grupos de interés más influyentes de Japón, trabaja particularmente para expandir

facilidades crediticias a los miembros que reciben asistencia social.

Otras organizaciones empresariales son la Federación de Organizaciones Económicas (Keidanren) y la Asociación Directiva Japonesa (Doyukai), éstas trabajan políticamente en favor de los intereses empresariales. Por otro lado proveen soporte financiero al Partido Democrático Liberal, así como para sus campañas electorales y para sus candidatos.

El Consejo General de Uniones Laborales Japonés (Sohyo) es considerado el más activo y poderoso de los grupos de interés laborales; que representa aproximadamente el 45% del total de las uniones de trabajadores en Japón, siendo sus intereses más políticos que económicos. Este, es el soporte del Partido Socialista de Japón, tanto en términos electorales como financieros. También mantiene una firme posición, un tanto agresiva, en favor del neutralismo y de las relaciones con China y la URSS y está en contra del Acuerdo de Seguridad Mutua con Estados Unidos de América, con las bases estadounidenses en Japón, armas nucleares-atómicas, el incremento del poder de la policía y los gabinetes conservadores. Su política normal puede ser descrita como ala izquierda socialista aunque recientemente se ha moderado.

Es importante mencionar que el Sindicato Japonés de Maestros (Nikkyoso) y la Federación Nacional de la Asociación de

Estudiantes Autónomos (Zengakuren), realizan campañas constantes y a veces violentas por varias causas políticas adherentes al Partido Socialista y Comunista.⁹

⁹ibidem., p. 99

3.4 GRUPOS POLITICOS DE PRESION

Dentro de estos grupos se presentan por los menos dos tipos diferentes. El primero es electoral; por naturaleza apelan a unidades y bloques de votantes, así como la adquisición de soporte financiero. En la práctica política, un grupo de presión representa primeramente un potente y accesible bloque de votos, además de una fuerte campaña de contribuciones.

No es conocido, que tan efectivo es el soporte que dan estos grupos, pero en casos particulares es obvio que determinados miembros de la Dieta Nacional poseen sus sitios casi totalmente por el soporte de ciertos grupos de presión. El segundo grupo político de presión, está dirigido a las figuras políticas particulares, primordialmente los administrativos de mayor nivel.

En Japón, las relaciones entre los ministros y los altos funcionarios administrativos del gobierno nacional y su clientela pública organizada se inclinan a estar muy ligadas, por ejemplo, entre el Ministro de Agricultura y Silvicultura y los Grupos Granjeros organizados en todo el Japón. Así, el Ministro, para simplificar las relaciones administrativas con los grupos de clientela, es algunas veces responsable de su establecimiento en forma organizada. En este tipo de relaciones, los grupos de presión comúnmente proporcionan importantes posiciones para los altos oficiales de su

ministro particular, cuando estos hombres eligen retirarse del servicio gubernamental, normalmente a la edad de los 50's.

Así, la experimentada y retirada burocracia se convierte entonces en un grupo líder que se encarga de las negociaciones con el Ministro, oficial o departamento que formalmente encabezaba. Es frecuente el hecho, que se llegue a afirmar que los arreglos en estas posiciones se realizan clandestinamente antes del retiro burocrático y que él se convierte en un agente secreto sin el régimen del grupo de presión relacionado.

El blanco político de la mayoría de los grupos de presión, tradicionalmente han sido de la administración gubernamental más que de la legislatura. La razón es simple, ejecutivos y burócratas, más que los legisladores, han tomado las decisiones más importantes en la administración y política japonesa o sino las han realizado, por lo menos las han interpretado y aplicado, lo que representa una misma importancia.¹⁰

¹⁰Ibidem., p. 100.

C O N C L U S I O N E S

Podemos concluir que la historia y la tradición del pueblo japonés lejos de constituir barreras para el cambio o modernización, en Japón han servido para estimular el cambio de una manera que resulta desconocida, asombrosa y digna de admiración para las demás naciones del mundo.

A través de los siglos se han desarrollado instituciones, costumbres y características que han proporcionado al pueblo un fuerte sentido de identidad nacional y de comunidad de propósitos.

Y, aunque han habido cambios prácticamente revolucionarios en las estructuras políticas y sociales, el cambio se efectuó sin descartar las raíces tradicionales ni interrumpir la continuidad social. Japón se ha convertido en una de las naciones industriales más poderosas e importantes del mundo. El Japón se ha transformado en una sociedad industrial con un estilo nacional de vida basado en las más elevadas normas de realización material, cultural e intelectual.

En el Japón, para poder lograr una democracia se tuvieron que hacer a un lado los principales obstáculos: la liquidación del militarismo japonés, las libertades públicas (libertad de

expresión y la de opinión), la restauración de los derechos fundamentales de los individuos.

Con la nueva Constitución de 1946 que reemplazó a la de la dinastía Meiji de 1889, se disminuye la posición política de la figura del Emperador, se adoptan las formas parlamentarias y se renuncia definitivamente a la guerra.

La reconstitución política de Japón se realiza a través de las nuevas Instituciones Japonesas. Ahora la soberanía radica en el pueblo, y el gobierno es el mandato sagrado del pueblo, que lo ejerce en nombre del pueblo, cuyos poderes detentan los representantes del pueblo, y que estarán dirigidas para el beneficio del pueblo, es en este sentido que quita al Emperador sus poderes, que ejercía en apariencia, ya que el poder lo ejercían sus Consejeros. Por lo que las nuevas instituciones del país dependen de la voluntad del pueblo japonés.

No existe un estricto bicamatismo, ya que se establece una superioridad de la Cámara de Representantes, sobre la Cámara de los Consejeros, en los campos legislativo, presupuestal y financiero.

Los Partidos Políticos se caracterizan por padecer un faccionismo muy fuerte que los hace escindirse, reconstituirse o desaparecer. Al terminar la Segunda Guerra Mundial, el Japón inicia un nuevo camino como nación

democrática amante de la paz. Ya que después de haber sufrido una profunda miseria y experimentado los horrores de los bombardeos atómicos de Hiroshima y Nagasaki, se compromete a seguir una política nacional de promoción de la paz mundial.

El Japón pertenece a los principales foros internacionales, su actividad diplomática se desarrolla alrededor de la paz, contribuye a mejorar las relaciones entre los países del globo, independientemente de las diferencias en sus sistemas sociales, en sus políticas internas o en sus posiciones internacionales.

La relación estrecha y perdurable que mantiene con los Estados Unidos, constituye para el Japón la piedra angular de su política exterior.

Las relaciones internacionales en el occidente, analizan las políticas internacionales con conceptos tales como nación, nacionalismo, imperialismo, poder, balanza de poder, los procesos de conflicto y lucha entre los Estados-Naciones a través de la fuerza o poder para la autopreservación o para la dominación de las otras naciones en la Sociedad Internacional.

La "Hegemonía Japonesa" radica en su comercio internacional, abierto y libre, con lo que la economía japonesa ha alcanzado

un progreso impresionante, ya que se ha convertido en el segundo país más rico en cuanto a su comercio; los seis bancos más grandes del mundo son japoneses, es el país que exporta más capitales (flujo de capital).

Las materias primas, los combustibles y los productos alimenticios son las principales importaciones que hace el Japón, junto a la aparición de nuevos modelos comerciales y otros factores en el exterior, han traído como consecuencia una desviación clara tanto en la esencia como en la distribución del comercio exterior del país.

Al principio de 1974 el nacionalismo en Japón se caracterizó por la autoreflexión e introspección. El japonés ha tenido una experiencia inaudita de la prosperidad gracias a su propia diligencia y al fácil acceso a los bajos costos de las materias primas de todos los rincones del mundo, tales como el petróleo. Esta favorable situación internacional, ha sido el fundamento del resurgimiento y de la prosperidad del Japón de la Posguerra, aunque ha experimentado un cambio drástico. Mientras se continúa con la adhesión a la política de mantenimiento y promoción del acercamiento de las relaciones con las democracias occidentales y con la alianza japonesa-americana como su eje, Japón ahora necesita mejorar sus relaciones con China y la Comunidad de Estados Independientes. Además, Japón debería prestar atención a las necesidades y aspiraciones del desarrollo de países tales

como los del Sudeste de Asia y Medio Oriente con extrema sinceridad. Considerándolo todo, Japón debería despertar al hecho de que este no puede permanecer largamente como el "pequeño Japón" centrado en su materialismo bien conocido, sino que debe vivir y sobrevivir en armonía con el resto del mundo. Mientras no se niegue que Japón ha crecido dentro de un poder económico de un tipo que puede ejercer influencia internacionalmente, ese importante hecho impone sobre éste una responsabilidad política proporcionalmente importante. El futuro de Japón depende de que sea o no capaz de promover la cooperación internacional mientras descarga su nueva responsabilidad en los terrenos de la política internacional y el mundo económico.

A N E X O S

Anexo 1. DECLARACION DE EL CAIRO

El siguiente comunicado de la Conferencia de El Cairo reitera a Japón el requisito de rendición incondicional, que ya Roosevelt y Churchill habían señalado a Alemania, a principios de 1943. Como puntos más importantes del mismo se destacan el uso de la forma protocolaria "Los Tres Grandes Aliados" y la garantía de reconstitución de los territorios perdidos por China, la independencia y libertad para Corea, así como la expulsión de los que se habían apoderado "mediante violencia", referencia aminsosa esta última, que dejó la puerta abierta para las demandas de la URSS.

Todas las naciones militares de los países mencionados han llegado a un acuerdo de las futuras operaciones militares que emprenderán contra Japón. Los Tres Grandes Aliados expresaron su decisión de ejercer presión implacable sobre sus brutales enemigos por mar, tierra y aire. Y esta presión ya se ha dejado sentir.

Los Tres Grandes Aliados están realizando esta guerra para repeler la agresión de Japón y castigarlo por desencadenar las hostilidades. No buscan para sí ninguna clase de beneficio, ni pretenden ninguna expansión territorial. El propósito de estos Países Aliados consiste en despojar a Japón de todas las islas de que se apoderó u ocupó en el Océano Pacífico desde el comienzo de la Primera Guerra Mundial, en 1914; al mismo tiempo, buscan hacerle devolver a

la República de China todos los territorios de Manchuria, Taiwán y las Islas Pescadoras de que Japón despojó a los chinos. Además Japón debe ser expulsado de todos los territorios de los que se apoderó mediante la violencia. Los citados tres grandes poderes, que se han percatado de la condición de esclavitud a que está sometido el pueblo coreano, están decididos a lograr que a su debido tiempo Corea alcance su libertad y su independencia.

Con este propósito, los Tres Aliados, en colaboración con aquellas de las Naciones Unidas que ya están en guerra contra Japón, continuarán las importantes y prolongadas acciones necesarias para lograr el rendimiento incondicional de este país.*

*Gaimusho, ed., *Nippon gaikoo nenpyoo narabi ni shuyoo mondoyo*, cit. en Takabatake Michitoshi, Lothar Knauth y Michiko Tanaka (compiladores), Política y Pensamiento Político en Japón 1926-1982, El Colegio de México, primera edición, 1987, pp. 179-180.

Anexo 2. DECLARACION DE POTSDAM

La Conferencia de Potsdam, en julio de 1945, reconoció la nueva situación de Europa después de la derrota alemana, e instó a Japón a la rendición incondicional.

Aunque de hecho el texto de la Declaración de Potsdam es producto de las negociaciones entre Roosevelt, Churchill y Stalin, y el consentimiento de Chiang Kai-shek sólo se consiguió posteriormente, fue publicado en nombre de Estados Unidos, el Reino Unido y China. Si bien la URSS ya había advertido a Japón, el 5 de abril de 1945, su intención de no renovar el tratado de neutralidad entre ambos países, éste permaneció en vigencia hasta el 13 de abril de 1946.

26 de julio de 1945.

1. Nosotros, el Presidente de Estados Unidos de América, el Presidente del Gobierno de la República de China y el Primer Ministro de Gran Bretaña, en representación de cientos de millones de nuestros conciudadanos, hemos deliberado y acordamos dar al Japón una oportunidad para poner fin a esta guerra.

2. Las gigantescas fuerzas de tierra, mar y aire de Estados Unidos, del Imperio Británico y de China, reforzadas siempre por sus ejércitos y sus flotas aéreas desde el oeste, están en condición de dar el golpe final a Japón. Estas fuerzas

militares se sostienen e inspiran en la decisión de todos los Países Aliados de luchar hasta que Japón deje de resistir.

3. El resultado de la resistencia fútil y sin sentido de Alemania contra la fuerza de los pueblos libres del mundo, levantados en armas, es un claro ejemplo de lo que puede ocurrirle al Japón. Las fuerzas que convergen sobre éste son inconmensurablemente más grandes que las que, aplicadas a la resistencia nazi, inevitablemente devastaron la tierra, la industria y el estilo de vida de todo el pueblo alemán. La aplicación de todo nuestro poder militar, sostenido por nuestra resolución, significará la destrucción inevitable y completa de las fuerzas armadas japonesas, y una total devastación del territorio japonés.

4. Ha llegado para Japón la hora de decidir si permitirá que lo sigan controlando consejeros obstinados y militaristas, cuyos cálculos insensatos han llevado al Imperio de Japón al umbral de la destrucción, o si emprenderá el camino de la razón.

5. Nuestras condiciones son las que siguen. Nunca nos desviaremos de ellas. No hay alternativas, no aceptaremos ninguna demora.

6. Será eliminada para siempre la autoridad e influencia de aquellos que han engañado y han hecho caer al pueblo de Japón en el error de intentar la conquista del mundo, pues nosotros insistimos en que un nuevo orden de paz, seguridad y justicia es imposible mientras el militarismo irresponsable no sea eliminado del mundo.

7. Hasta que un nuevo orden como éste no sea restablecido, y hasta que no haya pruebas convincentes de que la capacidad bélica de Japón, el cual provocó la guerra, ha sido destruida, los puntos del territorio japonés designados por los Aliados serán ocupados a fin de asegurar el logro de los objetivos básicos que aquí exponemos.

8. Serán puestos en práctica los artículos de la Declaración de El Cairo, y la soberanía japonesa se limitará a las islas de Jonshuu, Jokkaidoo, Kyuushuu, Shikoku y las islas menores que determinaremos.

9. Después de haber sido totalmente desarmadas, les será permitido a las fuerzas militares japonesas volver a sus hogares, y en lo sucesivo tendrán la oportunidad de llevar una vida pacífica y productiva.

10. Nosotros no tenemos la intención de esclavizar a los ciudadanos de Japón ni de destruirlo como nación; no obstante, les será aplicada una justicia severa a los criminales de guerra, incluyendo a quienes han inflingido tratos crueles a nuestros prisioneros. El gobierno japonés deberá eliminar todos los obstáculos que impidan el resurgimiento de tendencias democráticas vigorosas en el pueblo de Japón. Se establecerán la libertad de expresión, de religión y de pensamiento, y el respeto a los derechos humanos fundamentales.

11. Le será permitido a Japón mantener industrias que sostengan su economía a fin de garantizar una reparación justa y en especie, pero no aquellas que posibiliten su

rearme. Con este fin le será permitido el acceso a las materias primas, pero no su control. Se permitirá la eventual participación japonesa en las relaciones comerciales internacionales.

12. Las fuerzas de ocupación de los Aliados serán retiradas de Japón en cuanto hayan sido alcanzados estos objetivos y se haya establecido un gobierno de orientación pacifista y responsable, de acuerdo con la voluntad del pueblo japonés libremente expresada.

13. Exigimos al gobierno de Japón que declare inmediatamente el rendimiento incondicional de todas sus fuerzas armadas y que proporcione seguridades adecuadas y pruebas apropiadas de su buena fe en tal acción. La alternativa para Japón es su destrucción pronta y total.*

*Gaimusho, ed., Nippon gaikoo nenpyoo narabi ni shuyoo mondoyo. cit. en Takabatake Michitoshi, Lothar Knauth y Michiko Tanaka (compiladores), Política y Pensamiento Político en Japón 1926-1982, El Colegio de México, primera edición, 1987, pp. 181-183.

Anexo 3. DECLARACION DEL TENNOO DE TERMINACION DE LA GUERRA

Frente a la actitud de los Aliados de no hacer ninguna concesión, la siguiente declaración del Tennoo fue redactada después de su última audiencia con el gabinete de Sudzuki y grabada por el mismo Tennoo para su difusión por radio, lo que se produjo en el mediodía del 15 de agosto de 1945. Aunque hubo un intento de insubordinación por parte de elementos "exaltados" de la guardia del Tennoo, que trataron de apoderarse de la grabación, y aunque el público, mal informado, esperaba una declaración de "autoinmolación con honor" (gyokusai), al escucharse por primera vez la voz del Tennoo quedó claro que se trataba de un documento de transición, en vísperas de transformaciones inauditas.

14 de agosto de 1945.

Después de considerar profunda y detenidamente la situación mundial y la condición del Imperio, con el deseo de aprovechar la coyuntura actual y tomando una medida de emergencia, declaro por este medio, a todos vosotros, mis fieles súbditos, que:

Accediendo al comunicado conjunto de los cuatro países beligerantes, Estados Unidos de América, Gran Bretaña, la República de China y la Unión Soviética, he dispuesto que el Gobierno Imperial declare lo siguiente.

Muy preocupado por el bienestar de mis súbditos y por el goce de la coprosperidad de todas las naciones, según el ejemplo de mis antepasados imperiales, por desear fervientemente la autopreservación del Imperio y la estabilidad de Asia Oriental, me vi obligado a declarar la guerra a los Estados Unidos de América y a Inglaterra, sin que mi intención fuera a quebrantar la soberanía de otros pueblos ni invadir su territorio. Sin embargo, las acciones de guerra ya han cumplido cuatro años y a pesar del valor de mis soldados y oficiales, del ardor con que mis empleados públicos desempeñan su función, y de que cada uno de los cien millones de ciudadanos ha dado lo mejor de sí mismo por su patria, la situación bélica no necesariamente se torna favorable, ni nos resulta provechosa la coyuntura mundial; además, el enemigo nuevamente ha recurrido al uso inhumano de bombas que han causado numerosos muertos y heridos entre la población inocente y cuyos destrozos son incalculables; continuar esta guerra no sólo traería consigo finalmente la aniquilación de nuestra raza, sino también la destrucción de la civilización del género humano. Siendo así como puedo proteger a los hijos de mi pueblo y disculparme ante los espíritus de mis antepasados imperiales? Esta es la razón que me ha llevado a ordenar al Gobierno Imperial que acceda a las demandas del comunicado conjunto.

No puedo menos que expresar mi sentimiento de pesar ante todos los pueblos amigos que junto con el Imperio, desde el comienzo de las hostilidades, cooperaron en la liberación de

Asia Oriental, y se me destroza el corazón al pensar en muchos súbditos imperiales que han muerto en las acciones de guerra, o que en cumplimiento de su deber o donde fuera, han ofrendado su vida y la de sus parientes. Además, me preocupa profundamente el bienestar de aquellos que fueron heridos en la batalla, que han sufrido calamidades o han perdido su trabajo. Creo que las penalidades que el Imperio deberá enfrentar de aquí en adelante, sin lugar a dudas, no son fácilmente soportables. Conozco perfectamente bien la sinceridad de todos vosotros, súbditos imperiales; pero aún así es mi deseo que, siguiendo la marcha de los acontecimientos, sobrellevéis lo insoportable y soportéis lo insufrible, hasta lograr inaugurar una gran paz para todas las edades.

He logrado defender nuestro ente nacional y, apegándome a la sinceridad vuestra, fieles y buenos súbditos imperiales, estoy siempre con vosotros. Os prevengo especialmente en contra de la exaltación de vuestros sentimientos que os lleve a realizar actos arbitrarios, o bien os incline a rechazar a vuestros hermanos, creando mutuamente un estado de confusión, o que os conduzca hasta el extremo de perder la confianza en el mundo por haber errado el camino. Todos en el país debéis estar convencidos del carácter imperecedero de nuestra identidad nacional y debéis transmitir ese convencimiento a vuestros hijos y nietos. Conscientes de vuestro deber, orientaréis todas vuestras energías hacia la futura reconstrucción. Debéis seguir el camino de la justicia,

debéis tomar una firme resolución y, exponiendo positivamente a la vista de todos la esencia de nuestro ente nacional, debéis abrigar el anhelo de que éste no se retrase respecto del progreso mundial. Vosotros, súbditos nuestros, sabréis hacer realidad mi decisión.

NOMBRE DEL TENNOO
SELLO DEL TENNOO

Suscrito por todos los Ministros de Estado.*

*Gaimusho, ed., *Nippon gaikoo nenpyoo narabi ni shuyoo mondyo*, cit. en Takabatake Michitoshi, Lothar Knauth y Michiko Tanaka (compiladores), Política y Pensamiento Político en Japón 1926-1982, El Colegio de México, primera edición, 1987, pp. 183-185.

Anexo 4. COMUNICADO SOBRE LA ACEPTACION DE LOS PRINCIPIOS DE LA DECLARACION DE POTSDAM

A menos de dos semanas de la Declaración de Potsdam, se arrojó la primera bomba atómica sobre Hiroshima, y meses antes de que la segunda cayera sobre Nagasaki, la Unión Soviética se declaró enemiga abierta de Japón. Teniendo en cuenta esta situación, el gobierno imperial, después de algunas vacilaciones por temor a su propia existencia, aceptó finalmente la Declaración de Potsdam, a la cual la URSS se había adherido, y proclamó su rendición incondicional.

Asunto referente a la aceptación de la declaración conjunta de los tres países aliados:

Estados Unidos, Gran Bretaña y China, contra Japón

El Gobierno Imperial, de acuerdo con el venerable pensamiento de su Majestad el Tenno, quien ruega a los dioses por la instauración inmediata de la paz, para salvar a la humanidad de las calamidades de la guerra, con anterioridad solicitó la mediación del gobierno de la Unión Soviética, que ha permanecido neutral respecto a la guerra en Asia Oriental. Sin embargo, este esfuerzo del gobierno imperial por conseguir la paz, desafortunadamente no ha tenido éxito. Por la misma razón, basándose en el venerable ruego de su Majestad Imperial por la paz y tratando de eliminar de

inmediato las calamidades de la guerra y lograr la paz, ha decidido lo siguiente:

El Gobierno Imperial acepta la Declaración conjunta contra nuestro país, decidida y hecha pública por los Jefes de Estado de los tres países -Estados Unidos, Gran Bretaña y China- el 26 de julio de 1945, y a la que se adscribió posteriormente el gobierno de la Unión Soviética. **Acepta esta Declaración en el entendimiento de que las condiciones planteadas en ella no comprenden la exigencia de cambiar el supremo derecho del Tenno de gobernar su país.**

La forma definitiva que adoptará el gobierno de Japón deberá ser establecida según la Declaración de Potsdam, por la voluntad del pueblo japonés expresada libremente.

Las fuerzas militares de los países aliados deben permanecer en Japón hasta que se logren los propósitos presentados en dicha Declaración.*

*Gaimusho, ed., Nippon gaikoo nenpyoo narabi ni shuyoo mondoyo, cit. en Takabatake Michitoshi, Lothar Knauth y Michiko Tanaka (compiladores), Política y Pensamiento Político en Japón 1926-1982. El Colegio de México, primera edición, 1987, pp. 189-190.

Anexo 5. RESPUESTA DEL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS AL GOBIERNO DE JAPON EN NOMBRE DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS UNIDOS, EL REINO UNIDO, LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS Y LA REPUBLICA DE CHINA

La respuesta solicitada por medio de Suecia, apareció el 11 de agosto de 1945, fue recibida el 12 y llegó a manos del Tennoo a las tres de la mañana del día siguiente. Sin garantizar el futuro papel de régimen, se limitaba a reiterar la exigencia de establecer un gobierno de orientación pacifista y responsable, acorde con la voluntad del pueblo japonés libremente expresada.

En lo relativo al comunicado del gobierno de Japón, en que dice aceptar las cláusulas de la Declaración de Potsdam, pero "entiende que dicha declaración no implica ninguna demanda que lesione las prerrogativas del Emperador como gobernante soberano", nuestra posición es la siguiente:

Desde el momento de la rendición, la autoridad del Tennoo y del gobierno de Japón para gobernar el Estado queda bajo la supervisión del Comando Supremo de Aliados, quien tomará las medidas que considere necesarias para efectuar los términos de la rendición.

Se requerirá al Tennoo para que autorice y asegure que el gobierno de Japón y el Cuartel General de este Imperio firmarán los términos de rendición necesarios para cumplir los de la Declaración de Potsdam. Además dictará órdenes a

todas las autoridades de las fuerzas terrestres, navales, aéreas y policiales japonesas, y a todas las demás fuerzas bajo su control, en cualquier lugar que se encuentren, para que suspendan sus operaciones militares y entreguen sus armas. Dará, además, todas las órdenes que precise el Comando Supremo para efectuar los términos de la rendición. Inmediatamente después de efectuada ésta, el gobierno de Japón transportará a todos los prisioneros de guerra y a los civiles detenidos a lugares seguros, de donde puedan ser embarcados rápidamente en navíos de los Aliados.

El Gobierno Imperial desea fervientemente que esta interpretación no sea un equívoco, y que los gobiernos de sus honorables países expresen a la mayor brevedad, con toda claridad, su parecer al respecto.

Asimismo, el Gobierno Imperial desea fervientemente que expresen su opinión rápida y concisamente, en el sentido de que este entendimiento es justo y está en consonancia con la recuperación de la paz.

El Gobierno Imperial tiene el honor de solicitar a los gobiernos de Suiza y Suecia que transmitan lo anterior, sin demora, a los gobiernos de Estados Unidos, República de China, Gran Bretaña y la Unión Soviética.*

*Gaimusho, ed., *Nippon gaikoo nenpyoo narabi ni shuyoo mondoyo*. cit. en Takabatake Michitoshi, Lothar Knauth y Michiko Tanaka (compiladores), Política y Pensamiento Político en Japón 1926-1982, El Colegio de México. Primera Edición, 1987. pp. 190-191.

Anexo 6. INSTRUMENTACION DE RENDICION

A pesar de que la rendición incondicional ya había sido un hecho y de que la ocupación del territorio nacional japonés había empezado el 28 de agosto, el acto final de la firma del Instrumento de la Rendición se realizaría hasta el 2 de septiembre, a bordo del Missouri, anclado en la Bahía de Tokio. Con ello se concluyeron formalmente las hostilidades de la Segunda Guerra Mundial en Asia Oriental.

2 de septiembre de 1945.

Los suscritos, por este medio, según el mandato y en nombre del Tenno de Japón, su Gobierno y el Cuartel General del Imperio, aceptamos los Términos de la Declaración de Potsdam, emitida por los jefes de los gobiernos de Estados Unidos, la República de China y la Gran Bretaña, el 26 de julio de 1945, misma a la que se adhirió posteriormente la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. A estos cuatro países se les denominará en lo sucesivo "Aliados".

Los suscritos proclamamos la rendición incondicional a los Aliados, del Cuartel General de Japón y de todas las fuerzas armadas, y de aquellas que están bajo el control de este Imperio.

Asimismo, los suscritos ordenamos a todas las fuerzas de Japón, dondequiera que se encuentren, y a los súbditos japoneses, cesar en el acto todas las hostilidades, conservar

todos los barcos y aviones y la propiedad militar y civil, y acatar todos los requisitos que imponga el Comando Supremo de Aliados o que impongan los órganos del gobierno japonés bajo su dirección.

Todos los signatarios de esta proclama ordenamos al Cuartel General de este Imperio dictar de inmediato instrucciones a los comandantes de todas las fuerzas bajo su control, en cualquier parte que estuvieren, para que se rindan incondicionalmente.

Los suscritos, por este medio, nos comprometemos ante el Tennoo, y de la marina, obedecer y hacer cumplir todas las proclamas, órdenes y directivas que el control del Comando Supremo de Aliados juzgue apropiadas para efectuar esta rendición, y ordenamos que todos estos oficiales permanezcan en sus puestos y continúen en el desempeño de sus deberes no bélicos, a menos que sean eximidos expresamente de los mismos por el comando Supremo o por su representación.

Los suscritos, por este medio, nos comprometemos ante el Tennoo, el gobierno de Japón y sus sucesores, a cumplir los términos de la Declaración de Potsdam con buena fe, y dar las órdenes y realizar las acciones que requiera el Comando Supremo de Aliados, o cualquier representante designado por ellos, con el propósito de hacer efectiva esa Declaración.

La autoridad del Tennoo y del gobierno de Japón como rectores del Estado quedará sujeta al control del Comando Supremo de Aliados, quien, como queda señalado, tomará las medidas que

juzgue convenientes para cumplir los términos de la rendición.

Firmaron el día 2 de septiembre de 1945, a las nueve hora y cuatro minutos, en la Bahía de Tokio, Japón.

Por orden y en nombre del Tennoo y del Gobierno
del Gran Imperio Japonés

SHIGUEMITSU MAMORU

Por orden y en nombre del Cuartel General del Imperio Japonés
UMEDZU YOSHIDYROO

Es aceptado el día 2 de septiembre de 1945, a las nueve horas y nueve minutos, en la Bahía de Tokio, Japón, por Estados Unidos, la República de China, el Reino Unido y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; y para provecho de los demás países aliados hasta ahora en estado de guerra con Japón.

Comandante Supremo de los Países Aliados

DOUGLAS MACARTHUR

Representante de Estados Unidos

CHESTER WILLIAM NIMITZ

Representante de la República de China

XU YONG-CHANG

Representante del Reino Unido

BRUCE FRASER

Representante de la Unión de Repúblicas Socialistas

Soviéticas

KUZMA N. DEREVYANKO

Representante de Australia

THOMAS ALBERT BLAMEY

Representante de Canadá

L. COSGRAVE
Representante de Holanda
SHEIF HELLFRING
Representante de Nueva Zelanda
S.M. ISSID*

*Gaimusho, ed., Nippon gaikoo nenpyoo narabi ni shuyoo mondyo, cit. en Takabatake Michitoshi, Lothar Knauth y Michiko Tanaka (compiladores), Política y Pensamiento Político en Japón 1926-1982, El Colegio de México, primera edición, 1987, pp. 191-193.

ANEXO 7. LA CONSTITUCION DEL JAPON*

Nosotros, el pueblo japonés, actuando por medio de nuestros representantes debidamente elegidos en la Dieta Nacional, decididos a garantizar para nosotros mismos y nuestra posteridad los frutos de la cooperación pacífica con todas las naciones y los beneficios de la libertad en todo este país, y resueltos a no volver a sufrir nunca más los horrores de la guerra a causa de las acciones del gobierno, proclamamos que el poder soberano reside en el pueblo y prometemos con toda firmeza la presente Constitución. La tarea de gobernar es un derecho sagrado del pueblo, de quien dimana la autoridad para ejercerla, y son los representantes del pueblo quienes tienen poder para llevarla a cabo, a fin de que sea el pueblo el que disfrute de sus beneficios. En este principio, que es universal para la Humanidad, se basa la presente Constitución. Rechazamos y revocamos cualquier constitución, ley, ordenanza o decreto que se halle en oposición con lo aquí dispuesto.

Nosotros, el pueblo japonés, deseamos la paz en todo tiempo y somos profundamente conscientes de los elevados ideales que rigen las relaciones humanas, y estamos decididos a preservar nuestra seguridad y nuestra existencia, confiando en la justicia y en las creencias de los pueblos del mundo amantes de la paz. Deseamos ocupar un lugar honroso en una sociedad internacional que luche por conservar la paz y porque desaparezcan para siempre de la faz de la tierra la tiranía y la esclavitud, la opresión y la intolerancia. Reconocemos que todos los pueblos del mundo tienen derecho a vivir en paz, sin temores ni privaciones.

Creemos que ninguna nación es responsable sólo ante sí misma, puesto que las normas de moralidad política son universales; y que el acatamiento de tales normas es un deber de todas las naciones que deseen conservar su propia soberanía y justificar sus relaciones soberanas con las demás naciones. Nosotros, el pueblo japonés, empeñamos nuestro honor nacional en el cumplimiento de estos elevados propósitos e ideales por todos los medios a nuestro alcance.

*Fecha de promulgación: 3 de noviembre de 1946. Fecha de entrada en vigor: 3 de mayo de 1947. Temas sobre Japón. La Constitución de Japón de 1947. The International Society for Educational Information, Inc., Tokyo. Embajada de Japón en México.

CAPITULO I. EL EMPERADOR

ARTICULO 1. El Emperador es el símbolo del estado y de la unidad del pueblo, y su posición dimana de la voluntad del pueblo, en quien reside el poder soberano.

ARTICULO 2. El Trono Imperial es de naturaleza dinástica, y la sucesión se producirá de conformidad con la Ley de la Casa Imperial promulgada por la Dieta.

ARTICULO 3. Todos los actos del Emperador en cuestiones de estado exigirán el asesoramiento y la aprobación del Consejo de Ministros, que será el responsable de los mismo.

ARTICULO 4. El Emperador realizará únicamente aquellos actos en cuestiones de estado que establezca la presente Constitución, y no tendrá facultades en relación con las tareas de gobierno.

El Emperador podrá delegar la ejecución de sus actos en cuestiones de estado en la forma prevista por la ley.

ARTICULO 5. Cuando, de conformidad con la Ley de la Casa Imperial, se establezca una Regencia, el Regente actuará en materias de estado en nombre del Emperador. En este caso, será también de aplicación lo dispuesto en el párrafo primero del artículo anterior.

ARTICULO 6. El Emperador nombrará al Primer Ministro que haya designado la Dieta.

ARTICULO 7. El Emperador, con el asesoramiento y la aprobación del Consejo de Ministros, realizará, en nombre del pueblo, los siguientes actos en cuestiones de estado:

La promulgación de enmiendas a la constitución, leyes, órdenes ministeriales y tratados.

La convocatoria de la Dieta.

La disolución de la Cámara de Representantes.

La proclamación de elecciones generales a miembros de la Dieta.

La firma del nombramiento y destitución de Ministros de Estado y demás altos funcionarios que disponga la ley, y de los plenos poderes y credenciales de Embajadores y Ministros.

La firma de amnistías generales y particulares, de conmutación de penas, de suspensión de ejecuciones y de rehabilitación de derechos.

La concesión de recompensas honoríficas.

La firma de instrumentos de ratificación y demás documentos diplomáticos que disponga la ley.

La recepción de embajadores y ministros extranjeros.

El desempeño de funciones ceremoniales.

ARTICULO 8. Sin la autorización de la Dieta, no podrá entregarse propiedad ni regalo alguno a la Casa Imperial, ni ésta podrá recibirlos.

CAPITULO II. RENUNCIA A LA GUERRA

ARTICULO 9. El pueblo japonés, que aspira sinceramente a una paz internacional fundada en la justicia y el orden, renuncia para siempre a la guerra como derecho soberano de la nación, y a la amenaza o al uso de la fuerza como medio de resolver conflictos internacionales.

Con objeto de dar cumplimiento a los designios del párrafo anterior, la nación nunca dispondrá de fuerzas armadas terrestres, marítimas o aéreas, ni de ningún otro tipo de potencial bélico. No se reconocerá el derecho de beligerancia del Estado.

CAPITULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS

ARTICULO 10. Las condiciones necesarias para ser ciudadano japonés serán determinadas por la ley.

ARTICULO 11. No se podrá impedir a ninguna persona el disfrute de cualquiera de los derechos humanos fundamentales. Estos derechos humanos fundamentales, garantizados a las personas por la presente Constitución, son conferidos a los miembros de ésta y de futuras generaciones en calidad de derechos eternos e inviolables.

ARTICULO 12. Los derechos y libertades garantizados a las personas por la presente Constitución, permanecerán vigentes por el constante empeño de los ciudadanos, que evitarán todo abuso de tales derechos y libertades y que serán siempre responsables de su utilización en favor del bienestar general.

ARTICULO 13. Toda persona tendrá el respeto que merece como tal. El derecho a la vida, a la libertad y a la búsqueda de la felicidad serán, en la medida en que no se opongan al bienestar general, la consideración suprema de la legislación y demás asuntos de gobierno.

ARTICULO 14. Todas las personas son iguales ante la ley y no existirán discriminaciones en las relaciones políticas, económicas o sociales por razón de raza, religión, sexo, posición social u origen familiar.

No se reconocerán los títulos de nobleza. Ningún privilegio acompañará a las recompensas honoríficas, condecoraciones o distinciones de cualquier tipo, y ninguna de tales recompensas tendrá validez después de la vida de la persona que la ostente en la actualidad o la reciba con posterioridad.

ARTICULO 15. El pueblo tendrá el derecho inalienable a elegir y destituir a los titulares de las funciones y cargos públicos.

Todos los titulares de funciones y cargos públicos son servidores de la comunidad entera, y no de un grupo concreto de la misma.

Se garantiza el sufragio universal de los adultos como medio para designar las funciones y cargos públicos.

En ninguna elección podrá violarse el secreto del sufragio. Ningún votante será responsable, pública o privadamente, de la elección que haya hecho.

ARTICULO 16. Toda persona tendrá el derecho de solicitar pacíficamente la reparación de daños, la destitución de los titulares de funciones y cargos públicos, la promulgación, derogación o modificación de leyes, ordenanzas o reglamentos, así como otras cuestiones; y ninguna persona podrá ser objeto de discriminación por patrocinar o secundar tal tipo de petición.

ARTICULO 17. Toda persona podrá pedir ante los tribunales la indemnización a cargo del Estado o de cualquier otra entidad pública, en los términos previstos por la ley, por los perjuicios que se le hayan seguido de actos ilegales de cualquier titular de una función o cargo público.

ARTICULO 18. Nadie podrá sufrir esclavitud de ningún tipo. Queda prohibida la servidumbre involuntaria, salvo como pena por delitos.

ARTICULO 19. La libertad de pensamiento y conciencia serán inviolables.

ARTICULO 20. Se garantiza a todas las personas la libertad de religión. Ninguna organización religiosa recibirá privilegios del Estado, ni ejercerá ningún tipo de autoridad política.

Nadie podrá ser obligado a participar en ningún tipo de actos, celebraciones, ritos o prácticas de carácter religioso.

ARTICULO 21. Se garantizan las libertades de reunión y asociación, así como la libertad de palabra, de prensa y de cualquier otra forma de expresión.

No existirá censura, ni podrá violarse el secreto de cualquier medio de comunicación.

ARTICULO 22. Toda persona gozará de libertad para elegir y cambiar de residencia y para escoger su profesión, en la medida que ello no se oponga al bienestar general.

La libertad de todas las personas a trasladarse a un país extranjero y a cambiar de nacionalidad será inviolable.

ARTICULO 23. Se garantiza la libertad de enseñanza.

ARTICULO 24. El matrimonio se basará únicamente en el consentimiento mutuo de los cónyuges de ambos sexos, y se mantendrá gracias a la cooperación mutua de marido y mujer, con derechos iguales para ambos.

En lo que respecta a la elección de cónyuge, a los derechos de propiedad, a la herencia, a la elección de domicilio, al divorcio y demás materias relativas al matrimonio y a la familia, las leyes que se promulguen se basarán en la dignidad del individuo y en la esencial igualdad entre los sexos.

ARTICULO 25. Todas las personas tendrán derecho a vivir en unas condiciones dignas de salud e instrucción.

En todos los órdenes de la vida, el Estado pondrá todo su empeño en promover y difundir el bienestar social y la seguridad, así como la sanidad pública.

ARTICULO 26. Existirá igualdad de enseñanza para todas las personas conforme a sus aptitudes, en la forma dispuesta por la ley.

Toda persona que tenga niños o niñas bajo su protección, estará obligada a procurar que reciban la enseñanza común que se determine en la ley. Esta enseñanza obligatoria será gratuita.

ARTICULO 27. Toda persona tendrá el derecho y la obligación de trabajar.

Las normas sobre retribución, horario laboral, descansos y otras condiciones de trabajo serán fijadas por la ley.

Los niños no podrán ser objeto de explotación laboral.

ARTICULO 28. Se garantiza el derecho de los trabajadores a asociarse y a negociar y actuar de manera colectiva.

ARTICULO 29. El derecho de propiedad es inviolable.

El derecho de propiedad será regulado por la ley, de conformidad con las exigencias del bienestar general.

Los bienes de propiedad privada podrán destinarse a uso público mediante justa compensación.

ARTICULO 30. Las personas estarán sujetas al pago de los impuestos que determine la ley.

ARTICULO 31. No podrá privarse de la vida o de la libertad a ninguna persona ni imponérsele ninguna otra pena a no ser con arreglo a los procedimientos establecidos en la ley.

ARTICULO 32. A nadie se le podrá negar el derecho de acceso a los tribunales de justicia.

ARTICULO 33. No podrá prenderse a ninguna persona salvo en virtud de auto u orden dictada por la autoridad judicial competente, en la que deberá expresarse el delito de que se la acuse, a no ser que se la sorprenda en flagrante delito.

ARTICULO 34. No podrá detenerse a ninguna persona sin informarle inmediatamente de los cargos que pesan contra ella o sin la asistencia inmediata de abogado; nadie podrá ser detenido sin causa suficiente; y, a solicitud de cualquier persona, tal causa deberá exponerse inmediatamente en tribunal público, en su presencia y en la de su abogado.

ARTICULO 35. El derecho de toda persona a la seguridad de su domicilio, de sus documentos y de sus efectos personales frente a toda entrada, registro o aprehensión por parte de la autoridad, no podrá ser quebrantado salvo mediante orden dictada por causa justificada y en la que expresamente se detalle el lugar objeto de registro y los objetos que hayan de aprehenderse o en virtud de lo previsto en el artículo 33. Para cada registro o incautación serán precisas sendas órdenes de la autoridad judicial competente.

ARTICULO 36. Se prohíbe terminantemente la aplicación de torturas o castigos crueles por cualquier autoridad o funcionario público.

ARTICULO 37. En todas las causas criminales, el acusado tendrá derecho a un juicio rápido y público ante un tribunal imparcial.

Al acusado se le permitirá interrogar a todos los testigos, y tendrá derecho a la citación obligatoria de testigos en su favor a expensas del Estado.

En todo momento el acusado estará asistido por un abogado competente, que le será designado por el Estado si no puede costearse uno por sus propios medios.

ARTICULO 38. Ninguna persona podrá ser obligada a declarar contra sí misma.

No se admitirá como prueba la confesión obtenida mediante coacción, tortura o amenazas o después de una detención prolongada.

Ninguna persona será declarada culpable o condenada cuando la única prueba en contra de ella sea su propia confesión.

ARTICULO 39. Ninguna persona será declarada culpable o condenada cuando la única prueba en contra de ella sea su propia confesión.

ARTICULO 40. Cualquiera persona que sea absuelta después de haber estado detenida podrá reclamar judicialmente del Estado la indemnización del perjuicio sufrido conforme a lo establecido por la ley.

CAPITULO IV. LA DIETA

ARTICULO 41. La Dieta constituirá el máximo órgano del poder político, y será la única institución legisladora del Estado.

ARTICULO 42. La Dieta estará formada por dos Cámaras, a saber: la Cámara de los Representantes y la Cámara de los Consejeros.

ARTICULO 43. Los miembros de las dos Cámaras lo serán por elección, como representantes de todo el pueblo. El número de miembros de cada Cámara se fijará por ley.

ARTICULO 44. Los requisitos para poder elegir o ser elegido miembro de cada una de las Cámaras serán regulados por la ley. No obstante, no podrá existir discriminación alguna por razón de raza, creencia religiosa, sexo, posición social, origen familiar, educación, patrimonio o ingresos.

ARTICULO 45. El mandato de los miembros de la Cámara de los Representantes será por cuatro años. No obstante, dicho mandato podrá interrumpirse antes de cumplirse ese plazo en caso de disolución de la Cámara de los Representantes.

ARTICULO 46. El mandato de los miembros de la Cámara de los Consejeros tendrá una duración de seis años; cada tres años se renovará por elección la mitad de la Cámara.

ARTICULO 47. Los distritos electorales, el sistema de votación y demás cuestiones relativas a la forma de elección de los miembros de las dos Cámaras, serán fijados por ley.

ARTICULO 48. Ninguna persona podrá ser miembro de ambas Cámaras simultáneamente.

ARTICULO 49. Los miembros de las dos Cámaras recibirán una retribución anual adecuada con cargo al Tesoro de conformidad con la ley.

ARTICULO 50. Salvo en los casos previstos por la ley, los miembros de las dos Cámaras no podrán ser detenidos durante el período de sesiones de la Dieta, y cualquier miembro que haya sido detenido antes de la apertura de ese período será liberado, a petición de la Cámara, mientras dure el mismo.

ARTICULO 51. Los miembros de las dos Cámaras no serán responsables, fuera de las mismas, por las intervenciones, debates o votaciones celebradas en el interior de aquellas.

ARTICULO 52. El período de sesiones ordinario de la Dieta será convocado una vez al año.

ARTICULO 53. El Consejo de Ministros podrá decidir la convocatoria de períodos extraordinarios de sesiones de la Dieta. Cuando la cuarta parte o más de todos los miembros de cualquiera de las Cámaras lo solicite, el Consejo de Ministros deberá pronunciarse sobre su convocatoria.

ARTICULO 54. Cuando se disuelva la Cámara de los Representantes, dentro de los cuarenta (40) días siguientes a su disolución deberán celebrarse elecciones generales para la misma, y la Dieta deberá ser convocada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de tales elecciones.

Al disolverse la Cámara de Representantes, se interrumpirán al mismo tiempo las actividades de la Cámara de los Consejeros. No obstante, en momento de emergencia nacional el Consejo de Ministros podrá convocar, en sesión de urgencia a la Cámara de los Consejeros.

Las medidas adoptadas en la sesión a que se refiere el párrafo anterior tendrán carácter provisional, y serán declaradas nulas e inválidas salvo cuando sean ratificadas por la Cámara de los Representantes en un plazo de diez (10) días siguientes a la apertura del nuevo período de sesiones de la Dieta.

ARTICULO 55. Cada una de las Cámaras resolverá los conflictos relativos a la elección de sus miembros. No obstante, para denegar el escaño a algún miembro, será necesario que la resolución en tal sentido sea aprobada por una mayoría de dos tercios o más de los miembros presentes.

ARTICULO 56. No podrá reunirse válidamente ninguna de las Cámaras si no está presente al menos un tercio o más de todos sus miembros.

Todas las cuestiones serán decididas, en ambas Cámaras, por mayoría de los miembros presentes, salvo en los casos en que se disponga otra cosa en la Constitución; en caso de empate, el miembro que la presida gozará de voto de calidad.

ARTICULO 57. Las deliberaciones de ambas Cámaras serán públicas. No obstante, podrán celebrarse sesiones secretas cuando una mayoría de dos tercios o más de los miembros presentes apruebe una resolución en tal sentido.

Cada Cámara llevará un diario de sesiones. Este diario se publicará y tendrá una distribución general, salvo en lo relativo a las actas de sesiones secretas que se considere necesario no divulgar.

A solicitud de una quinta parte o más de los miembros presentes, se registrarán en las actas los resultados de las votaciones sobre cualquier cuestión.

ARTICULO 58. Cada Cámara elegirá a su presidente y demás componentes de la mesa.

Cada Cámara redactará su propio reglamento en lo relativo a sesiones, procedimiento y disciplina interna, y podrá imponer sanciones a los miembros que observen conducta desordenada. No obstante, para proceder a la expulsión de un miembro, será necesario una resolución aprobada por una mayoría de dos tercios o más de los miembros presentes.

ARTICULO 59. Un proyecto de ley, cuando es aprobado por ambas Cámaras, se convierte en ley, salvo en los casos de excepción previsto por la Constitución. Cuando un proyecto aprobado por la Cámara de Representantes es rechazado por la de Consejeros, se convertirá en ley si aquélla insiste con una mayoría de por lo menos dos tercios de los miembros presentes.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no impedirá que la Cámara de los Representantes convoque la reunión de una comisión mixta de ambas Cámaras, en la forma establecida por la ley.

Si la Cámara de los Consejeros no adopta una decisión definitiva dentro de los sesenta (60) días siguientes, excluidas las vacaciones parlamentarias, el envío de un proyecto de ley aprobado por la Cámara de los Representantes, esta podrá considerar que tal proyecto de ley ha sido rechazado por la Cámara de los Consejeros.

ARTICULO 60. El presupuesto deberá ser sometido en primer lugar a la aprobación de la Cámara de los Representantes.

En el debate del presupuesto, cuando la Cámara de los Consejeros adopte una decisión diferente a la de la Cámara de los Representantes y no pueda llegarse a un acuerdo ni siquiera mediante una comisión mixta de ambas Cámaras, según lo previsto por la ley, o en el caso de que la Cámara de los Consejeros no adopte una decisión definitiva dentro de los treinta (30) días siguientes, excluidas las vacaciones parlamentarias, al envío del presupuesto aprobado por la Cámara de los Representantes, se considerará como decisión de la Dieta la adoptada por la Cámara de Representantes.

ARTICULO 61. El párrafo segundo del artículo anterior será también de aplicación a la aprobación de la Dieta reguerida para la celebración de tratados internacionales.

ARTICULO 62. Ambas Cámaras podrán efectuar investigaciones en relación con los actos del gobierno, y podrán exigir la presencia y declaración de testigos, así como la exhibición de pruebas documentales.

ARTICULO 63. El Primer ministro y demás Ministros de Estado podrán comparecer en cualquier momento ante ambas Cámaras, con objeto de efectuar declaraciones sobre proyectos de ley, sean o no miembros de la Cámara. Estarán obligados a comparecer cuando se exija su presencia para responder a preguntas o dar explicaciones.

ARTICULO 64. La Dieta constituirá un tribunal especial formado por miembros de ambas Cámaras, con objeto de encauzar

a los jueces sometidos a algún procedimiento de separación o de sus funciones.
Las cuestiones relativas a la separación de los jueces serán reguladas por la ley.

CAPITULO V. EL CONSEJO DE MINISTROS

ARTICULO 65. El poder ejecutivo será ejercido por el Consejo de Ministros.

ARTICULO 66. El Consejo de Ministros estará constituido por un Primer Ministro, que será su jefe, y otros Ministros de Estado, en la forma que disponga la ley.

El Primer Ministro y los demás Ministros de Estado deberán ser civiles.

El Consejo de Ministros, en el ejercicio del poder ejecutivo, será responsable colectivamente ante la Dieta.

ARTICULO 67. El Primer Ministro será designado de entre los miembros de la Dieta, mediante resolución de la misma. Esta designación tendrá prioridad sobre los demás asuntos.

Si la Cámara de los Representantes y la Cámara de los Consejeros discrepan, y no puede alcanzarse un acuerdo ni siquiera mediante una comisión mixta de ambas Cámaras, en la forma prevista por la ley, o si la Cámara de los Consejeros no ratifica la designación dentro de los diez (10) días siguientes, excluidas las vacaciones parlamentarias, a la designación efectuada por la Cámara de los Representantes, la decisión de ésta última será la de la Dieta.

ARTICULO 68. El Primer Ministro nombrará a los Ministros de Estado. No obstante, la mayoría de ellos habrán de ser elegidos de entre los miembros de la Dieta.

El Primer Ministro tendrá libertad para destituir a los Ministros de Estado a su discreción.

ARTICULO 69. Si la Cámara de Representantes aprueba una moción de censura, o rechaza una moción de confianza, el Consejo de Ministros deberá dimitir en bloque, salvo cuando la Cámara de los Representantes sea disuelta en el plazo de diez (10) días.

ARTICULO 70. Cuando esté vacante el cargo de Primer Ministro, o en el momento de la primera convocatoria de la Dieta después de las elecciones generales a miembros de la Cámara de los Representantes, el Consejo de Ministros deberá dimitir en bloque.

ARTICULO 71. En los casos mencionados en los dos artículos precedentes, el Consejo de Ministros continuará en funciones hasta el nombramiento de un nuevo Primer Ministro.

ARTICULO 72. El Primer Ministro, en representación del Consejo de Ministros, presentará los proyectos de ley, informará a la Dieta sobre asuntos nacionales de interés general y sobre relaciones exteriores, y ejercerá el control y la supervisión sobre los distintos departamentos de la Administración.

ARTICULO 73. El Consejo de Ministros, además de las demás funciones administrativas generales, ejercerá las siguientes funciones:

La aplicación fiel y exacta de la ley; la conducción de los asuntos de Estado.

La gestión de las relaciones exteriores.

La celebración de tratados. No obstante, deberá obtener con anterioridad o posterioridad, según las circunstancias, la aprobación de la Dieta.

La gestión de la función pública, de conformidad con las normas establecidas por la ley.

La preparación del presupuesto y su presentación a la Dieta.

La promulgación de órdenes ministeriales para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Constitución y en las leyes. No obstante, dichas órdenes ministeriales no podrán incluir disposiciones de carácter penal, salvo que así lo autorice la ley.

La adopción de decisiones en materia de amnistías generales o particulares, conmutación de penas, suspensión de ejecuciones y rehabilitación de derechos.

ARTICULO 74. Todas las leyes y órdenes ministeriales llevarán la firma del Ministro de Estado competente y el refrendo del Primer Ministro.

ARTICULO 75. Los Ministros de Estado, mientras se hallen en el ejercicio de su cargo, no podrán ser objeto de acciones judiciales sin consentimiento del Primer Ministro. No obstante, el derecho a instar tales acciones no queda menoscabado por lo aquí dispuesto.

CAPITULO VI. EL PODER JUDICIAL

ARTICULO 76. El poder judicial en su integridad reside en el Tribunal Supremo y los tribunales inferiores establecidos por la ley.

No podrá constituirse ningún tribunal de excepción ni se investirá de autoridad judicial inapelable a ningún órgano departamental del poder ejecutivo.

Todos los jueces gozarán de independencia para decidir con arreglo a su conciencia. Estarán únicamente obligados por la presente Constitución y las leyes.

ARTICULO 77. El Tribunal Supremo ejercerá el poder reglamentario para determinar las normas de procedimiento y de práctica judicial, así como las cuestiones relativas a los abogados, a la disciplina interna de los tribunales y a la administración de los asuntos judiciales.

El ministerio fiscal estará sometido al poder reglamentario del Tribunal Supremo.

El Tribunal Supremo podrá delegar en los tribunales inferiores su poder reglamentario sobre ellos.

ARTICULO 78. Los jueces no podrán ser separados de sus funciones más que en virtud de procedimiento público, a no

ser que medie declaración judicial de incapacidad física o mental para el ejercicio de esas funciones oficiales. Los órganos o departamentos del poder ejecutivo no podrán adoptar medidas disciplinarias contra los jueces.

ARTICULO 79. El Tribunal Supremo estará formado por un presidente y el número de magistrados que determine la ley; todos estos magistrados, con la excepción del presidente, serán nombrados por el Consejo de Ministros.

El nombramiento de magistrados del Tribunal Supremo será ratificado por los electores en las primeras elecciones generales a miembros de la Cámara de los Representantes que se celebren después de su nombramiento, y será ratificado de nuevo en las primeras elecciones generales a miembros de la Cámara de los Representantes que se celebren transcurrido un plazo de diez (10) años y así sucesivamente.

En los casos mencionados en el párrafo anterior, cuando la mayoría de los votantes se pronuncie en favor de la destitución de un magistrado, éste deberá ser separado de sus funciones.

Las cuestiones relativas a la ratificación de los magistrados serán reguladas por ley.

Los magistrados del Tribunal Supremo se jubilarán cuando alcancen la edad fijada por la ley.

Todos esos magistrados percibirán, a los intervalos regulares prescritos, una retribución suficiente que no podrá reducirse durante su mandato.

ARTICULO 80. Los jueces de los tribunales inferiores serán nombrados por el Consejo de Ministros, de entre una lista de personas propuestas por el Tribunal Supremo. Todos estos jueces permanecerán en su cargo por un plazo de diez (10) años, con derecho a reelección, aunque habrán de jubilarse al alcanzar la edad que determine la ley.

Los jueces de los tribunales inferiores percibirán, a intervalos regulares prescritos, una retribución suficiente que no podrá reducirse mientras permanezcan en su cargo.

ARTICULO 81. El Tribunal Supremo es el tribunal de última instancia, con facultades para decidir sobre la inconstitucionalidad de cualquier ley, orden, reglamento o acto oficial.

ARTICULO 82. Los juicios y las sentencias se celebrarán y dictarán públicamente.

Cuando un tribunal decida que la publicidad puede ser perjudicial para el orden o la moral pública, el juicio podrá celebrarse a puerta cerrada, pero los procesos sobre delitos de carácter político, en materia de prensa o las causas relativas a los derechos de las personas garantizados en el Capítulo III de la presente Constitución, habrán de celebrarse siempre con carácter público.

CAPITULO VII. HACIENDA

ARTICULO 83. El poder para administrar la Hacienda Pública se ejercerá en la forma que determine la Dieta.

ARTICULO 84. No se crearán nuevos impuestos ni se modificarán los existentes salvo mediante ley o con arreglo a las condiciones que se determine en ella.

ARTICULO 85. No se efectuará gasto alguno, ni el Estado podrá contraer ninguna obligación salvo en la forma autorizada por la Dieta.

ARTICULO 86. El Consejo de Ministros preparará y presentará a la Dieta para su aprobación un presupuesto para cada ejercicio económico anual.

ARTICULO 87. Con objeto de cubrir algún posible déficit presupuestario, la Dieta podrá autorizar la constitución de un fondo de reserva al que podrá recurrirse bajo responsabilidad del Consejo de Ministros.

El Consejo de Ministros deberá obtener la posterior aprobación de la Dieta para todos los pagos realizados con cargo al fondo de reserva.

ARTICULO 88. Todo el patrimonio de la Casa Imperial pertenecerá al Estado. Todos los gastos de la Casa Imperial serán objeto de la oportuna asignación presupuestaria, por parte de la Dieta.

ARTICULO 89. No se gastará o asignará ninguna cantidad en dinero u otro tipo de bienes públicos para el uso, beneficio o mantenimiento de instituciones o asociaciones religiosas, ni para entidades caritativas, educativas o benéficas que no se hallen bajo el control de los poderes públicos.

ARTICULO 90. Las cuentas definitivas de los gastos e ingresos del Estado serán objeto de una censura contable anual, realizada por un Consejo Auditor y serán presentadas por el Consejo de Ministros a la Dieta, junto con el informe de esa censura de cuentas, durante el ejercicio económico inmediatamente posterior al período examinado.

La organización y competencias del Consejo Auditor serán determinadas por ley.

ARTICULO 91. A intervalos regulares y, como mínimo, una vez al año, el Consejo de Ministros informará a la Dieta y al pueblo sobre la situación de la Hacienda Pública.

CAPITULO VIII. AUTONOMIA LOCAL

ARTICULO 92. Las normas sobre organización y actividades de las entidades públicas locales serán fijadas por ley, de conformidad con el principio de autonomía local.

ARTICULO 93. Las entidades públicas locales constituirán asambleas que serán sus órganos deliberantes, de conformidad con la ley.

Los principales cargos ejecutivos de todas las entidades públicas locales, así como sus asambleas, y aquellos otros cargos locales que la ley determine, serán provistos por elección mediante sufragio popular directo dentro de sus respectivas comunidades.

ARTICULO 94. Las entidades públicas locales tendrán derecho a administrar su patrimonio y sus asuntos, y a promulgar sus propias normas dentro de los límites marcados por la ley.

ARTICULO 95. Las leyes especiales, aplicables únicamente a una entidad pública local, no podrán ser promulgadas por la Dieta sin el consentimiento de la mayoría de los votantes de tal entidad, obtenido de conformidad con lo dispuesto por la ley.

CAPITULO IX. ENMIENDAS

ARTICULO 96. Las enmiendas a la presente Constitución serán iniciativa de la Dieta, mediante una mayoría de dos tercios o más de todos los miembros de cada Cámara, y deberán ser sometidas a la ratificación popular, lo que exigirá el voto afirmativo de la mayoría de los sufragios expresados, mediante un referéndum especial o en las elecciones que la Dieta determine.

Las enmiendas así ratificadas serán inmediatamente promulgadas por el Emperador en nombre del pueblo, y formarán parte integrante de la presente Constitución.

CAPITULO X. LEY SUPREMA

ARTICULO 97. Los derechos humanos fundamentales garantizados al pueblo del Japón por la presente Constitución, constituyen el fruto de la lucha secular del hombre por su libertad; han superado a muchas duras pruebas de permanencia y se confieren en depósito a la presente generación y a las generaciones futuras, para que los conserven inviolados por siempre jamás.

ARTICULO 98. La presente Constitución será la norma suprema de la nación; no tendrá fuerza ni validez legal ninguna ley, ordenanza, decreto imperial o acto del gobierno que la contradiga en todo o en parte.

ARTICULO 99. El Emperador o el Regente, así como los Ministros de Estado, los miembros de la Dieta, los jueces y todos los demás titulares de funciones y cargos públicos, tendrán la obligación de respetar y defender la presente Constitución.

CAPITULO XI. DISPOSICIONES ADICIONALES

ARTICULO 100. La presente Constitución entrará en vigor el día en que se cumplan los seis meses desde la fecha de su promulgación.

Antes de la fecha señalada en el párrafo anterior podrá procederse a la promulgación de las leyes necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Constitución, la elección de los miembros de la Cámara de los Consejeros y el procedimiento para la convocatoria de la Dieta, así como todas las medidas y procedimientos preparatorios para la entrada en vigor de la presente Constitución.

ARTICULO 101. Si la Cámara de los Consejeros no se halla constituida antes de la fecha de entrada en vigor de la presente Constitución, la Cámara de los Representantes funcionará como Dieta hasta que se proceda a dicha Constitución.

ARTICULO 102. El mandato de la mitad de los miembros de la Cámara de los Consejeros durante la primera legislatura de esta con arreglo a la presente Constitución será de tres años. La ley se encargará de determinar cuáles de esos miembros entrarán en esta categoría.

ARTICULO 103. Los Ministros de Estado, los miembros de la Cámara de los Representantes y las autoridades judiciales que desempeñen esas funciones en la fecha de entrada en vigor de la presente Constitución, así como todos los demás titulares de funciones y cargos públicos que ocupen puestos reconocidos en las disposiciones de la misma, no perderán automáticamente sus puestos por razón de la entrada en vigor de la presente Constitución, salvo que la ley disponga otra cosa. No obstante, cuando sean elegidos o nombrados sus sucesores de conformidad con lo dispuesto en la presente Constitución, deberán abandonar, naturalmente, sus puestos.

B I B L I O G R A F I A

1. About Japan Series No. 13, **The Diet Elections and Political Parties**, Foreign Press Center, January 1985, Japan.
2. Bianco Lucien, **Asia Contemporánea**, 3a. edición, México, Siglo XXI, 1976-1982.
3. Doré, Francis, **Los Regímenes Políticos en Asia**, siglo XXI editores, primera edición en español 1976.
4. **El Japón de Hoy**, Ministerio de Relaciones Exteriores de Japón, 1985.
5. Jacquez Roberto, **Comment Ils Sont Gouvernés**, Colletion sous la Direction de Georges Bordeau, tome XX, Le Japón, 1970.
6. Kishimoto Koichi, **Politics in Modern Japan**, Development and Organization, Third Edition, Japan Echo Inc., Tokyo.
7. **Local Government Review in Japan**, edited by the Local Government Research and Data Center, Jichi Kenshu Kyokay, 1980.
8. M. Bussagli / L. Babadoro, **Asia y Oceanía**, tomo III, ediciones Dane, S.A.
9. Maki Jonh, **Government and Policy in Japan: the road to the democracy** (Londres: Thames y Hudson, 1962).
10. Ocaranza Fernández, Antonio, **La Política de Defensa del Japón: El papel de las Fuerzas de Autodefensa (FAD)**, Series de estudios del Centro Latinoamericano de Estudios Estratégicos, A.C. (CLEE) 1988.
11. Storry Richard, **A history of Modern Japan**, Harmondswort, Gran Bretaña: Penguin Books, 1960-1970.
12. Supreme Commander for the Allied Powers, **Political Reorientation of Japan**, sept 1945 to sep. 1948 (Westport Conn: Greenwood Press, 1949) Vol. I, p.45.
13. Takabatake Michitoshi, Lothar Knauth y Michiko Tanaka (compiladores), **Política y Pensamiento Político en Japón 1926-1982**, El Colegio de México, primera edición 1987.
14. Tiedman Arthur E., **Breve historia del Japón Moderno**, Buenos Aires, El Ateneo, 1965.

15. Ward E. Robert, **Japan's Political System**, University of Michigan, Comparative Asian Governments Series.

H E M E R O G R A F I A

1. B.K. Gordon. Japan, The United States and Southeast Asia. Foreign Affairs, LV.
2. Chapman Drifte y Gow. Japan en 1980. Asian Survey. XXI.
3. Claude Buss. The United States and The Republic of Korea: Backround for the Policy.
4. Hidejiro Kotani. Views on the Resurgence of Militarism. The Japan Interpreter, VII.
5. Hiroshi Kimura. Japan-Soviet Relations: Framewordk, Developmentes and Prospects. Asian Survey, XX.
6. James Westwood, Japan and the Soviet Power in Pacific, Strategic Review XI, 1983.
7. Jin Lee. Japanese Policy Toward China. Current History, LXXXII.
8. Jonh Stepan. Asian and the Soviet Conception. Asian Survey, XX.
9. Norman Palmer. The United States and the Western Pacific: Understanding the Future. Current History, LXXXV.
10. Richard Baum. China in 1985: The Greening of the Revolution. Asia Survey, XXVI.
11. Robert Manning. China: Reagan's Chance Hit. Foreign Policy.
12. Strategic Significance of the Northen Territories. Japan Quarterly. XXVII.
13. Takeshita Shimizu. Northern Territories Issue: Refuting the Hirasawa Tesis. Japan Echo, III.
14. Temas de Japón, Ministerio de Relaciones Exteriores, 1986.
15. William Tow. Sino-Japanese Security Cooperation: evolution and prospects. Pacific Affairs, LVI.